



## CUARTA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 28 de diciembre de 2021

número 104

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 148.-Ley de Ingresos del Municipio de Villa Union, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2022.	1
DECRETO 149.- Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2022.	39

**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 148.-**

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA UNIÓN,  
COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**

### TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general, y tiene por objeto el establecimiento de las cuotas, tasas o tarifas de aquellas fuentes de ingresos que se perciban en cada ejercicio fiscal. Así mismo, se establecerán aquellas

disposiciones de vigencia anual que se consideren necesarias para el ejercicio de las atribuciones fiscales y los montos aplicables por concepto de multas por infracciones cometidas a disposiciones fiscales en el Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza.

Forman parte de los ingresos las contribuciones, productos y aprovechamientos causados en ejercicios anteriores, pendientes de liquidación o pago.

La presente Ley se encuentra regulada en los términos establecidos en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, específicamente en lo referente a los ingresos para el ejercicio fiscal del año 2022, mismos que se integran en base a los conceptos señalados a continuación:

<b>Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2022</b>		<b>VILLA UNION</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$36,183,511.50</b>
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$1,875,421.00</b>
<b>11</b>	<b>Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>\$0.00</b>
111	Impuestos Sobre los Ingresos	\$0.00
<b>12</b>	<b>Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>\$1,828,815.00</b>
121	Impuesto Predial	\$1,427,123.00
122	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$401,692.00
123	Impuesto Sobre Plusvalía	\$0.00
<b>13</b>	<b>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>\$0.00</b>
131	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00
<b>14</b>	<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>	<b>\$0.00</b>
141	Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00
<b>15</b>	<b>Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>\$0.00</b>
151	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
<b>16</b>	<b>Impuestos Ecológicos</b>	<b>\$0.00</b>
161	Impuestos Ecológicos	\$0.00
<b>17</b>	<b>Accesorios de Impuestos</b>	<b>\$0.00</b>
171	Accesorios de Impuestos	\$0.00
<b>18</b>	<b>Otros Impuestos</b>	<b>\$46,606.00</b>
181	Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles	\$13,390.00
182	Impuesto Sobre Prestación de Servicios	\$0.00
183	Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$26,779.00
184	Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles Usados	\$0.00
185	Impuesto Sobre Loterías, Rifas y Sorteos	\$6,437.00
186	Impuesto Sobre Uso de Suelo	\$0.00
187	Impuesto Para la Conservación del Pavimento	\$0.00
188	Otros	\$0.00
<b>19</b>	<b>Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
191	Impuesto Predial de Ejercicios Anteriores	\$0.00
192	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de Ejercicios Anteriores	\$0.00
<b>2</b>	<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
<b>21</b>	<b>Aportaciones para Fondos de Vivienda</b>	<b>\$0.00</b>
211	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
<b>22</b>	<b>Cuotas para la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
221	Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
<b>23</b>	<b>Cuotas de Ahorro para el Retiro</b>	<b>\$0.00</b>
231	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
<b>24</b>	<b>Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
241	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
<b>25</b>	<b>Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
251	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
<b>3</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>\$2,575.00</b>
<b>31</b>	<b>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas</b>	<b>\$2,575.00</b>
311	Contribución por Gasto	\$0.00
312	Contribución por Obra Pública	\$1,288.00
313	Contribución por Responsabilidad Objetiva	\$1,287.00
314	Contribución por Mantenimiento, Mejoramiento y Equipamiento del Cuerpo de Bomberos de los Municipios	\$0.00
315	Contribución por Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico	\$0.00
316	Contribución por Otros Servicios Municipales	\$0.00

317	Contribución Gastos de Escrituración	\$0.00
318	Cateos Tribunales	\$0.00
319	Expedición de Certificados	\$0.00
<b>39</b>	<b>Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
391	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>4</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>\$1,599,200.50</b>
<b>41</b>	<b>Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>	<b>\$3,861.00</b>
411	Servicios de Arrastre y Almacenaje	\$1,287.00
412	Provenientes de la Ocupación de las Vías Públicas	\$1,287.00
413	Provenientes del Uso de las Pensiones Municipales	\$1,287.00
414	Provenientes del Uso de Otros Bienes de Dominio Público	\$0.00
<b>43</b>	<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>\$1,381,869.00</b>
431	Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	\$965,606.00
432	Servicios de Rastros	\$1,287.00
433	Servicios de Alumbrado Público	\$1,287.00
434	Servicios en Mercados	\$0.00
435	Servicios de Aseo Público	\$352,253.00
436	Servicios de Seguridad Pública	\$1,287.00
437	Servicios en Panteones	\$7,364.00
438	Servicios de Tránsito	\$51,498.00
439	Servicios de Previsión Social	\$1,287.00
4310	Servicios de Protección Civil	\$0.00
4311	Servicios de Saneamiento y Aguas Residuales	\$0.00
4312	Servicios en Materia de Educación y Cultura	\$0.00
4313	Otros Servicios	\$0.00
<b>44</b>	<b>Otros Derechos</b>	<b>\$213,470.50</b>
441	Expedición de Licencias para Construcción	\$12,626.00
442	Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales	\$1,287.00
443	Expedición de Licencias para Fraccionamientos	\$0.00
444	Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas	\$102,998.00
445	Expedición de Licencias para la Colocación y Uso de Anuncios y Carteles Publicitarios	\$1,287.00
446	Servicios Catastrales	\$93,985.50
447	Servicios por Certificaciones y Legalizaciones	\$1,287.00
448	Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control Ambiental	\$0.00
449	Refrendo Anual	\$0.00
4410	Expedición de Constancias de no Antecedentes Penales	\$0.00
<b>45</b>	<b>Accesorios de Derechos</b>	<b>\$0.00</b>
451	Accesorios de Derechos	\$0.00
<b>49</b>	<b>Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
491	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>5</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$5,304.50</b>
<b>51</b>	<b>Productos</b>	<b>\$5,304.50</b>
511	Provenientes de la Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones Municipales	\$4,017.50
512	Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados Municipales	\$0.00
513	Otros Productos	\$1,287.00
<b>59</b>	<b>Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
591	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$192,400.00</b>
<b>61</b>	<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$192,400.00</b>
611	Ingresos por Transferencia	\$77,248.50

612	Ingresos Derivados de Sanciones	\$115,151.50
613	Otros Aprovechamientos	\$0.00
614	Aprovechamientos por Retenciones no Aplicadas	\$0.00
615	Devoluciones de Impuestos Estatales y/o Federales	\$0.00
616	Faltas al Reglamento de Policía	\$0.00
617	Ingresos Extraordinarios	\$0.00
<b>62</b>	<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>	<b>\$0.00</b>
621	Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
<b>63</b>	<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>\$0.00</b>
631	Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
<b>69</b>	<b>Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
691	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>7</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>71</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
711	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
<b>72</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado</b>	<b>\$0.00</b>
721	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
<b>73</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
731	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
<b>74</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0.00</b>
741	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>75</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0.00</b>
751	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>76</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0.00</b>
761	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>77</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0.00</b>
771	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>78</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos</b>	<b>\$0.00</b>
781	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
<b>79</b>	<b>Otros Ingresos</b>	<b>\$0.00</b>
791	Otros Ingresos	\$0.00
<b>8</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>\$30,116,423.00</b>
<b>81</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$24,269,576.50</b>
811	ISR Participable	\$930,481.50
812	Otras Participaciones	\$23,339,095.00
<b>82</b>	<b>Aportaciones</b>	<b>\$5,846,846.50</b>
821	FISM	\$1,628,901.00
822	FORTAMUN	\$4,217,945.50

<b>83</b>	<b>Convenios</b>	<b>\$0.00</b>
831	Convenios	\$0.00
<b>84</b>	<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>\$0.00</b>
841	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
<b>85</b>	<b>Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>\$0.00</b>
851	Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
<b>9</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$2,392,187.50</b>
<b>91</b>	<b>Transferencias y Asignaciones</b>	<b>\$0.00</b>
911	Transferencias y Asignaciones	\$0.00
<b>93</b>	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>\$2,392,187.50</b>
931	Otros Subsidios Federales	\$2,392,187.50
932	FORTASEG	\$0.00
<b>95</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>\$0.00</b>
951	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
<b>97</b>	<b>Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</b>	<b>\$0.00</b>
971	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
<b>0</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>1</b>	<b>Endeudamiento Interno</b>	<b>\$0.00</b>
11	Deuda Pública Municipal	\$0.00
<b>2</b>	<b>Endeudamiento Externo</b>	<b>\$0.00</b>
21	Endeudamiento Externo	\$0.00
<b>3</b>	<b>Financiamiento Interno</b>	<b>\$0.00</b>
31	Financiamiento Interno	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$36,183,511.50</b>

**TITULO SEGUNDO  
DE LAS CONTRIBUCIONES**

**CAPITULO PRIMERO  
DEL IMPUESTO PREDIAL**

**ARTÍCULO 2.-**El Impuesto Predial se pagará con las tasas siguientes:

I.- Sobre los predios urbanos 4 al millar anual.

II.- Sobre los predios rústicos 1.5 al millar anual.

III.- En ningún caso el monto del impuesto predial será inferior a \$ 26.50 por bimestre.

IV.-Las personas físicas y morales que cubran en una sola emisión la cuota anual del impuesto predial, se les otorgaran los incentivos que a continuación se mencionan:

- 1.- El equivalente al 15% del monto del impuesto que se cause, cuando el pago se realice en el mes de enero
- 2.- El equivalente al 10% del monto del impuesto que se cause, cuando el pago se realice durante el mes de febrero.
- 3.- El equivalente al 5% del monto del impuesto que se cause, cuando el pago se realice durante el mes de marzo.
- 4.- El incentivo que se otorga no es aplicable cuando se realicen pagos bimestrales.

V.- Se otorgará un incentivo equivalente al 50% del impuesto anual que se cause, a los pensionados, jubilados, adultos mayores y personas con discapacidad, que sean propietarios de predios urbanos y rústicos.

Para tener derecho al incentivo a que se refiere el presente artículo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que el predio respecto del que se otorga el incentivo, sea el que tenga señalado en su domicilio y este registrado a su nombre.
2. El incentivo que se otorga en el presente artículo, no es aplicable cuando se realicen pagos bimestrales.

Los estímulos de recargos a pensionados y jubilados, personas de escasos recursos, personas con discapacidad, serán exclusivamente de la casa habitación en que tengan señalado su domicilio.

**CAPITULO SEGUNDO**  
**DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES**

**ARTÍCULO 3.-** Es objeto de este impuesto, la adquisición de inmuebles que consistan en el suelo, en las construcciones o en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, así como los derechos relacionados con los mismos a que a este capítulo se refiere.

Se pagará aplicando la tasa del 3% sobre la base gravable prevista en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tratándose de adquisiciones por medio de donación o herencia entre parientes en primer grado y en línea recta ascendente o descendentes, se cubrirá el Impuesto a que se refiere este capítulo a razón del 1.5% sobre el valor catastral del inmueble.

Cuando se hagan constar en escritura pública las adquisiciones previstas en las fracciones II, III y IV del Artículo 50 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, los contribuyentes podrán optar por diferir el pago del 50% del impuesto causado, hasta el momento en que opere la traslación de dominio o se celebre el contrato prometido, según sea el caso. El 50% diferido se actualizará aplicando el factor que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior a aquél en que sea exigible el pago, entre el mencionado índice correspondiente al mes anterior a aquél en que se optó por el diferimiento del pago del impuesto.

En las adquisiciones de inmuebles que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado y los Municipios, que tengan por objeto promover, construir y enajenar unidades habitacionales o lotes de terreno de tipo popular, para satisfacer las necesidades de vivienda de personas de bajos ingresos económicos, se aplicará la tasa del 0%.

En las adquisiciones de inmuebles que realicen los adquirentes o poseionarios, tratándose de los programas habitacionales y de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por las dependencias y entidades a que se refiere el párrafo anterior, la tasa aplicable será del 0%.

Para efectos de este artículo, se considerará como unidad habitacional tipo popular, aquella en que el terreno no exceda de 200 metros cuadrados y tenga una construcción inferior a 105 metros cuadrados.

**CAPITULO TERCERO**  
**DEL IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES**

**ARTÍCULO 4.-** Son objeto de este impuesto, las actividades no comprendidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado o expresamente exceptuadas por la misma del pago de dicho impuesto y además susceptible de ser gravada por los municipios, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Este Impuesto se pagará de acuerdo a las tasas y cuotas siguientes:

I.- Comerciantes establecidos en ropa y calzado \$ 688.50 anual.

II.- Comerciantes ambulantes:

1.- Que expendan habitualmente en la vía pública, mercancía que no sea para consumo humano \$382.50 anual.

2.- Que expendan habitualmente en la vía pública mercancía para consumo humano:

a). - Por aguas frescas, frutas y rebanados, dulces y otros \$ 840.50 anual.

b). - Por alimentos preparados, tales como tortas, tacos, lonches y similares \$1,033.00.

III.- Que expendan habitualmente en puestos semifijos \$1,051.00 anual.

IV.- Que expendan habitualmente en puestos fijos \$ 1,262.50 anual.

V.- Comerciantes eventuales que expendan las mercancías citadas en los numerales anteriores \$ 56.50 diarios.

VI.- Tianguis, Mercados Rodantes y otros \$ 56.50 diarios.

VII.- En Ferias, Fiestas, Verbenas y otros \$ 56.50 diarios.

Se exceptúa del cobro comprendido dentro de este artículo, a las personas físicas que desarrollen actividades no comprendidas en la Ley de Impuesto al Valor Agregado o expresamente exceptuadas por la misma del pago de este impuesto y además, susceptibles de ser gravadas por los municipios y el estado que sean voceadores de periódicos y que tengan como actividad preponderante la venta de periódicos en la vía pública, así sea en cruceros, esquinas, banquetas, caminando, en bicicletas o bajo cualquier otra forma de

comercialización del periódico. Lo anterior por considerarse una actividad que contribuye al ejercicio de la libertad de expresión al mismo tiempo que fomenta el derecho a la información y a la lectura.

#### **CAPITULO CUARTO DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS**

**ARTÍCULO 5.-** El Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas, se pagará de conformidad a los conceptos, tasas y cuotas siguientes:

I.- Funciones de Circo y Carpas \$ 137.00.

II.- Funciones de Teatro 4% sobre ingresos brutos.

III.- Carreras de Caballos 2% sobre ingresos brutos, previa autorización de la Secretaría de Gobernación.

IV.- Bailes con fines de lucro 12% sobre ingresos brutos.

V.- Bailes Particulares \$ 515.50. En los casos de que el Baile Particular sea organizado con objeto de recabar fondos para fines de beneficencia, no se realizará cobro alguno.

VI.- Ferias 16% sobre el ingreso bruto.

VII.- Charreadas y Jaripeos 12% sobre el ingreso bruto.

VIII.- Eventos Deportivos un 6% sobre ingresos brutos.

IX.- Eventos Culturales no se realizará cobro alguno.

X.- Presentaciones Artísticas 6% sobre ingresos brutos.

XI.- Funciones de Box, Lucha Libre otros 6% sobre ingresos brutos.

XII.- Kermeses \$ 96.00.

XIII.- Eventos donde participen Orquestas, Conjuntos o Grupos similares Locales, pagarán el 6% del monto del contrato. Los Foráneos, pagarán un 12% sobre contrato, en éste caso, el contratante será responsable solidario del pago del Impuesto.

XIV.- Cuando se sustituya la música viva por aparatos electro-musicales para un evento, se pagará una cuota de \$ 470.50.

XV.- Bailes familiares \$ 412.00.

#### **CAPITULO QUINTO DEL IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS Y SORTEOS**

**ARTÍCULO 6.-** Es objeto de este impuesto la realización o explotación de loterías, rifas y sorteos, o juegos permitidos y autorizados conforme a la Ley Federal de Juegos y Sorteos, por los que se pagará con la tasa del 12% sobre los ingresos brutos que se perciban, siempre y cuando se trate de eventos con fines de lucro; en el caso de que estas sean con el propósito de promover ventas, servicios y otros, se pagará el mismo porcentaje aplicado sobre el valor comercial de los premios. Este impuesto se pagará a más tardar el día siguiente hábil de efectuada la lotería, rifa, sorteo o cualquier otro evento permitido. (Previo permiso de la Secretaría de Gobernación).

#### **CAPITULO SEXTO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

##### **SECCION I DE LA CONTRIBUCION POR GASTO**

**ARTÍCULO 7.-** Es objeto de esta contribución el gasto público específico que se origine por el ejercicio de una determinada actividad de particulares. La Tesorería Municipal formulará y notificará la resolución debidamente fundada y motivada en la que se determinarán los importes de las contribuciones a cargo de los contribuyentes.

##### **SECCION II POR OBRA PÚBLICA**

**ARTÍCULO 8.-** La Contribución por Obra Pública se determinará aplicando el procedimiento que establece la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza. En todo caso, el porcentaje a contribuir por los particulares se dividirá conforme al mencionado procedimiento entre los propietarios de los predios beneficiados.

**SECCION III  
POR RESPONSABILIDAD OBJETIVA**

**ARTÍCULO 9.-** Es objeto de esta contribución la realización de actividades que dañen o deterioren bienes del dominio público propiedad del municipio, tales como: instalaciones, infraestructura caminera, hidráulica y de servicios, de uso comunitario y beneficio social y se pagará en la Tesorería Municipal, dentro de los quince días siguientes en que se notifique al contribuyente el resultado de la cuantificación de los daños o deterioros causados.

**CAPITULO SEPTIMO  
DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS**

**SECCION I  
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

**ARTÍCULO 10.-** Es objeto de este derecho la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado a los habitantes del Municipio, en los términos de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Están sujetos al pago de este derecho, los propietarios o poseedores de predios que establece el artículo 36 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado se cobrarán con base en las cuotas o tarifas que establezca la presente Ley de Ingresos Municipal. La determinación de cuotas y tarifas estará a lo dispuesto en el Capítulo Sexto de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para los servicios de agua potable y drenaje para uso doméstico en casa habitación se cobrará de acuerdo a las siguientes tarifas:

I.- Conexión y contrato de tomas de agua y drenaje se cobrarán de acuerdo a lo siguiente:

<b>CONTRATOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN TERRACERIA</b>	
<b>TIPO DE USUARIO</b>	<b>MONTO</b>
DOMESTICO 1/2"	\$ 532.50
DOMESTICO 3/4"	\$ 665.50
COMERCIAL E INDUSTRIAL 1/2"	\$ 798.50
COMERCIAL E INDUSTRIAL 3/4"	\$ 958.50
CONTRATO DE DRENAJE COMERCIAL E INDUSTRIAL	\$5,476.50

<b>CONTRATOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN PAVIMENTO</b>	
<b>TIPO DE USUARIO</b>	<b>MONTO</b>
DOMESTICO 1/2"	\$ 1,392.50
DOMESTICO 3/4"	\$ 1,741.00
COMERCIAL E INDUSTRIAL 1/2"	\$ 2,089.50
COMERCIAL E INDUSTRIAL 3/4"	\$ 2,507.50
CONTRATO DE DRENAJE COMERCIAL E INDUSTRIAL	\$ 6,572.00

II.- Las tarifas de agua potable y drenaje se cobrarán de manera mensual; y de acuerdo a lo siguiente:

<b>PARA USUARIOS SIN MEDIDOR SE COBRARÁN LAS SIGUIENTES TARIFAS FIJAS:</b>	
Consumo de Agua y drenaje domestica	\$ 52.00
Consumo de agua y drenaje comercial e industrial	\$ 151.00

Para usuarios con medidor si el resultado de su consumo es menor o igual a 10 metros cúbicos, se cobrará, según corresponda, de acuerdo a las tarifas fijas establecidas anteriormente en esta fracción, de lo contrario se cobrará de acuerdo a lo siguiente:

<b>TARIFA DOMESTICA POR CADA METRO CUBICO CONSUMIDO</b>			
<b>RANGO</b>	<b>LIMITE INFERIOR</b>	<b>LIMITE SUPERIOR</b>	<b>AGUA y DRENAJE</b>
1	11	50	\$ 3.28
2	51	70	\$ 5.47
3	71	90	\$ 6.56

4	91	120	\$ 7.65
5	121	9999	\$ 9.84

<b>TARIFA COMERCIAL E INDUSTRIAL POR CADA METRO CUBICO CONSUMIDO</b>			
RANGO	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	AGUA y DRENAJE
1	11	50	\$ 7.66
2	51	70	\$ 9.85
3	71	90	\$ 13.13
4	91	120	\$ 15.33
5	121	9999	\$ 17.51

III.- Reconexión de tomas \$ 265.50.

El cobro de reconexión se deberá realizar únicamente cuando se lleve a cabo una acción física que limite el servicio al usuario.

Tratándose del pago de los derechos que correspondan a las tarifas de agua potable y alcantarillado se otorgará un 50% de incentivo a pensionados, jubilados, adultos mayores y a personas con discapacidad, única y exclusivamente respecto de la casa habitación en que tengan señalado su domicilio.

El 50% de descuento a las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas como personas defensoras de los derechos de las personas migrantes, desplazadas o cualquier otra condición de movilidad vulnerable será con efecto retroactivo para los adeudos previos que dichas organizaciones tengan a ese momento con el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para los adeudos del restante 50% que resulten, este hará uso de sus facultades previstas en el artículo 75 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para garantizar la ayuda humanitaria que los organismos no gubernamentales hagan a favor de la población en condición de movilidad.”

Las tarifas establecidas en el presente artículo podrán ser actualizadas conforme a lo establecido en el Artículo 22 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

## **SECCION II DE LOS SERVICIOS DE RASTROS**

**ARTÍCULO 11.-** Los servicios a que se refiere esta sección se causarán y cobrarán conforme a los conceptos y tarifas siguientes:

I.- Servicio de Matanza:

1. En el Rastro Municipal
  - a).- Ganado vacuno \$ 53.50 por cabeza.
  - b).- Ganado porcino \$ 51.50 por cabeza.
  - c).- Ovino y caprino \$ 35.50 por cabeza.
  - d).- Equino, asnal \$ 24.50 por cabeza.

## **SECCION III DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 12.-** Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del Municipio de Villa Unión. Se entiende por servicio de alumbrado público el que el Municipio otorga a la comunidad en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

La tarifa mensual correspondiente al derecho de alumbrado público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual global general actualizado erogado por el municipio en la prestación de este servicio, entre el número de usuarios registrados en la Comisión Federal de Electricidad y el número de predios rústicos o urbanos detectados que no están registrados en la CFE. El resultado será dividido entre 12. Y lo que dé como resultado de esta operación se cobrará en cada recibo que la CFE expida, y su monto no podrá ser superior al 5% de las cantidades que deban pagar los contribuyentes en forma particular, por el consumo de energía eléctrica.

Los propietarios o poseedores de predios rústicos o urbanos que no estén registrados en la Comisión Federal de Electricidad, pagarán la tarifa resultante mencionada en el párrafo anterior, mediante el recibo que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.

Se entiende para los efectos de esta Ley por “costo anual global general actualizado erogado” la suma que resulte del total de las erogaciones por gasto directamente involucrado con la prestación de este servicio traídos a valor presente tras la aplicación de

un factor de actualización que se obtendrá para el ejercicio 2022 dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Noviembre de 2021 entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes Octubre de 2020.

#### **SECCION IV DE LOS SERVICIOS DE ASEO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 13.-** Es objeto de este derecho la prestación del servicio de aseo público por parte del ayuntamiento a los habitantes del municipio. Se entiende por aseo público la recolección de basura de calles, parques, jardines y otros lugares de uso común, así como la limpieza de predios baldíos sin barda o sólo cercados, a los que el ayuntamiento preste el servicio en atención a una política de saneamiento ambiental de las comunidades.

El pago de este derecho se pagará conforme a las siguientes tarifas:

I.- Servicios de limpieza de lotes baldíos se cobrará a razón de \$ 11.50.

II.- Servicios especiales de recolección de basura \$ 305.00.

III.- Cuota mensual por recolección de basura \$ 10.00. Que se integrará en el recibo de agua potable que emita el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio, correspondiente a cada mes, el cual no estará condicionado al pago entre ellos.

#### **SECCION V DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ARTÍCULO 14.-** Son objeto de este derecho los servicios prestados por las autoridades municipales en materia de seguridad pública, conforme a las disposiciones reglamentarias que rijan en el municipio. Los Servicios de Seguridad Pública comprenden las actividades de vigilancia que se otorguen a toda clase de establecimientos que presten servicios públicos a solicitud de éstos o de oficio, cuando la autoridad municipal correspondiente lo juzgue necesario o conveniente.

El derecho por servicios de seguridad pública, se pagará de acuerdo a las siguientes cuotas:

I.- Seguridad a comercios \$ 45.00 mensual.

II.- Seguridad para fiestas \$ 366.00.

III.- Seguridad para eventos públicos eventuales \$ 411.00.

#### **SECCION VI DE LOS SERVICIOS DE PANTEONES**

**ARTÍCULO 15.-** Es objeto de este derecho, la prestación de servicios relacionados con la vigilancia, administración, limpieza, reglamentación de panteones y otros actos afines a la inhumación o exhumación de cadáveres en el Municipio.

El pago de este derecho se causará conforme a los conceptos y tarifas siguientes:

I.- Autorización para traslado e internación de cadáveres en el municipio \$ 200.50 por servicio.

II.- Autorización para construcción o reconstrucción de monumentos \$ 301.00.

III.- Servicios de inhumación, exhumación y re inhumación \$ 201.50.

IV.- Refrendo de derechos de inhumación \$ 201.50.

V.- Certificaciones \$ 201.50.

VI.- Construcción, reconstrucción, profundización, ampliación de fosas \$ 201.50. Esto respetando el reglamento de panteones.

#### **SECCION VII DE LOS SERVICIOS DE TRANSITO**

**ARTÍCULO 16.-** Son objeto de este derecho, los servicios que presten las autoridades en materia de tránsito municipal y se pagarán las cuotas siguientes por los conceptos de:

I.- Por permiso de ruta para servicio de pasajeros o carga de camiones en carreteras bajo control del municipio, de sitio o ruleteros.

1.- Pasajero \$ 521.00 anual.

- 2.- De carga \$ 521.00 anual
- 3.- Taxis \$ 521.00 anual.

- II.- Cambio de vehículo particular a servicio público \$ 99.00.
- III.- Permiso de aprendizaje para manejar \$ 62.50.
- IV.- Examen en expedición de licencias para manejar \$ 80.50.
- V.- Por examen médico a conductores \$ 241.00.

VI.- Por expedición de licencias anuales para ocupación de la vía pública, por vehículo de alquiler que tengan un sitio especialmente designado para estacionarse \$ 301.50.

VII.- Por expedición de licencias anuales para estacionamientos exclusivo para cargas y descarga \$401.50.

VIII.- Por expedición de constancias similares \$ 117.00.

IX.- Por revisión mecánica y verificación vehicular \$ 70.00. Conforme al Artículo 119 BIS, segundo párrafo, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, estas contribuciones solo podrán cobrarse en las unidades automotrices y vehículos inscritos en su municipio y siempre y cuando demuestre que se cuenta con los recursos técnicos y humanos establecidos en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza.

X.- Por licencia anual para estacionamiento exclusivo \$ 137.00.

XI.- El servicio de transporte entre particulares se prestará en vehículos particulares que, sin estar sujetos al otorgamiento de una concesión, permiso o autorización por parte de la Secretaría de Infraestructura y Transporte o del Municipio, deberán estar registrados en una Empresa de Redes de Transporte o una empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma que a su vez cuente con registro para su funcionamiento otorgado por la Secretaría de Infraestructura y Transporte. Dicho servicio estará regulado en base a lo dispuesto en el Capítulo VII, del Título Segundo, de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SECCION VIII  
DE LOS SERVICIOS DE PREVISION SOCIAL**

**ARTÍCULO 17.-** Son objeto de este derecho los servicios médicos que preste el ayuntamiento; los servicios de vigilancia, control sanitario y supervisión de actividades que conforme a los reglamentos administrativos deba proporcionar el propio Ayuntamiento, ya sea a solicitud de particulares o de manera obligatoria por disposición reglamentaria.

El pago de este derecho será de \$ 240.00

**CAPITULO OCTAVO  
DE LOS DERECHOS POR EXPEDICION DE LICENCIAS,  
PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

**SECCION I  
POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS PARA CONSTRUCCION**

**ARTÍCULO 18.-** Son objeto de este derecho, la expedición de licencias por los conceptos siguientes que se cubrirán conforme a la tarifa en cada uno de ellos señalada:

I.- Licencia para construcción o remodelación:

	Construcción	Demolición
1.- Edificios para hoteles, oficinas, comercios y residencia	\$ 8.26 m2	\$ 2.46m2.
2.- Casa habitación y bodega	\$ 4.80 m2	\$ 1.62m2.
3.- Casas de interés social	\$ 3.47 m2	\$ 1.38m2.

II.- Instalación de drenaje, tuberías, tendido de cables y conducciones aéreas o subterráneas de uso público.

- 1.-Popular \$ 0.94 metro lineal.
- 2.-Interés social \$ 1.59 metro lineal.
- 3.-Media \$ 1.87 metro lineal.

4.-Residencial	\$ 4.01 metro lineal.
5.-Comercial	\$ 4.01 metro lineal.
6.-Industrial	\$ 4.01 metro lineal.

III.- Para construcción e instalación de antenas para radiocomunicación y medición de viento del uso público o privado se pagará \$ 15,132.50.

IV.- Certificado de uso de suelo por única vez:

1.- Para fraccionamiento	\$ 4,092.50.
2.- Para casa habitación	\$ 661.50.
3.- Para industria y/o explotación minera:	
a) de 200 m2	\$ 817.50.
b) de 201 m2 a 1,000 m2	\$ 1,637.50.
c) de 1,001 m2 a 5,000 m2	\$ 3,274.50.
d) de 5,001 m2 a 10,000 m2	\$ 6,612.50.
e) de 10,001 m2 a 20,000 m2	\$ 13,225.00.
f) de 20,001 m2 a 40,000 m2	\$ 26,453.00.
g) de 40,001 m2 a 60,000 m2	\$ 52,906.50.
h) de 60,001 m2 en adelante	\$ 106,423.50.

4.- Para comercio	
a) menor de 50.00 m2	\$ 681.50.
b) mayor de 51.00 m2 hasta 500.00 m2	\$ 1,673.00.
c) mayor de 501.00 m2 hasta 1000.00 m2	\$ 1,838.00.
d) mayor de 1000 m2	\$ 4,612.50.

5.- Bares, cantinas, discotecas \$ 6,807.00.

6.- Licorerías y distribuidores de cerveza \$ 4,536.50.

El Municipio podrá realizar convenios con las empresas y/o industrias que promuevan el empleo en el mismo.

V.- Las compañías constructoras, arquitectos o ingenieros, contratistas que efectúen obras para el municipio, organismos descentralizados y entidades paramunicipales deberán registrarse en el Padrón Municipal de Contratistas en la Contraloría Municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Causando un derecho anual de registro de:

1.- Compañías Constructoras de	\$ 2,247.50.
2.- Arquitectos e Ingenieros de	\$ 1048.00.
3.- Contratistas, Técnicos y ocupaciones afines de	\$ 748.00.

No podrá autorizarse ningún permiso de construcción si no cumple con esta disposición.

VI.- Por las licencias para construir superficies horizontales a descubierto, patios recubiertos de piso, pavimentos, plazas y en general todo tipo de explanadas, se cobrará por cada metro cuadrado y de acuerdo a las siguientes categorías:

- 1.- Primera categoría: Por pavimentos asfálticos, adoquines y concreto armado \$ 4.80 m2.
- 2.- Segunda categoría: Por concreto simple \$ 1.87 m2.
- 3.- Por gravas o terracerías en estacionamientos, parques, caminos, acondicionamiento de campos con desniveles tales como campos deportivos y otros \$ 1.61 m2.
- 4.- Por desmontes para estudios o exploraciones \$ 4.41 m2.

VII.- Por permiso para introducción de líneas de infraestructura e instalación de postes aprovechando la vía pública \$ 4,574.00 por cada poste nuevo por única vez.

VIII.- Por la expedición de permiso de construcción y remodelación de las instalaciones que sean centrales productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares, se cobrará la cantidad de \$ 53,558.50 por permiso para cada aerogenerador o unidad.

IX.- Por la expedición de permiso de construcción y remodelación de la instalación dedicada a la explotación del gas de lutitas o gas shale, se cobrará la cantidad de \$ 53,558.50 por permiso para cada unidad.

X.- Por la expedición de permiso de construcción y remodelación de la instalación dedicada a la extracción de Gas Natural \$ 53,558.50 por permiso para cada unidad.

XI.- Por la expedición de permiso de construcción y remodelación de la instalación dedicada a la extracción de Gas No Asociado \$ 53,558.50 por permiso para cada unidad.

XII.- Por la expedición de permiso de construcción y remodelación de pozos verticales y direccionales en el área específica a Yacimientos Convencionales (Roca Reservorio) en Trampas Estructurales en el que se encuentre el hidrocarburo \$ 53,558.50 por permiso para cada pozo.

XIII.- Por la expedición de permiso de construcción y remodelación de pozo para la extracción de cualquier hidrocarburo \$ 53,558.50 por permiso para cada pozo.

**ARTÍCULO 19.-** Se pagarán además los siguientes derechos por servicios para construcción y urbanización:

I.- Deslinde y medición \$ 3.11 a metro lineal.

Los predios no construidos dentro de la zona urbana deberán ser bardeados a una altura de dos metros con material adecuado, sin cobro de la licencia respectiva.

Si los propietarios de predios no construidos dentro de la zona urbana, los que no tengan banquetas o teniéndolas se encuentren en mal estado, de construcciones de obras, fachadas y marquesinas, no efectúan las construcciones o protecciones que les sean señaladas, el Municipio procederá a su realización por cuenta de los interesados, cobrando el importe de la inversión que se efectúe, con un cargo adicional del veinte por ciento.

## SECCION II DE LOS SERVICIOS POR ALINEACION DE PREDIOS Y ASIGNACION DE NUMEROS OFICIALES

**ARTÍCULO 20.-** Son objeto de este derecho, los servicios que preste el municipio por el alineamiento de frentes de predios sobre la vía pública y la asignación del número oficial correspondiente a dichos predios.

Los interesados deberán solicitar el alineamiento objeto de este derecho y adquirir la placa correspondiente al número oficial asignado por el Municipio a los predios, correspondientes en los que no podrá ejecutarse alguna obra material si no se cumple previamente con la obligación que señalan las disposiciones aplicables.

Los derechos correspondientes a estos servicios se cubrirán conforme a la siguiente tarifa:

I.- Alineamiento de frentes de predios sobre la vía pública \$ 86.50.

II.- Asignación de número oficial correspondiente y venta de placa \$ 87.50.

## SECCION III POR LICENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS

**ARTÍCULO 21.-** Es objeto de este derecho la expedición de licencias y el refrendo anual correspondiente para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas siempre que se efectúe total o parcialmente con el público en general.

**ARTÍCULO 22.-** El Derecho a que se refiere esta sección se cobrará de acuerdo a la siguiente:

### TARIFA

I.- Expedición de Licencias de funcionamiento:

1.- Salones de baile	\$ 15,912.50.
2.- Cantinas	\$ 14,494.00.
3.- Comercios de Abarrotes y mini súper	\$ 14,494.00.
4.- Depósitos	\$ 15,912.50.
5.- Restaurant	\$ 16,620.50.
6.- Supermercados	\$ 17,328.00.
7.- Discoteca	\$ 18,036.50.
8.- Zona de Tolerancia	\$ 18,745.00.
9.- Salón para eventos Social	\$ 15,264.00.

10.- Restaurant bar	\$ 16,620.50.
11.- Bar	\$ 14,494.00.

## II.- Refrendo anual:

1.- Salones de baile	\$ 3,702.00.
2.- Cantinas	\$ 1,480.50.
3.- Comercios de Abarrotes y mini súper	\$ 1,776.50.
4.- Depósitos	\$ 2,961.50.
5.- Restaurant	\$ 2,940.50.
6.- Supermercados	\$ 4,441.50.
7.- Discoteca	\$ 3,702.00.
8.- Zona de Tolerancia	\$ 6,662.00.
9.- Salón para eventos sociales	\$ 3,218.00.
10.- Restaurant bar	\$ 3,181.00.

III.- Por el cambio de propietario, razón social o domicilio se cobrará el 10% del costo de la Licencia nueva. Uno o varios cambios a la vez; siempre y cuando sean en una sola exhibición.

#### SECCIÓN IV POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA COLOCACIÓN Y USO DE ANUNCIOS Y CARTELES PUBLICITARIOS

**ARTÍCULO 23.-** Es objeto de este derecho la expedición de licencias y el refrendo anual de éstas, para la colocación y uso de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódico y revistas.

I.- Autorización para la colocación, instalación y uso de anuncios, espectacular unipolar de piso, azotea ó estructura metálica o de madera, así como el refrendo anual:

	Licencias	Refrendo
1.- Pequeño menos de 45 mts.2	\$ 5,021.00	\$2,066.00.
2.- Mediano de 45 hasta 65 mts.2	\$ 7,042.50	\$2,813.00.
3.- Grande de más de 65 mts2	\$10,802.00	\$5,317.00.

II.- Por colocación de anuncios y publicidad de eventos especiales eventuales, para bailes, espectáculos, con fines de lucro de 1.00 m x 2.00 m a \$ 132.50 por 10 días.

III.- Por volanteo publicitario de cualquier tipo que se realice en las calles, avenidas y lugares públicos \$ 87.50 diario y por persona, previa autorización

IV.- Por colocación de cualquier publicidad en casetas telefónicas ubicadas en la vía pública \$ 228.00 mensual por caseta.

V.-Permiso anual para anuncios en puestos o casetas fijas o semifijos instalados en la vía pública hasta \$ 343.00.

VI.- Figura inflable con publicidad y de duración temporal \$ 25.00 por día y por figura.

#### SECCION V DE LOS SERVICIOS CATASTRALES

**ARTÍCULO 24.-** Son objeto de este derecho, los servicios que presten las autoridades municipales por concepto de:

I.- Certificaciones catastrales:

1.- Revisión, registro y certificación de planos catastrales

- a) Predio Urbano \$ 96.00.
- b) Predio Rustico \$ 315.50 a \$ 786.50.

2.- Revisión cálculo y registro sobre planos de fraccionamientos, subdivisión y relotificación

- a) Predios Rústicos
  - De 0 a 50 Has \$ 331.00.
  - De 51 a 100 Has \$ 496.50.
  - De 101 a 300 Has \$ 662.00.
  - De 301 a 600 Has \$ 992.50.
  - De 601 Has en adelante \$ 1,227.50.

b) Predios Urbanos \$ 59.50.

3.- Certificación unitaria de plano catastral \$ 117.00.

4.- Certificación catastral \$ 116.00.

5.- Certificado de no propiedad \$ 116.00.

#### II.- Deslinde de predios urbanos y rústicos:

1.- Deslinde de predios urbanos \$ 0.68 M2, hasta 20,000.00 M2, lo que exceda a razón de \$ 0.23 M2.

2.- Deslinde de predios rústicos \$ 471.00 por hectárea, hasta 10 hectáreas, lo que exceda a razón de \$ 155.00 por hectárea.

3.- Colocación de mojoneras de \$ 385.50 6" de diámetro por 90 cms. de alto y \$ 235.50 4" de diámetro por 40 cms de alto, por punto o vértice.

4.- Para lo dispuesto en las numerales anteriores, cualquiera que sea la superficie de predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a los \$ 470.50.

#### III.- Dibujos de planos urbanos y rústicos:

1.- Tamaño del plano hasta 30 x 30 cms. \$ 69.50 cada uno, sobre el excedente del tamaño anterior por decímetro cuadrado o fracción \$ 20.00.

2.- Dibujos de planos topográficos urbanos y rústicos, escala mayor a 1:500:

a). - Polígono de hasta 6 vértices \$ 125.50.

b). - Por cada vértice adicional \$ 13.00.

c). - Planos que excedan de 50 x 50 cms. Sobre los dos incisos anteriores, causarán derechos por cada decímetro cuadrado adicional o fracción de \$ 20.50.

d). - Croquis de localización \$ 20.50.

#### IV.- Servicios de copiado:

1.- Copias Heliográficas de planos que obren en los archivos del departamento:

a).- Hasta 30 x 30 cms. \$ 124.50.

b).- En tamaños mayores, por cada decímetro cuadrado adicional o fracción \$ 5.00.

c).- Copias fotostáticas de planos o manifiestos que obren en los archivos del instituto, hasta tamaño oficio \$ 9.00 cada uno.

d).- Por otros servicios catastrales de copiado no incluido en las otras fracciones \$ 37.00.

#### V.- Registros Catastrales:

1.- Avalúo Catastral previo \$ 132.50.

2.- Avalúo definitivo \$ 263.50. Por avalúo y con vigencia de 60 días naturales.

3.- Revisión y apertura de registros por concepto de adquisición de inmuebles, lo que resulte de aplicar el 1.8 al millar al valor catastral.

4.- Por aclaración o rectificación en un testimonio \$ 135.00.

#### VI.- Servicios de información:

1.- Copia de escritura certificada \$ 135.00.

2.- Información de traslado de dominio \$ 99.00.

3.- Información de número de cuenta, superficie y clave catastral \$ 32.50.

4.- Copias Heliográficas de las láminas catastrales \$ 91.00.

VII.- Se otorgará un incentivo consistente en el 100% de los derechos que causen por la regularización de terrenos y viviendas que formen parte de un asentamiento humano irregular y que se realicen a través de programas implementados por entidades de la Administración Pública del Estado y Municipios, por los servicios que presten las autoridades municipales señaladas en las fracciones I inciso 1, 2, 3, 4 y fracción V inciso 1 de este Artículo.

VIII.- Se fija el cobro de una cuota única de \$ 521.00 por los conceptos citados en las fracciones I, numerales 1, 2, 3, 4 de este Artículo, en los casos en los que el predio a través de los programas implementados por las autoridades estatales, municipales no formen parte de un asentamiento humano irregular siempre y cuando la superficie, valor, ingreso sea el único bien.

### SECCION VI DE LOS SERVICIOS POR CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES

**ARTÍCULO 25.-** Son objeto de este derecho, los servicios prestados por las autoridades municipales por los conceptos siguientes y que se pagarán conforme a las tarifas siguientes señaladas:

I.- Legalización de firmas \$ 182.50.

II.- Certificaciones o copias de documentos existentes en los archivos municipales \$ 183.50.

III.- Expedición de certificados de \$ 183.50.

IV.- Por los servicios prestados relativos al derecho de Acceso a la Información Pública, y de acuerdo al artículo 104 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por los documentos físicos o que en medios magnéticos les sean solicitados causaran los derechos conforme a la siguiente:

#### **TABLA**

- 1.- Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio \$ 19.50.
- 2.- Por cada disco compacto CD-R \$ 12.50.
- 3.- Expedición de copia a color \$ 8.00.
- 4.- Por cada copia simple tamaño carta u oficio \$ 0.59.
- 5.- Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático, tamaño carta u oficio \$ 0.59.
- 6.- Expedición de copia simple de planos \$ 60.00.
- 7.- Expedición de copia certificada de planos \$ 36.50 adicionales a la anterior cuota.

### **SECCIÓN VII POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y SERVICIOS DE CONTROL AMBIENTAL**

**ARTÍCULO 26.-** Son objeto de estos derechos, los servicios prestados por las autoridades municipales por concepto de:

I.- Por la expedición de Licencia de Funcionamiento de las centrales productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares, así como de las edificaciones para la extracción del gas de lutitas o gas shale, gas natural y gas no asociado y los pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo, se cobrará anualmente la siguiente tarifa:

- 1.- Edificación para la extracción de gas de lutitas o gas shale \$ 33,474.50 por cada unidad.
- 2.- Edificación productora de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares, \$ 33,474.50 por cada aerogenerador o unidad.
- 3.- Edificación para la extracción de Gas Natural \$ 33,474.50 por cada unidad.
- 4.- Edificación para la extracción de Gas No Asociado \$ 33,474.50 por cada unidad.
- 5.- Por perforación en pozos verticales y direccionales en el área específica a Yacimientos Convencionales (Roca Reservorio) en Trampas Estructurales en el que se encuentre el hidrocarburo \$ 33,474.50 por cada pozo.
- 6.- Por perforación de pozo para la extracción de cualquier hidrocarburo \$ 33,474.50 por cada pozo.

### **SECCION VIII OTROS SERVICIOS**

**ARTÍCULO 27.-** Es objeto de este derecho los servicios no contemplados en otros artículos de esta ley.

I.- Por registro en el Padrón de Proveedores del municipio, organismos descentralizados y entidades paramunicipales, se cubrirá una cuota Anual de \$ 470.50 tanto para personas físicas y morales.

### **CAPITULO NOVENO DE LOS DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO**

#### **SECCION I DE LOS SERVICIOS DE ARRASTRE Y ALMACENAJE**

**ARTÍCULO 28.-** Son objeto de este derecho los servicios de arrastre de vehículos, el depósito de los mismos en corralones, bodegas, locales o predios propiedad del Municipio, y el almacenaje de bienes muebles, ya sea que hayan sido secuestrados por la vía del procedimiento administrativo de ejecución o que por cualquier otro motivo deban ser almacenados, a petición del interesado o por disposición legal o reglamentaria.

**ARTÍCULO 29.-** Las cuotas correspondientes por los servicios de arrastre y almacenaje, serán las siguientes:

- I.- Servicios prestados por grúas del municipio \$ 382.50 por ocasión.
- II.- Almacenaje de bienes muebles \$ 36.00.

III.- Traslado de bienes \$ 182.50.

**SECCION II  
PROVENIENTES DE LA OCUPACION DE LAS VIAS PÚBLICAS**

**ARTÍCULO 30.-** Son objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del municipio, para el estacionamiento de vehículos.

**ARTÍCULO 31.-** La cuota correspondiente para vehículos de alquiler o carga que ocupen un área bajo control municipal será de \$ 23.00 m.l. mensual.

**SECCION III  
PROVENIENTES DEL USO DE LAS PENSIONES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 32.-** Por la ocupación temporal de una superficie limitada en las pensiones municipales se pagará de acuerdo a las siguientes cuotas:

I.- El uso de Pensiones Municipales será de \$ 22.50.

II.- Almacenaje de bienes muebles \$ 104.00.

III.- Traslado de bienes \$ 95.50.

**TITULO TERCERO  
DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

**CAPITULO PRIMERO  
DE LOS PRODUCTOS**

**SECCION I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 33.-** Los ingresos que deba percibir el Municipio por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas físicas o morales interesadas.

**SECCION II  
PROVENIENTES DE LA VENTA O ARRENDAMIENTO DE  
LOTES Y GAVETAS DE LOS PANTEONES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 34.-** Son objeto de estos productos, la venta o arrendamiento de lotes y gavetas de los panteones municipales, de acuerdo a las siguientes tarifas:

I.- Por uso de fosa a perpetuidad (venta) de \$ 314.00.

**SECCION III  
OTROS PRODUCTOS**

**ARTÍCULO 35.-** El Municipio recibirá ingresos derivados de la enajenación y explotación de sus bienes de dominio privado, conforme a los actos y contratos que celebren en los términos y disposiciones legales aplicables, asimismo, recibirá ingresos derivados de empresas municipales.

**CAPITULO SEGUNDO  
DE LOS APROVECHAMIENTOS**

**SECCION I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 36.-** Se clasifican como aprovechamientos los ingresos que perciba el Municipio por los siguientes conceptos:

I.- Ingresos por sanciones administrativas.

II.- La adjudicación a favor del fisco de bienes abandonados.

**III.- Ingresos por transferencia que perciba el Municipio:**

- 1.- Cesiones, herencias, legados o donaciones.
- 2.- Adjudicaciones en favor del Municipio.
- 3.- Aportaciones y subsidios de otro nivel de gobierno u organismos públicos o privados.

**SECCION II  
DE LOS INGRESOS POR TRANSFERENCIA**

**ARTÍCULO 37.-** Son ingresos por transferencia, los que perciba el Municipio por concepto de cesiones, herencias, legados o donaciones provenientes de personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas, o instituciones u organismos internacionales.

También se consideran ingresos transferidos al municipio, los que se originen por adjudicación en la vía judicial o en el desahogo del procedimiento administrativo de ejecución, así como las aportaciones o subsidios de otro nivel de gobierno u organismos públicos o privados en favor del Municipio.

**SECCION III  
DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE SANCIONES**

**ARTÍCULO 38.-** Se clasifican en este concepto los ingresos que perciba el municipio por la aplicación de sanciones pecuniarias por infracciones cometidas por personas físicas o morales en violación a los reglamentos administrativos municipales.

**ARTÍCULO 39.-** La Tesorería Municipal, es la Dependencia del Ayuntamiento facultada para determinar el monto aplicable a cada infracción, correspondiendo a las demás unidades administrativas la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y la determinación de las infracciones cometidas.

**ARTÍCULO 40.-** Los montos aplicables por concepto de multas estarán determinados por los reglamentos y demás disposiciones municipales que contemplen las infracciones cometidas. De acuerdo a Unidades de Medida y Actualización (UMA).

**ARTÍCULO 41.-** Los ingresos, que perciba el municipio por concepto de sanciones administrativas y fiscales, serán los siguientes:

**I.-** De 10 a 50 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a las siguientes infracciones:

1.- Las cometidas por los sujetos pasivos de una obligación fiscal consistentes en:

- a).- Presentar los avisos, declaraciones, solicitudes, datos, libros, informes, copias o documentos, alterados, falsificados, incompletos o con errores que traigan consigo la evasión de una obligación fiscal.
- b).- No dar aviso de cambio de domicilio de los establecimientos donde se enajenan bebidas alcohólicas, así como el cambio del nombre del titular de los derechos de la licencia para el funcionamiento de dichos establecimientos.
- c).- No cumplir con las obligaciones que señalan las disposiciones fiscales de inscribirse o registrarse o hacerlo fuera de los plazos legales; no citar su número de registro municipal en las declaraciones, manifestaciones, solicitudes o gestiones que hagan ante cualquier oficina o autoridad.
- d).- No presentar, o hacerlo extemporáneamente, los avisos, declaraciones, solicitudes, datos, informes, copias, libros o documentos que prevengan las disposiciones fiscales o no aclararlos cuando las autoridades fiscales lo soliciten.
- e).- Faltar a la obligación de extender o exigir recibos, facturas o cualesquiera documentos que señalen las Leyes Fiscales.
- f).- No pagar los créditos fiscales dentro de los plazos señalados por las Leyes Fiscales.

2.- Las cometidas por jueces, encargados de los registros públicos, notarios, corredores y en general a los funcionarios que tengan fe pública consistente en:

- a).- Proporcionar los informes, datos o documentos alterados o falsificados.
- b).- Extender constancia de haberse cumplido con las obligaciones fiscales en los actos en que intervengan, cuando no proceda su otorgamiento.

3.- Las cometidas por funcionarios y empleados públicos consistentes en:

- a).- Alterar documentos fiscales que tengan en su poder.

b).- Asentar falsamente que se dio cumplimiento a las disposiciones fiscales o que se practicaron visitas de auditoría o inspección o incluir datos falsos en las actas relativas.

4.- Las cometidas por terceros consistentes en:

a).- Consentir o tolerar que se inscriban a su nombre negociaciones ajenas o percibir a nombre propio ingresos gravables que correspondan a otra persona, cuando esto último origine la evasión de impuestos.

b).- Presentar los avisos, informes, datos o documentos que le sean solicitados alterados, falsificados, incompletos o inexactos.

**II.-** De 20 a 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a las infracciones siguientes:

1.- Las cometidas por los sujetos pasivos de una obligación fiscal consistentes en:

a).- Resistirse por cualquier medio, a las visitas de auditoría o de inspección; no suministrar los datos e informes que legalmente puedan exigir los auditores o inspectores; no mostrar los registros, documentos, facturas de compra o venta de bienes o mercancías; impedir el acceso a los almacenes, depósitos o bodegas o cualquier otra dependencia y, en general, negarse a proporcionar los elementos que requieran para comprobar la situación fiscal del visitado en relación con el objeto de la visita.

b).- Utilizar interpósita persona para manifestar negociaciones propias o para percibir ingresos gravables dejando de pagar las contribuciones.

c).- No contar con la licencia y la autorización anual correspondiente para la colocación de anuncios publicitarios.

2.- Las cometidas por jueces, encargados de los registros públicos, notarios, corredores y en general a los funcionarios que tengan fe pública consistente en:

a).- Expedir testimonios de escrituras, documentos o minutas cuando no estén pagadas las contribuciones correspondientes.

b).- Resistirse por cualquier medio, a las visitas de auditores o inspectores. No suministrar los datos o informes que legalmente puedan exigir los auditores o inspectores. No mostrarles los libros, documentos, registros y, en general, los elementos necesarios para la práctica de la visita.

3.- Las cometidas por funcionarios y empleados públicos consistentes en:

a).- Faltar a la obligación de guardar secreto respecto de los asuntos que conozca, revelar los datos declarados por los contribuyentes o aprovecharse de ellos.

b).- Facilitar o permitir la alteración de las declaraciones, avisos o cualquier otro documento. Cooperar en cualquier forma para que se eludan las prestaciones fiscales.

**III.-** De 100 a 200 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a las infracciones siguientes:

1.- Las cometidas por los sujetos pasivos de una obligación fiscal consistentes en:

a).- Eludir el pago de créditos fiscales mediante inexactitudes, simulaciones, falsificaciones, omisiones u otras maniobras semejantes.

2.- Las cometidas por los funcionarios y empleados públicos consistentes:

a).- Practicar visitas domiciliarias de auditoría, inspecciones o verificaciones sin que exista orden emitida por autoridad competente.

Las multas señaladas en esta fracción, se impondrán únicamente en el caso de que no pueda precisarse el monto de la prestación fiscal omitida, de lo contrario la multa será de uno a tres tantos de la misma.

**IV.-** De 100 a 300 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a las infracciones siguientes:

1.- Las cometidas por los sujetos pasivos de una obligación fiscal consistentes en:

a).- Enajenar bebidas alcohólicas sin contar con la licencia o autorización o su refrendo anual correspondiente.

2.- Las cometidas por jueces, encargados de los registros públicos, notarios, corredores y en general a los funcionarios que tengan fe pública consistente en:

a).- Inscribir o registrar los documentos, instrumentos o libros, sin la constancia de haberse pagado el gravamen correspondiente.

b).- No proporcionar informes o datos, no exhibir documentos cuando deban hacerlo en el plazo que fijen las disposiciones fiscales o cuando lo exijan las autoridades competentes, o presentarlos incompletos o inexactos.

3.- Las cometidas por funcionarios y empleados públicos consistentes en:

a).- Extender actas, legalizar firmas, expedir certificados o certificaciones autorizar documentos o inscribirlos o registrarlos, sin estar cubiertos los impuestos o derechos que en cada caso procedan o cuando no se exhiban las constancias respectivas.

4.- Las cometidas por terceros consistentes en:

a).- No proporcionar avisos, informes, datos o documentos o no exhibirlos en el plazo fijado por las disposiciones fiscales o cuando las autoridades lo exijan con apoyo a sus facultades legales. No aclararlos cuando las mismas autoridades lo soliciten.

b).- Resistirse por cualquier medio a las visitas domiciliarias, no suministrar los datos e informes que legalmente puedan exigir los visitantes, no mostrar los libros, documentos, registros, bodegas, depósitos, locales o caja de valores y en general, negarse a proporcionar los elementos que se requieran para comprobar la situación fiscal de los contribuyentes con que se haya efectuado operaciones, en relación con el objeto de la visita.

**V.-** La violación de las disposiciones contenidas al caso a la ley para la atención, tratamiento y adaptación de menores en el Estado de Coahuila de Zaragoza, multa de 4 a 8 Unidades de Medida y Actualización (UMA) sin perjuicio de responsabilidad penal a que se pudiera haber incurrido.

**VI.-** La violación a la reglamentación sobre establecimientos que expendan bebidas alcohólicas que formulé el ayuntamiento, se sancionará con una multa de 32 a 107 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

**VII.-** En caso de reincidencia de las fracciones V y VI, se aplicarán las siguientes sanciones:

1.- Cuando se reincide por primera vez, se duplicará la sanción establecida en la partida anterior, y se clausurará el establecimiento hasta por 30 días.

2.- Si reincide por segunda vez o más veces, se clausurará definitivamente el establecimiento y se aplicará una multa de 32 a 75 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

**VIII.-** La construcción o reparación de fachadas o marquesinas que puedan significar un peligro para la circulación en las banquetas, deberán ser protegidas con el máximo de seguridad para los peatones, quedando totalmente prohibido obstruir la banqueta que dificulte la circulación. Los infractores de esta disposición serán sancionados con una multa de 10 a 25 Unidades de Medida y Actualización (UMA) sin perjuicio de construir la obra de protección a su cargo.

**IX.-** Se sancionará de 3 a 12 Unidades de Medida y Actualización (UMA), a las personas que no mantengan limpios los lotes baldíos, usos y colindancias con la vía pública, cuando el Departamento de Obras Públicas lo requiera.

**X.-** Los establecimientos que operen sin licencia, se harán acreedores a una sanción de 2 a 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

**XI.-** A quien viole sellos de clausura, se hará acreedor a una sanción de 12 a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

**XII.-** A quienes realicen matanza clandestina de animales se les aplicará una multa de 20 a 25 Unidades de Medida y Actualización (UMA) por cabeza.

**XIII.-** Se sancionará con una multa de 5 a 12 Unidades de Medida y Actualización (UMA) quienes incurran en cualquiera de las conductas siguientes:

1.- Descuidar el aseo del tramo de calle y banqueta que corresponda a los propietarios o poseedores de casa, edificios, terrenos baldíos y establecimientos comerciales o industriales.

2.- Quemar basura o desperdicios fuera de los lugares autorizados por el R. Ayuntamiento.

3.- Destruir los depósitos de basura instalados en la vía pública.

4.- Tirar basura en la vía pública, o en lugares no autorizados para tal efecto por el R. Ayuntamiento.

**XIV.-** Por fraccionamientos no autorizados, una multa de 2 a 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) por lote.



**CONCEPTO DE INFRACCION****SANCION (UMA)**

	<b>INFRACCION</b>	<b>MÍN</b>	<b>MÁX</b>
1	Consumir bebidas embriagantes y/o sustancias psicotrópicas o permanecer en estado de ebriedad o bajo el influjo de aquellas en lotes baldíos, a bordo de vehículos o en lugares y vías públicas.	5	15
2	Ocasionar molestias con emisiones de ruido que rebasen los límites máximos permisibles establecidos, en cuyo caso de aplicaran las sanciones contempladas en los ordenamientos aplicables.	5	15
3	Arrojar objetos sólidos o líquidos, provocar riñas y/o participar en ellas, en reuniones o espectaculares públicos que alteren el orden o el bienestar común	5	20
4	Realizar comercio ambulante sin permiso, licencia, concesión o autorización municipal.	3	8
5	Realizar comercio ambulante con permiso, licencia, concesión o autorización fuera de los lugares y zonas establecidas en los mismos.	3	8
6	Organizar espectáculos y diversiones públicos en los lugares que no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en los reglamentos respectivos.	5	10
7	Acumular y/o vender localidades por parte de particulares ajenos al evento con fines de especulación comercial.	5	10

**XXI.-** Por faltas o infracciones contra la seguridad general, se aplicarán sanciones en Unidades de Medida y Actualización (UMA):

**CONCEPTO DE INFRACCION****SANCION (UMA)**

	<b>INFRACCION</b>	<b>MÍN</b>	<b>MÁX</b>
1	Arrojar a la vía pública basura y/o cualquier objeto que pueda ocasionar molestias o daños a la imagen del municipio, a las personas o sus bienes, independientes de la sanción que establece el ordenamiento legal aplicable.	3	8
2	Causar falsas alarmas o asumir actitudes en lugares o espectaculares públicos que provoquen o tengan por objeto infundir pánico o temor entre los presentes.	3	8
3	Detonar cohetes, encender fuegos artificiales o usar explosivos o sustancias peligrosas en la vía pública sin autorización de la autoridad competente.	3	8
4	Hacer fogatas o utilizar sustancias combustibles o peligrosas en lugares en que no se encuentre permitido.	3	8
5	Transportar por lugares públicos o poseer animales sin tomar las medidas de seguridad e higiene necesarias.	3	8
6	Disparar armas de fuego en celebraciones y/o provocar escándalo, pánico o temor en las personas por esa conducta.	20	50
7	Entrar sin autorización a zonas o lugares de acceso prohibido en los centros de espectáculos, diversiones o recreo y/o en eventos privados.	5	15
8	Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole, en lugar público que ponga en peligro a las personas que en el transiten o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos a los peatones o a las personas que manejen cualquier clase de vehículos.	5	10
9	Derramar o provocar el derrame de sustancias peligrosas, combustibles u objetos que dañen la cinta asfáltica.	5	15

**XXII.-** Por faltas o infracciones que atenten contra la integridad moral del individuo y de la familia, se aplicaran sanciones en Unidades de Medida y Actualización (UMA):

**CONCEPTO DE INFRACCION****SANCION (UMA)**

	<b>INFRACCION</b>	<b>MÍN</b>	<b>MÁX</b>
1	Permitir o tolerar el ingreso, asistencia o permanencia de menores de edad en sitios o lugares no autorizados para ellos.	5	10
2	Vender bebidas alcohólicas, cigarros, tabaco y sus derivados, sustancias psicotrópicas y/o inhalantes a menores de edad.	15	25

**XXIII.-** Por faltas o infracciones contra la propiedad pública, se aplicarán sanciones en Unidades de Medida y Actualización (UMA):

**CONCEPTO DE INFRACCION****SANCION (UMA)**

	<b>INFRACCION</b>	<b>MÍN</b>	<b>MÁX</b>
1	Dañar, ensuciar o pintar estatuas, monumentos, postes, arbotantes, fachadas de edificios públicos, así como causar deterioro a plazas, parques jardines u otros bienes del dominio público	5	15
2	Dañar, destruir o remover señales de tránsito o cualquier otro señalamiento oficial	5	15
3	Maltratar o hacer uso indebido de buzones y otros señalamientos oficiales.	5	15
4	Destruir o maltratar luminarias del alumbrado público.	5	15

**XXIV.-** Por faltas o infracciones contra la salubridad y el ornato público, se aplicarán sanciones en Unidades de Medida y Actualización (UMA):

**CONCEPTO DE INFRACCION****SANCION (UMA)**

	<b>INFRACCION</b>	<b>MÍN</b>	<b>MÁX</b>
1	Arrojar a la vía pública animales muertos, escombros, sustancias fétidas o peligrosas o verter aguas sucias, nocivas o contaminadas.	5	15
2	Realizar las necesidades fisiológicas en lugares no autorizados.	5	15
3	Desviar, retener, ensuciar o contaminar las corrientes de agua de los manantiales, fuentes, acueductos, tuberías, cauces de arroyo, ríos o abrevaderos.	5	15
4	Incumplir con el depósito y retiro de basura en los términos de los ordenamientos aplicables a la materia.	5	15

**XXV.-** Por faltas o infracciones contra la seguridad, tranquilidad y propiedades de las personas, se aplicarán sanciones en Unidades de Medida y Actualización (UMA):

**CONCEPTO DE INFRACCION****SANCION (UMA)**

	<b>INFRACCION</b>	<b>MÍN</b>	<b>MÁX</b>
1	Incitar a un perro o a cualquier otro animal para que ataque.	5	10
2	Acudir a lugares públicos con animales sin las medidas de seguridad adecuadas, en cuyo caso se aplicarán las sanciones contenidas en los ordenamientos aplicables.	5	10
3	Dañar o ensuciar los bienes muebles e inmuebles de propiedad particular.	5	10

**XXVI.-** Por faltas contra la autoridad, se aplicarán sanciones en Unidades de Medida y Actualización (UMA):

**CONCEPTO DE INFRACCION****SANCION (UMA)**

	<b>INFRACCION</b>	<b>MÍN</b>	<b>MÁX</b>
1	Resistirse al arresto.	5	15
2	Abandonar un lugar después de cometer una infracción.	5	15
3	Obstruir la detención de una persona.	5	15
4	Interferir de cualquier forma en las labores policiales.	5	15

Las sanciones comprendidas en las fracciones antes mencionadas, deberán tener como base y parámetro objetivo de aplicación los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos municipales, normas municipales e infracciones administrativas y demás de aplicabilidad al caso concreto determinado. Dichas sanciones a los infractores, cuando se trate de jornaleros, obreros o trabajadores, la multa no excederá del importe de su jornal o salario de un día.

**ARTÍCULO 42.-** En la aplicación de las multas a que se refiere el presente capítulo, se tomará en consideración lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ARTÍCULO 43.-** Cuando se autorice el pago de contribuciones en forma diferida o en parcialidades, se causarán recargos a razón del 2% mensual sobre saldos insolutos.

**ARTÍCULO 44.-** Cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales, se pagarán recargos por concepto de indemnización al fisco municipal a razón del 3% por cada mes o fracción que transcurra, a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

### **CAPITULO TERCERO DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

**ARTÍCULO 45.-** Constituyen este ingreso las cantidades que perciban los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con la Ley Federal de Coordinación Fiscal, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno del Estado con el Gobierno

Federal, así como de conformidad con las disposiciones legales del Estado y los convenios y acuerdos que se celebren entre éste y sus Municipios para otorgar participaciones a éstos.

**ARTÍCULO 46.-** Las participaciones que perciba el Municipio por ingresos del Estado, se determinarán en los acuerdos o convenios que al efecto se celebren.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

**ARTÍCULO 47.-** Quedan comprendidos dentro de esta clasificación, los ingresos cuya percepción se decrete excepcionalmente para proveer el pago de gastos por inversiones extraordinarias o especiales del Municipio.

#### **TÍTULO CUARTO CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ESTÍMULOS FISCALES E INCENTIVOS**

**ARTÍCULO 48.-** Todos los estímulos fiscales e incentivos contenidos en las Leyes de Ingresos Municipales, se otorgarán únicamente a aquellos contribuyentes que estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que este Código, las Leyes Municipales o Reglamentos establezcan, así como cumplir con todos los requisitos que para tal efecto se establezcan en dichos ordenamientos.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** - Esta Ley empezará a regir a partir del día 1o. de enero del año 2022.

**SEGUNDO.** - Para los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se entenderá por:

I.- Adultos mayores. - Personas de 60 o más años de edad.

II.- Personas con Discapacidad. - Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más discapacidades de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, o un trastorno de talla y peso congénito o adquirido, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

III.- Pensionados. - Personas que, por vejez, incapacidad, viudez o enfermedad, reciben una pensión por cualquier institución.

IV.- Jubilados. - Personas separadas del ámbito laboral por antigüedad en el servicio.

**TERCERO.-** Los derechos a pagar por la Expedición de las Certificaciones Municipales a que se refiere la Ley para la regulación de venta y consumo de alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se entenderá referidas como las Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas, conforme como se dispone en esta Ley de Ingresos, según corresponda el caso de que se trate; igualmente, en consecuencia, las certificaciones municipales tendrán los mismos elementos tributarios que para tales licencias dispone el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.-** El Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet la ley de ingresos ciudadana con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**QUINTO.-** El Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de ingresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Ingresos base mensual.

**SEXTO.-** Los conceptos que se contemplen utilizando la Unidad de Medida y Actualización (UMA), estarán a lo dispuesto en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

**SÉPTIMO.-** Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA LOERA ARÁMBULA  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de diciembre de 2021.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)**

**PRESUPUESTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA UNIÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022****Ley de Ingresos del Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2022**

Con fundamento en el artículo 112, fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, se tiene a bien presentar:

**El Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2022****CAPÍTULO I  
DE LOS INGRESOS ESTIMADOS****Sección I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** Los ingresos estimados previstos en el presente Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$36,183,511.50.

**Sección II  
Estimación de Ingresos Global**

**Artículo 2.-** A continuación, se presentan los montos considerados en forma global de ingresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales:

DESGLOSE DE MONTOS												
ENTIDAD PÚBLICA:								VILLA UNIÓN				
EJERCICIO FISCAL:								2022				
#	Nombre de la Entidad	CRI										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
1	Municipio	\$1,875,421.00	\$0.00	\$2,575.00	\$1,599,200.50	\$5,304.50	\$192,400.00	\$0.00	\$30,116,423.00	\$2,392,187.50	\$0.00	\$36,183,511.50
2	sin entes paramunicipales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

1. Impuestos
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
3. Contribuciones de Mejoras
4. Derechos
5. Productos
6. Aprovechamientos
7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
10. Ingresos Derivados de Financiamientos

**Sección III  
Estimación de Ingresos del Municipio**

**Artículo 3.-** Los ingresos estimados para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Rubros de Ingresos se distribuyen de la siguiente manera:

<b>CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS</b>		
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		<b>VILLA UNIÓN</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		<b>2022</b>
<b>CRI</b>		<b>Ingresos Estimados</b>
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$1,875,421.00</b>
<b>11</b>	<b>Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>\$0.00</b>
111	Impuestos Sobre los Ingresos	\$0.00
<b>12</b>	<b>Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>\$1,828,815.00</b>
121	Impuesto Predial	\$1,427,123.00
122	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$401,692.00
123	Impuesto Sobre Plusvalía	\$0.00
<b>13</b>	<b>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>\$0.00</b>
131	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00
<b>14</b>	<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>	<b>\$0.00</b>
141	Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00
<b>15</b>	<b>Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>\$0.00</b>
151	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
<b>16</b>	<b>Impuestos Ecológicos</b>	<b>\$0.00</b>
161	Impuestos Ecológicos	\$0.00
<b>17</b>	<b>Accesorios de Impuestos</b>	<b>\$0.00</b>
171	Accesorios de Impuestos	\$0.00
<b>18</b>	<b>Otros Impuestos</b>	<b>\$46,606.00</b>
181	Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles	\$13,390.00
182	Impuesto Sobre Prestación de Servicios	\$0.00
183	Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$26,779.00
184	Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles Usados	\$0.00
185	Impuesto Sobre Loterías, Rifas y Sorteos	\$6,437.00
186	Impuesto Sobre Uso de Suelo	\$0.00
187	Impuesto Para la Conservación del Pavimento	\$0.00
188	Otros	\$0.00

<b>19</b>	<b>Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
191	Impuesto Predial de Ejercicios Anteriores	\$0.00
192	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de Ejercicios Anteriores	\$0.00
<b>2</b>	<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
<b>21</b>	<b>Aportaciones para Fondos de Vivienda</b>	<b>\$0.00</b>
211	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
<b>22</b>	<b>Cuotas para la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
221	Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
<b>23</b>	<b>Cuotas de Ahorro para el Retiro</b>	<b>\$0.00</b>
231	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
<b>24</b>	<b>Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
241	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
<b>25</b>	<b>Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
251	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
<b>3</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>\$2,575.00</b>
<b>31</b>	<b>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas</b>	<b>\$2,575.00</b>
311	Contribución por Gasto	\$0.00
312	Contribución por Obra Pública	\$1,288.00
313	Contribución por Responsabilidad Objetiva	\$1,287.00
314	Contribución por Mantenimiento, Mejoramiento y Equipamiento del Cuerpo de Bomberos de los Municipios	\$0.00
315	Contribución por Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico	\$0.00
316	Contribución por Otros Servicios Municipales	\$0.00
317	Contribución Gastos de Escrituración	\$0.00
318	Cateos Tribunales	\$0.00
319	Expedición de Certificados	\$0.00

<b>39</b>	<b>Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
391	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>4</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>\$1,599,200.50</b>
<b>41</b>	<b>Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>	<b>\$3,861.00</b>
411	Servicios de Arrastre y Almacenaje	\$1,287.00
412	Provenientes de la Ocupación de las Vías Públicas	\$1,287.00
413	Provenientes del Uso de las Pensiones Municipales	\$1,287.00
414	Provenientes del Uso de Otros Bienes de Dominio Público	\$0.00
<b>43</b>	<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>\$1,381,869.00</b>
431	Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	\$965,606.00
432	Servicios de Rastros	\$1,287.00
433	Servicios de Alumbrado Público	\$1,287.00
434	Servicios en Mercados	\$0.00
435	Servicios de Aseo Público	\$352,253.00
436	Servicios de Seguridad Pública	\$1,287.00
437	Servicios en Panteones	\$7,364.00
438	Servicios de Tránsito	\$51,498.00
439	Servicios de Previsión Social	\$1,287.00
4310	Servicios de Protección Civil	\$0.00
4311	Servicios de Saneamiento y Aguas Residuales	\$0.00
4312	Servicios en Materia de Educación y Cultura	\$0.00
4313	Otros Servicios	\$0.00
<b>44</b>	<b>Otros Derechos</b>	<b>\$213,470.50</b>
441	Expedición de Licencias para Construcción	\$12,626.00
442	Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales	\$1,287.00
443	Expedición de Licencias para Fraccionamientos	\$0.00
444	Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas	\$102,998.00

445	Expedición de Licencias para la Colocación y Uso de Anuncios y Carteles Publicitarios	\$1,287.00
446	Servicios Catastrales	\$93,985.50
447	Servicios por Certificaciones y Legalizaciones	\$1,287.00
448	Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control Ambiental	\$0.00
449	Refrendo Anual	\$0.00
4410	Expedición de Constancias de no Antecedentes Penales	\$0.00
<b>45</b>	<b>Accesorios de Derechos</b>	<b>\$0.00</b>
451	Accesorios de Derechos	\$0.00
<b>49</b>	<b>Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
491	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>5</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$5,304.50</b>
<b>51</b>	<b>Productos</b>	<b>\$5,304.50</b>
511	Provenientes de la Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones Municipales	\$4,017.50
512	Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados Municipales	\$0.00
513	Otros Productos	\$1,287.00
<b>59</b>	<b>Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
591	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$192,400.00</b>
<b>61</b>	<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$192,400.00</b>
611	Ingresos por Transferencia	\$77,248.50
612	Ingresos Derivados de Sanciones	\$115,151.50
613	Otros Aprovechamientos	\$0.00
614	Aprovechamientos por Retenciones no Aplicadas	\$0.00
615	Devoluciones de Impuestos Estatales y/o Federales	\$0.00
616	Faltas al Reglamento de Policía	\$0.00
617	Ingresos Extraordinarios	\$0.00
<b>62</b>	<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>	<b>\$0.00</b>
621	Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
<b>63</b>	<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>\$0.00</b>

631	Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
<b>69</b>	<b>Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
691	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>7</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>71</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
711	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
<b>72</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado</b>	<b>\$0.00</b>
721	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
<b>73</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
731	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
<b>74</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0.00</b>
741	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>75</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0.00</b>
751	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>76</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0.00</b>
761	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>77</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0.00</b>
771	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00

<b>78</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos</b>	<b>\$0.00</b>
781	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
<b>79</b>	<b>Otros Ingresos</b>	<b>\$0.00</b>
791	Otros Ingresos	\$0.00
<b>8</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>\$30,116,423.00</b>
<b>81</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$24,269,576.50</b>
811	ISR Participable	\$930,481.50
812	Otras Participaciones	\$23,339,095.00
<b>82</b>	<b>Aportaciones</b>	<b>\$5,846,846.50</b>
821	FISM	\$1,628,901.00
822	FORTAMUN	\$4,217,945.50
<b>83</b>	<b>Convenios</b>	<b>\$0.00</b>
831	Convenios	\$0.00
<b>84</b>	<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>\$0.00</b>
841	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
<b>85</b>	<b>Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>\$0.00</b>
851	Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
<b>9</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$2,392,187.50</b>
<b>91</b>	<b>Transferencias y Asignaciones</b>	<b>\$0.00</b>
911	Transferencias y Asignaciones	\$0.00
<b>93</b>	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>\$2,392,187.50</b>
931	Otros Subsidios Federales	\$2,392,187.50
932	FORTASEG	\$0.00
<b>95</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>\$0.00</b>
951	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
<b>97</b>	<b>Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</b>	<b>\$0.00</b>
971	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
<b>0</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>\$0.00</b>

<b>1</b>	<b>Endeudamiento Interno</b>	<b>\$0.00</b>
11	Deuda Pública Municipal	\$0.00
<b>2</b>	<b>Endeudamiento Externo</b>	<b>\$0.00</b>
21	Endeudamiento Externo	\$0.00
<b>3</b>	<b>Financiamiento Interno</b>	<b>\$0.00</b>
31	Financiamiento Interno	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$36,183,511.50</b>

**Artículo 4.-** Los ingresos estimados para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento se distribuyen de la siguiente manera:

<b>CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (INGRESOS)</b>		
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		<b>VILLA UNIÓN</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		<b>2022</b>
<b>CFF-Ingresos</b>		<b>Ingresos Estimados</b>
<b>1</b>	<b>No Etiquetado (Libre disposición)</b>	<b>\$30,336,665.00</b>
11	Recursos Fiscales	\$0.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$3,674,901.00
15	Recursos Federales	\$26,661,764.00
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>\$5,846,846.50</b>
25	Recursos Federales	\$5,846,846.50
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$36,183,511.50</b>

**Artículo 5.-** Los ingresos estimados para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica se distribuyen de la siguiente manera:

<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (INGRESOS)</b>		
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		<b>VILLA UNIÓN</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		<b>2022</b>
<b>CE-Ingresos</b>		<b>Ingresos Estimados</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$36,183,511.50</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$36,183,511.50</b>
<b>1.1.1</b>	<b>Impuestos</b>	<b>\$1,875,421.00</b>
1.1.1.1	Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	\$0.00
1.1.1.1.1	De personas físicas	\$0.00

1.1.1.1.2	De empresas y otras corporaciones (personas morales)	\$0.00
1.1.1.1.3	No clasificables	\$0.00
1.1.1.2	Impuestos sobre nómina y la fuerza de trabajo	\$0.00
1.1.1.3	Impuestos sobre la propiedad	\$1,828,815.00
1.1.1.4	Impuestos sobre los bienes y servicios	\$0.00
1.1.1.5	Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	\$0.00
1.1.1.6	Impuestos ecológicos	\$0.00
1.1.1.7	Impuesto a los rendimientos petroleros	\$0.00
1.1.1.8	Otros impuestos	\$46,606.00
1.1.1.9	Accesorios	\$0.00
<b>1.1.2</b>	<b>Contribuciones a la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.2.1	Contribuciones de los empleados	\$0.00
1.1.2.2	Contribuciones de los empleadores	\$0.00
1.1.2.3	Contribuciones de los trabajadores por cuenta propia o no empleados	\$0.00
1.1.2.4	Contribuciones no clasificables	\$0.00
<b>1.1.3</b>	<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>\$2,575.00</b>
<b>1.1.4</b>	<b>Derechos y Productos y Aprovechamientos Corrientes</b>	<b>\$1,796,905.00</b>
1.1.4.1	Derechos no incluidos en otros conceptos	\$1,599,200.50
1.1.4.2	Productos corrientes no incluidos en otros conceptos	\$5,304.50
1.1.4.3	Aprovechamientos corrientes no incluidos en otros conceptos	\$192,400.00
<b>1.1.5</b>	<b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.5.1	Intereses	\$0.00
1.1.5.1.1	Internos	\$0.00
1.1.5.1.2	Externos	\$0.00
1.1.5.2	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
1.1.5.3	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
1.1.5.4	Otros	\$0.00
<b>1.1.6</b>	<b>Ventas de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno General/Ingreso de Explotación de Entidades Empresariales</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.6.1	Ventas de establecimientos no de mercado	\$0.00
1.1.6.2	Ventas de establecimientos de mercado	\$0.00
1.1.6.3	Derechos administrativos	\$0.00
<b>1.1.7</b>	<b>Subsidios y Subvenciones Recibidos por Entidades Empresariales Públicas</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.7.1	Subsidios y Subvenciones recibidos por entidades empresariales públicas no financieras	\$0.00
1.1.7.2	Subsidios y Subvenciones recibidos por entidades empresariales públicas financieras	\$0.00
<b>1.1.8</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos</b>	<b>\$8,239,034.00</b>

1.1.8.1	Del sector privado	\$0.00
1.1.8.2	Del sector público	\$8,239,034.00
1.1.8.2.1	De la Federación	\$8,239,034.00
1.1.8.2.2	De Entidades Federativas	\$0.00
1.1.8.2.3	De Municipios	\$0.00
1.1.8.3	Del sector externo	\$0.00
1.1.8.3.1	De gobiernos extranjeros	\$0.00
1.1.8.3.2	De organismos internacionales	\$0.00
1.1.8.3.3	Del sector privado externo	\$0.00
<b>1.1.9</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$24,269,576.50</b>
<b>1.2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>
<b>1.2.1</b>	<b>Venta (Disposición) de Activos</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.1.1	Venta de activos fijos	\$0.00
1.2.1.2	Venta de objetos de valor	\$0.00
1.2.1.3	Venta de activos no producidos	\$0.00
<b>1.2.2</b>	<b>Disminución de Existencias</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.2.1	Materiales y suministros	\$0.00
1.2.2.2	Materias Primas	\$0.00
1.2.2.3	Trabajos en curso	\$0.00
1.2.2.4	Bienes terminados	\$0.00
1.2.2.5	Bienes para venta	\$0.00
1.2.2.6	Bienes en tránsito	\$0.00
1.2.2.7	Existencia de material de seguridad y defensa	\$0.00
<b>1.2.3</b>	<b>Incremento de la Depreciación, Amortización, Estimaciones y Provisiones Acumuladas</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.3.1	Depreciación y amortización	\$0.00
1.2.3.2	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
1.2.3.3	Otras estimaciones por pérdida o deterioro	\$0.00
1.2.3.4	Provisiones	\$0.00
<b>1.2.4</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Recibidos</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.4.1	Del sector privado	\$0.00
1.2.4.2	Del sector público	\$0.00
1.2.4.2.1	De la Federación	\$0.00
1.2.4.2.2	De Entidades Federativas	\$0.00
1.2.4.2.3	De Municipios	\$0.00
1.2.4.3	Del sector externo	\$0.00
1.2.4.3.1	De gobiernos extranjeros	\$0.00
1.2.4.3.2	De organismos internacionales	\$0.00
1.2.4.3.3	Del sector privado externo	\$0.00
<b>1.2.5</b>	<b>Recuperación de Inversiones Financieras Realizadas con Fines De Política</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.5.1	Venta de Acciones y participaciones de capital adquiridas con fines de política	\$0.00

1.2.5.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política	\$0.00
1.2.5.3	Venta de obligaciones negociables adquiridas con fines de política	\$0.00
1.2.5.4	Recuperación de préstamos realizados con fines de política	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$36,183,511.50</b>

**Sección IV**  
**Disciplina Financiera**

**Artículo 6.-** Los objetivos, estrategias y metas de los ingresos para el ejercicio fiscal 2022, se presentan a continuación:

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	VILLA UNIÓN
EJERCICIO FISCAL:	2022
<b>Objetivos Anuales</b>	
1. Incremento en la Recaudación del Predial y Agua Potable	
2. Cumplir con las Metas de los Programas Establecidos	
<b>Estrategias</b>	
1. Apoyo con estímulos por pronto pago	
2. Eficientar Los Recursos Públicos	
<b>Metas</b>	
1. Incremento de los contribuyentes que realicen su pago de predial	
2. Mejorar los Servicios Primarios.	

Lo anterior, se acompañará de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprobará mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

**Artículo 7.-** Las proyecciones de ingresos para el ejercicio fiscal 2022 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	VILLA UNIÓN			
EJERCICIO FISCAL:	2022			
Concepto	2022 (de Iniciativa de Ley)	2023	2024	2025
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$30,336,665.00</b>	<b>\$32,156,864.90</b>	<b>\$34,086,276.79</b>	<b>\$36,131,453.40</b>
A. Impuestos	\$1,875,421.00	\$1,987,946.26	\$2,107,223.04	\$2,233,656.42
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$2,575.00	\$2,729.50	\$2,893.27	\$3,066.87
D. Derechos	\$1,599,200.50	\$1,695,152.53	\$1,796,861.68	\$1,904,673.38
E. Productos	\$5,304.50	\$5,622.77	\$5,960.14	\$6,317.74
F. Aprovechamientos	\$192,400.00	\$203,944.00	\$216,180.64	\$229,151.48

G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$24,269,576.50	\$25,725,751.09	\$27,269,296.16	\$28,905,453.92
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias	\$2,392,187.50	\$2,535,718.75	\$2,687,861.88	\$2,849,133.59
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$5,846,846.50</b>	<b>\$6,197,657.29</b>	<b>\$6,569,516.73</b>	<b>\$6,963,687.73</b>
A. Aportaciones	\$5,846,846.50	\$6,197,657.29	\$6,569,516.73	\$6,963,687.73
B. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>\$36,183,511.50</b>	<b>\$38,354,522.19</b>	<b>\$40,655,793.52</b>	<b>\$43,095,141.13</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

**Artículo 8.-** Los resultados de ingresos para el ejercicio fiscal 2021 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

RESULTADOS DE INGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	VILLA UNIÓN			
EJERCICIO FISCAL:	2022			
Concepto	2018	2019	2020	2021
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$26,119,833.12</b>	<b>\$27,175,633.08</b>	<b>\$29,795,104.80</b>	<b>\$29,251,712.72</b>
A. Impuestos	\$2,458,088.24	\$1,916,105.49	\$1,469,539.50	\$1,577,198.50
B. Cuotas y Aportaciones de	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Seguridad Social				
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$859,438.34	\$1,126,327.20	\$1,000,587.16	\$1,239,656.94
E. Productos	\$6,922.02	\$4,395.72	\$2,138.62	\$3,938.86
F. Aprovechamientos	\$339,962.08	\$140,210.50	\$1,573,394.24	\$418,284.20
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$22,133,405.44	\$23,718,108.17	\$25,749,445.28	\$26,012,634.23
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$322,017.00	\$270,486.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$6,057,180.29</b>	<b>\$7,068,342.32</b>	<b>\$6,914,804.37</b>	<b>\$6,439,238.83</b>
A. Aportaciones	\$6,057,180.29	\$7,068,342.32	\$6,914,804.37	\$6,439,238.83
B. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>\$32,177,013.41</b>	<b>\$34,243,975.40</b>	<b>\$36,709,909.17</b>	<b>\$35,690,951.55</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

#### Anexos

- La información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.
- El calendario de ingresos base mensual.
- El presupuesto ciudadano.

**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 149.-**

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA DE ZARAGOZA,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**TITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general, y tiene por objeto el establecimiento de las cuotas, tasas o tarifas de aquellas fuentes de ingresos que se perciban en cada ejercicio fiscal. Así mismo, se establecerán aquellas disposiciones de vigencia anual que se consideren necesarias para el ejercicio de las atribuciones fiscales y los montos aplicables por concepto de multas por infracciones cometidas a disposiciones fiscales en el Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza.

Forman parte de los ingresos las contribuciones, productos y aprovechamientos causados en ejercicios anteriores, pendientes de liquidación o pago.

La presente Ley se encuentra regulada en los términos establecidos en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, específicamente en lo referente a los ingresos para el ejercicio fiscal del año 2022, mismos que se integran en base a los conceptos señalados a continuación:

<b>Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2022</b>			<b>Zaragoza</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			<b>71,984,203.00</b>
<b>1</b>	<b>Impuestos</b>		<b>8,741,571.00</b>
2	Impuestos Sobre el Patrimonio		<b>7,877,554.00</b>
	1	Impuesto Predial	5,817,248.00
	2	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	2,060,306.00
	3	Impuesto Sobre Plusvalía	0.00
3	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones		<b>0.00</b>
	1	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	0.00
4	Impuestos al comercio exterior		<b>0.00</b>
	1	Impuestos al comercio exterior	0.00
5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables		<b>0.00</b>
	1	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
6	Impuestos Ecológicos		<b>0.00</b>
	1	Impuestos Ecológicos	0.00
7	Accesorios		<b>543,028.00</b>
	1	Accesorios de Impuestos	543,028.00
8	Otros Impuestos		<b>320,989.00</b>
	1	Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles	206,350.00
	2	Impuesto Sobre Prestación de Servicios	0.00
	3	Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	114,639.00
	4	Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles Usados	0.00
	5	Impuesto Sobre Loterías, Rifas y Sorteos	0.00
9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		<b>0.00</b>
	1	Impuesto Predial de ejercicios anteriores	0.00
	2	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles de ejercicios anteriores	0.00
<b>2</b>	<b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>		<b>0.00</b>
1	Aportaciones para Fondos de Vivienda		<b>0.00</b>
	1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
2	Cuotas para el Seguro Social		<b>0.00</b>
	1	Cuotas para el Seguro Social	0.00
3	Cuotas de Ahorro para el Retiro		<b>0.00</b>
	1	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00

4	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social		<b>0.00</b>
	1	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
5	Accesorios		<b>0.00</b>
	1	Accesorios	0.00
<b>3</b>	<b>Contribuciones de Mejoras</b>		<b>0.00</b>
	1	Contribución de Mejoras por Obras Públicas	<b>0.00</b>
	1	Contribución por Gasto	0.00
	2	Contribución por Obra Pública	0.00
	3	Contribución por Responsabilidad Objetiva	0.00
	4	Contribución por Mantenimiento, Mejoramiento y Equipamiento del Cuerpo de Bomberos de los Municipios	0.00
	5	Contribución por Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico	0.00
	6	Contribución por Otros Servicios Municipales	0.00
	9	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	<b>0.00</b>
	1	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o Pago	0.00
<b>4</b>	<b>Derechos</b>		<b>7,911,324.00</b>
	1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	<b>0.00</b>
	1	Servicios de Arrastre y Almacenaje	0.00
	2	Provenientes de la Ocupación de las Vías Públicas	0.00
	3	Provenientes del Uso de las Pensiones Municipales	0.00
	4	Provenientes del Uso de Otros Bienes de Dominio Público	0.00
	2	Derechos a los hidrocarburos	<b>0.00</b>
	1	Derechos a los hidrocarburos	0.00
	3	Derechos por Prestación de Servicios	<b>5,685,542.00</b>
	1	Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	4,580,926.00
	2	Servicios de Rastros	19,489.00
	3	Servicios de Alumbrado Público	0.00
	4	Servicios en Mercados	0.00
	5	Servicios de Aseo Público	715,365.00
	6	Servicios de Seguridad Pública	0.00
	7	Servicios en Panteones	20,635.00
	8	Servicios de Tránsito	82,665.00
	9	Servicios de Previsión Social	157,625.00
	10	Servicios de Protección Civil	0.00
	11	Servicios de Saneamiento y Aguas Residuales	0.00
	12	Servicios en Materia de Educación y Cultura	0.00
	13	Otros Servicios	108,837.00
	4	Otros Derechos	<b>2,225,782.00</b>
	1	Expedición de Licencias para Construcción	114,639.00
	2	Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales	34,391.00
	3	Expedición de Licencias para Fraccionamientos	57,319.00
	4	Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas	1,423,988.00
	5	Expedición de Licencias para la Colocación y Uso de Anuncios y Carteles Publicitarios	0.00
	6	Servicios Catastrales	543,857.00
	7	Servicios por Certificaciones y Legalizaciones	51,588.00
	8	Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control Ambiental	0.00
	5	Accesorios	<b>0.00</b>
	1	Recargos	0.00
	9	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en	<b>0.00</b>

		ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		
	1	Derechos causados en ejercicios fiscales anteriores		0.00
<b>5</b>	<b>Productos</b>			<b>295,850.00</b>
	1	Productos de Tipo Corriente		<b>295,850.00</b>
	1	Provenientes de la Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones Municipales		27,595.00
	2	Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados Municipales		0.00
	3	Otros Productos		268,255.00
	2	Productos de capital		<b>0.00</b>
	1	Productos de capital		0.00
	9	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		<b>0.00</b>
	1	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		0.00
<b>6</b>	<b>Aprovechamientos</b>			<b>2,085,425.00</b>
	1	Aprovechamientos de Tipo Corriente		<b>2,085,425.00</b>
	1	Ingresos por Transferencia		0.00
	2	Ingresos Derivados de Sanciones		2,085,425.00
	3	Otros Aprovechamientos		0.00
	4	Aprovechamientos por Retenciones no Aplicadas		0.00
	5	Devoluciones de impuestos estatales y/o federales		0.00
	2	Aprovechamientos de capital		<b>0.00</b>
	1	Aprovechamientos de capital		0.00
	9	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		<b>0.00</b>
	1	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		0.00
<b>7</b>	<b>Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios</b>			<b>0.00</b>
	1	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados		<b>0.00</b>
	1	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados		0.00
	2	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales		<b>0.00</b>
	1	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales		0.00
	3	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central		<b>0.00</b>
	1	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central		0.00
<b>8</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>			<b>47,450,033.00</b>
	1	Participaciones		<b>34,728,873.00</b>
	1	ISR Participable		1,286,489.00
	2	Otras Participaciones		33,442,384.00
	2	Aportaciones		<b>12,721,160.00</b>
	1	FISM		3,652,710.00
	2	FORTAMUN		9,068,450.00
	3	Convenios		<b>0.00</b>
	1	Convenios		0.00
<b>9</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>			<b>5,500,000.00</b>
	1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		<b>5,500,000.00</b>
	1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		5,000,000.00
	2	Transferencias al Resto del Sector Público		<b>0.00</b>
	1	Transferencias Otorgadas al Municipio		0.00
	3	Subsidios y Subvenciones		<b>0.00</b>
	1	Otros Subsidios Federales		0.00

	2	SUBSEMUN	0.00
4		Ayudas sociales	<b>0.00</b>
	1	Donativos	0.00
5		Pensiones y Jubilaciones	<b>0.00</b>
	1	Pensiones y Jubilaciones	0.00
6		Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	<b>0.00</b>
	1	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
<b>10</b>		<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
	1	Endeudamiento Interno	<b>0.00</b>
	1	Deuda Pública Municipal	0.00
	2	Endeudamiento externo	<b>0.00</b>
	1	Endeudamiento externo	0.00

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LAS CONTRIBUCIONES**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DEL IMPUESTO PREDIAL**

**ARTÍCULO 2.-** El impuesto predial se pagará con las tasas siguientes:

I.- Sobre los predios urbanos 3 al millar anual.

II.- Sobre los predios rústicos 3 al millar anual.

III.- En ningún caso el monto del impuesto predial urbano será inferior a \$ 31.80 por bimestre o \$ 190.80 anual. Y en el caso de terrenos rústicos será de \$ 29.00 por bimestre o \$ 174.00 anual.

IV.- Las personas físicas y morales que cubran en una sola emisión la cuota anual del Impuesto predial, se les otorgaran los incentivos que a continuación se mencionan:

1. El equivalente al 15% del monto del impuesto que se cause, cuando el pago se realice, durante el mes de enero.
2. El equivalente al 10% del monto del impuesto que se cause, cuando el pago se realice durante el mes de febrero.
3. El equivalente al 5% del monto del impuesto que se cause, cuando el pago se realice durante el mes de marzo.

El incentivo que se otorga no es aplicable cuando se realicen pagos bimestrales.

V.- Se otorgará un incentivo equivalente al 50% del impuesto anual que se cause, a los pensionados, jubilados, adultos mayores, y personas con discapacidad, que sean propietarias de predios urbanos.

Para tener derecho al incentivo a que refiere el presente artículo, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que el predio respecto del que se otorga el incentivo, sea el que tengan señalado su domicilio y este registrado a su nombre.
2. El incentivo que se otorga en el presente artículo, no es aplicable cuando se realicen pagos bimestrales.

VI.- Se otorga un incentivo equivalente al 100% del impuesto causado en forma anual, a las instituciones de beneficencia e instituciones educativas no públicas, respecto de los predios que sean de su propiedad y que acrediten ante la Tesorería Municipal que cuenten con autorización o reconocimiento de validez en los términos de Ley en materia.

VII.- A las empresas de nueva creación o ya existentes en el Municipio, respecto al predio donde esta se localice, que generen nuevos empleos directos, se les otorgaran los incentivos que a continuación se mencionan sobre el impuesto predial que se cause:

Número de empleos directos generados por empresas	% de Incentivo	Periodo al que se aplica
10 a 50	15	2022
51 a 150	25	2022
151 a 250	35	2022
251 a 500	50	2022
501 a 1000	65	2022
1001 en adelante	75	2022

VIII.- Para obtener el incentivo de la fracción anterior, la empresa debe celebrar convenio por escrito con este Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza. Así mismo, el incentivo solo podrá otorgarse cuando sea comprobada la creación de empleos directos mediante las liquidaciones correspondientes de la empresa al Instituto Mexicano del Seguro Social y se hará efectivo para los bimestres del año que falten por liquidar. Para hacer válido lo anterior el interesado deberá comprobar con la siguiente documentación ante Catastro:

1. Presentar alta de Secretaría de Hacienda y Crédito Público
2. Liquidaciones de la empresa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
3. Certificado de propiedad del inmueble.

Los incentivos mencionados no son acumulables

## **CAPÍTULO SEGUNDO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

**ARTÍCULO 3.-** Es objeto de este impuesto, la adquisición de inmuebles que consistan en el suelo, en las construcciones o en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, así como los derechos relacionados con los mismos a que a este capítulo se refiere. El Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles se pagará aplicando la tasa del 3% sobre la base gravable prevista en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de que la adquisición de inmueble se dé a través de herencias o legados la tasa aplicable será del 1.5%, siempre y cuando el parentesco de los contribuyentes sea en línea recta hasta segundo grado descendente o ascendente. Y cuando la adquisición de inmueble derive de una donación en línea recta hasta segundo grado de ascendencia o descendencia la tasa aplicable será de 2%.

Cuando se hagan constar en escritura pública las adquisiciones previstas en las fracciones III, IV y V del Artículo 50 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, los contribuyentes podrán optar por diferir el pago del 50% del impuesto causado, hasta el momento en que opere la traslación de dominio o se celebre el contrato prometido, según sea el caso. El 50% diferido se actualizará aplicando el factor que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior a aquél en que sea exigible el pago, entre el mencionado índice correspondiente al mes anterior a aquél en que se optó por el diferimiento del pago del impuesto.

En las adquisiciones de inmuebles que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado y los Municipios, que tengan por objeto promover, construir y enajenar unidades habitacionales o lotes de terreno de tipo popular, para satisfacer las necesidades de vivienda de personas de bajos ingresos económicos, se aplicará la tasa del 0%.

En las adquisiciones de inmuebles que realicen los adquirentes o poseionarios, tratándose de los programas habitacionales y de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por las dependencias y entidades a que se refiere el párrafo anterior, la tasa aplicable será del 0%.

Para efectos de este artículo, se considerará como unidad habitacional tipo popular, aquella en que el terreno no exceda de 200 metros cuadrados y tenga una construcción inferior a 105 metros cuadrados.

## **CAPÍTULO TERCERO DEL IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES**

**ARTÍCULO 4.-** Son objeto de este impuesto las actividades no comprendidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado o expresamente exceptuadas por la misma del pago de dicho impuesto y además, susceptibles de ser gravadas por el Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Este Impuesto se pagará de acuerdo a las tasas y cuotas siguientes:

I.- Comerciantes establecidos con local fijo con medidas de 4x4 (16m<sup>2</sup>) \$ 549.00 mensual. Por cada m<sup>2</sup> adicional se sumará al monto anterior, la cantidad de \$ 8.48, previa autorización del Municipio.

II.- Comerciantes ambulantes.

1. Que expendan habitualmente en la vía pública, mercancía que no sea para consumo humano \$346.50 mensual.
2. Que expendan habitualmente en la vía pública mercancía para consumo humano:
  - a. Por aguas frescas, frutas y rebanados, dulces y otros \$ 163.00 mensual.
  - b. Por alimentos preparados, tales como tortas, tacos, lonches y similares \$348.50 mensual.
3. Que expendan habitualmente en puestos semifijos con medidas de 4x4 (16m<sup>2</sup>) \$ 372.00 mensual. Por cada m<sup>2</sup> adicional se sumará al monto anterior, la cantidad de \$ 8.48, previa autorización del Municipio.

4. Que expendan habitualmente en puestos fijos con medidas de 4x4 (16m<sup>2</sup>) \$ 549.00 mensual. Por cada m<sup>2</sup> adicional se sumará al monto anterior, la cantidad de \$ 8.48, previa autorización del Municipio.
5. Comerciantes eventuales que expendan las mercancías citadas en los numerales anteriores \$97.50 diarios. Salvo eventos cívicos y patrios, cabalgata y panteón municipal se cobrará \$212.00 diarios.
6. Tianguis, Mercados Rodantes y otros \$ 96.40 diarios

III.- Comerciantes eventuales, no domiciliados en el municipio, que expendan alguna de las mercancías antes citadas, de \$ 165.20 diarios.

IV.- Por la renta de estacionamiento en espacios privados 10% de sus ingresos diarios.

Se exceptúa del cobro comprendido dentro de este artículo, a las personas físicas que desarrollen actividades no comprendidas en la ley de impuesto al valor agregado o expresamente exceptuadas por la misma del pago de este impuesto y además, susceptibles de ser gravadas por los municipios y el estado que sean voceadores de periódicos y que tengan como actividad preponderante la venta de periódicos, así sea en cruceros, esquinas, banquetas, caminando, en bicicletas o bajo cualquier otra forma de comercialización del periódico. Lo anterior por considerarse una actividad que contribuye al ejercicio de la libertad de expresión al mismo tiempo que fomenta el derecho a la información y a la lectura.

#### **CAPÍTULO CUARTO DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS**

**ARTÍCULO 5.-** Es objeto de este impuesto la realización de espectáculos y diversiones públicas no gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, se pagará de conformidad a los conceptos, tasas y cuotas siguientes:

I.- Funciones de Circo y Carpas 4% sobre ingresos brutos.

II.- Funciones de Teatro 4% sobre ingresos brutos.

III.- Carreras de Caballos, peleas de gallos 12% sobre ingresos brutos, previa autorización de la Secretaría de Gobernación.

IV.- Bailes con fines de lucro 10% sobre ingresos brutos Independiente de las bebidas alcohólicas.

V.- Permiso para Bailes Particulares \$ 1,343.50.

En los casos de que el Baile Particular sea organizado con objeto de recabar fondos para fines de beneficencia o de carácter familiar, no se realizará cobro alguno.

VI.- Ferias de 10% sobre el ingreso bruto.

VII.- Rodeos, Charreadas y Jaripeos 10% sobre el ingreso bruto.

VIII.- Eventos Culturales no se causará la tarifa.

IX.- Presentaciones Artísticas 5% sobre ingresos brutos.

X.-Funciones de Box, Lucha Libre y otros 5% sobre ingresos brutos.

XI.- Billares; por mesa de billar instalada \$ 96.40 mensual, sin venta de bebidas alcohólicas. En donde se expendan bebidas alcohólicas \$ 268.00 mensual por mesa de billar.

XII.- Salones con Rockola y/o aparatos musicales, donde se expendan bebidas alcohólicas \$163.50 por evento.

XIII.- Eventos donde participen Orquestas, Conjuntos o Grupos similares Locales, pagarán el 5% del monto del contrato. Los Foráneos, pagarán un 10% sobre contrato, en este caso, el contratante será responsable solidario del pago del Impuesto.

XIV.- Cuando se sustituya la música viva por aparatos electro-musicales para un evento, se pagará una cuota de \$ 240.00

XV.- Por albercas públicas, con actividad lucrativa \$2,686.00 anuales.

XVI.- Cuando se solicite el cierre de calle para realizar evento particular \$ 553.50.

XVII.- Juegos mecánicos se cobrará \$ 137.80 diarios por cada juego instalado.

**CAPÍTULO QUINTO  
DEL IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS Y SORTEOS**

**ARTÍCULO 6.-** Es objeto de este impuesto la realización o explotación de loterías, rifas y sorteos, o juegos permitidos y autorizados conforme a la Ley Federal de Juegos y Sorteos, por los que se pagará con la tasa del 10% sobre los ingresos brutos que se perciban, siempre y cuando se trate de eventos con fines de lucro; en el caso de que estas sean con el propósito de promover ventas, servicios y otros, se pagará el mismo porcentaje aplicado sobre el valor comercial de los premios. Este impuesto se pagará a más tardar el día siguiente hábil de efectuada la lotería, rifa, sorteo o cualquier otro evento permitido. (Previo permiso de la Secretaría de Gobernación).

**CAPÍTULO SEXTO  
DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

**SECCIÓN I  
POR OBRA PÚBLICA**

**ARTÍCULO 7.-** Es objeto de la contribución por obra pública, la construcción, reconstrucción y ampliación de las obras que se indican en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. La Contribución por Obra Pública se determinará aplicando el procedimiento que establece la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza. En todo caso, el porcentaje a contribuir por los particulares se dividirá conforme al mencionado procedimiento entre los propietarios de los predios beneficiados.

**SECCIÓN II  
POR RESPONSABILIDAD OBJETIVA**

**ARTÍCULO 8.-** Es objeto de esta contribución la realización de actividades que dañen o deterioren bienes del dominio público propiedad del Municipio, tales como: instalaciones, infraestructura caminera, hidráulica y de servicios, de uso comunitario y beneficio social y se pagará en la Tesorería Municipal, dentro de los quince días siguientes en que se notifique al contribuyente el resultado de la cuantificación de los daños o deterioros causados

Son sujetos de esta contribución, las personas físicas o morales, que realicen actividades que en forma directa o indirecta ocasionen los daños o deterioro a que se refiere el párrafo anterior.

Servirá de base para el pago de esta contribución la cuantificación de los daños o deterioro causados por el uso de las instalaciones, infraestructura caminera, hidráulica y de servicios, o de uso comunitario y beneficio social, que sean, o no, propiedad del Municipio, del dominio público o uso común, que se determinará mediante los estudios técnicos que lleve a cabo el Departamento de Obras Públicas Municipales.

**CAPÍTULO SÉPTIMO  
DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECCIÓN I  
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

**ARTÍCULO 9.-** Es objeto de este derecho la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado a los habitantes del Municipio, en los términos de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Están sujetos al pago de este derecho, los propietarios o poseedores de predios que establece el artículo 36 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado se cobrarán con base en las cuotas o tarifas que establezca la Ley de Ingresos Municipal. La determinación de cuotas y tarifas estará a lo dispuesto en el Capítulo Sexto de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Agua Potable y Drenaje para uso doméstico en casa-habitación se cobrará de acuerdo a las siguientes tarifas:

I.- Contrato de Toma de Agua Domestica, incluyendo material y mano de obra \$ 2,149.00.

II.- Contrato de Toma de Agua Comercial \$ 2,809.00.

III.- Contrato de Toma de Agua Industrial \$ 3,742.50.

IV.- Cuota mensual sin medidor por consumo de agua:

1. En casa habitación \$ 81.50;
2. En comercio \$ 223.00;

3. Cuota industrial \$ 1,051.50.

V.- Cuota mensual con medidor. En base al consumo y tomando en cuenta la siguiente tabla:

<b>TARIFA DOMESTICA 2022</b>							
Pago de derechos por la prestación de servicios de Agua Potable y Drenaje							
Servicio con Medidor							
<b>M3</b>		<b>AGUA</b>		<b>DRENAJE</b>		<b>TOTAL M3</b>	
01	A	15	\$55.65	+	\$11.19	=	\$ 66.84
16	A	20	\$ 6.11	+	\$ 1.22	=	\$ 7.32
21	A	25	\$ 6.64	+	\$ 1.35	=	\$ 8.33
26	A	40	\$ 7.11	+	\$ 1.43	=	\$ 8.54
41	A	50	\$ 8.34	+	\$ 1.65	=	\$ 10.54
51	A	90	\$ 9.38	+	\$ 1.82	=	\$ 11.71
91	A	100	\$10.72	+	\$ 2.05	=	\$ 12.76
101	A	150	\$11.87	+	\$ 2.26	=	\$ 14.20
151	A	200	\$13.23	+	\$ 2.66	=	\$ 16.60
201	A	9999	\$15.21	+	\$ 2.99	=	\$ 18.20

Por cada m3 excedido, en cada rango, se cobrará el valor mencionado en la tabla.

<b>TARIFA COMERCIAL 2022</b>							
<b>M3</b>		<b>AGUA</b>		<b>DRENAJE</b>		<b>TOTAL M3</b>	
01	A	15	\$195.40	+	\$117.70	=	\$ 313.10
16	A	25	\$19.15	+	\$3.84	=	\$ 22.99
26	A	40	\$20.10	+	\$4.11	=	\$ 24.21
41	A	50	\$21.58	+	\$4.27	=	\$ 25.85
51	A	75	\$23.32	+	\$4.66	=	\$ 27.98
76	A	100	\$24.42	+	\$4.89	=	\$ 29.31
101	A	150	\$25.54	+	\$5.11	=	\$ 30.64
151	A	200	\$26.64	+	\$5.32	=	\$ 31.96
201	A	9999	\$27.74	+	\$5.55	=	\$ 33.29

Por cada m3 excedido, en cada rango, se cobrará el valor mencionado en la tabla

<b>TARIFA INDUSTRIAL 2022</b>							
<b>M3</b>		<b>AGUA</b>		<b>DRENAJE</b>		<b>TOTAL M3</b>	
01	A	50	\$909.25	+	\$183.24	=	\$1,092.49
51	A	80	\$23.03	+	\$4.48	=	\$27.34
81	A	100	\$24.01	+	\$4.75	=	\$28.76
101	A	150	\$25.34	+	\$5.08	=	\$30.42
151	A	9999	\$25.86	+	\$5.17	=	\$31.04

Por cada m3 excedido, en cada rango, se cobrará el valor mencionado en la tabla

VI.- Contrato de descarga de drenaje:

1. Domiciliaria \$ 2,185.50, cuota mensual \$ 14.30;
2. Comercial \$ 3,119.50, cuota mensual \$134.00;
3. Industrial \$ 3,905.50, cuota mensual \$ 222.00.

VII.- Por reconexión de servicio de agua potable o drenaje, se pagarán \$ 265.00.

El cobro de reconexión se deberá realizar únicamente cuando se lleve a cabo una acción física que limite el servicio al usuario.

VIII.- Cuando a una persona se le cancele el suministro de agua por falta de pago y se reconecte sin haber pagado la reconexión se aplicará una multa entre 1 y 5 Unidades de Medida y Actualización, según la Ley de Aguas para Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

IX.- En la introducción del servicio de agua potable y drenaje se cobrarán \$ 404.80 por m<sup>2</sup> de carpeta asfáltica utilizada y \$ 99.60 m<sup>2</sup> por terracería.

X.- Destapar drenaje dentro del domicilio \$ 460.50.

XI.- Tapar fugas de agua dentro del domicilio \$ 451.50.

XII.- Cambio de propietario en la toma de agua potable \$ 174.00.

XIII.- A los pensionados, jubilados, adultos mayores, viudas y personas con discapacidad se les otorgara un incentivo equivalente al 50% de la cuota de derecho de agua potable, cuando sea pagada dentro del mes siguiente al mes de vencimiento, o en forma anual durante el mes de enero, y únicamente en los derechos de su casa habitación que tengan señalado su domicilio y por una sola propiedad.

XIV.- Se otorgará un 50% de descuento a las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas como personas defensoras de los derechos de las personas migrantes, desplazadas o cualquier otra condición de movilidad vulnerable, en el recibo de agua potable cuando sea pagada dentro del mes siguiente al mes de vencimiento, o en forma anual durante el mes de enero, y únicamente en los derechos de su domicilio legal. Este descuento solo será aplicable en el consumo que determine el organismo operador en los municipios. De sobrepasar este consumo, se deberá liquidar el exceso en su totalidad.

XV.- Servicios generales:

1. Pipa \$ 553.00 en área urbana.
2. Pipa \$ 1,113.00 en área rural.
3. Instalación de medidor \$ 495.00.

XVI.- Certificado de no adeudo de agua potable \$ 144.50

XVII.- Se aplicará un cobro por otorgación de una Licencia Anual a los negocios dedicados a la venta de agua purificada por la cantidad \$ 4,240.00.

Las tarifas establecidas en el presente artículo podrán ser actualizadas conforme a lo establecido en el Artículo 22 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

## SECCIÓN II DE LOS SERVICIOS DE RASTROS

**ARTÍCULO 10.-** Serán objeto de este derecho los servicios de pesaje, uso de corrales, carga y descarga, uso de cuarto frío, matanza y reparto que se presten a solicitud de los interesados o por disposición de la ley, en los rastros o en lugares destinados al sacrificio de animales, previamente autorizados.

No se causará el derecho por uso de corrales, cuando los animales que se introduzcan sean sacrificados, el mismo día.

Los servicios a que se refiere esta sección se causarán y cobrarán conforme a los conceptos y tarifas siguientes:

I.- Servicio de Matanza:

1. En el Rastro Municipal

- |                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| a) Reses             | \$ 49.82 por cabeza. |
| b) Caprinos          | \$ 24.38 por cabeza  |
| c) Becerros de leche | \$ 41.34 por cabeza. |
| d) Cabritos          | \$ 16.96 por cabeza. |
| e) Porcino           | \$ 24.38 por cabeza. |

II.- El ganado introducido a los corrales del Rastro Municipal, con excepción del introducido a los corrales de matanza para el abasto diario, causará un derecho de piso a razón de \$ 21.73 diarios por cabeza.

III.- El ganado que por cualquier motivo sea pesado en las básculas del Rastro Municipal, causará un derecho de \$ 4.24 por cabeza, con excepción de los que se reciban para el servicio señalado en la fracción IV de este artículo.

IV.- Los introductores de carne en canal pagarán \$ 23.32 por cada animal sacrificado, una vez que haya llenado los requisitos y pago correspondiente en el Municipio que haya sido sacrificado.

V.- Recepción y entrega de trámite relacionado con el registro estatal de fierros de herrar y señales de sangre \$ 59.36 pago único.

**SECCIÓN III  
DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 11.-** Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del Municipio. Se entiende por servicio de alumbrado público, el que se proporcione en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común del municipio.

La tarifa mensual correspondiente al derecho de alumbrado público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual global general actualizado erogado por el municipio en la prestación de este servicio, entre el número de usuarios registrado en Comisión Federal De Electricidad y el número de predios rústicos o urbanos detectados que no están registrados en la CFE. El resultado será dividido en 12, y lo que de cómo resultado de esta operación se cobrara en cada recibo que la CFE expida y su monto no podrá ser superior al 5% de las cantidades que deban pagar los contribuyentes en forma particular, por el consumo de energía eléctrica.

Los propietarios o poseedores de predios rústicos o urbanos que no estén registrados en la Comisión Federal de Electricidad, pagaran la tarifa resultante mencionada en el párrafo anterior, mediante el recibo que para tal efecto expida la Tesorería Municipal. Se entiende para los efectos de esta Ley por “costo anual global general actualizado erogado” la suma que resulte del total de las erogaciones por gasto directamente involucrado con la prestación de este servicio traídos a valor presente tras la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá para el ejercicio 2022 dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Noviembre de 2021 entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor correspondiente al mes de Octubre de 2020.

**SECCIÓN IV  
DE LOS SERVICIOS DE ASEO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 12.-** Es objeto de este derecho la prestación del servicio de aseo público por parte del ayuntamiento a los habitantes del Municipio. Se entiende por aseo público la recolección de basura de calles, parques, jardines y otros lugares de uso común, así como la limpieza de predios baldíos sin barda o sólo cercados, a los que el Ayuntamiento preste el servicio en atención a una política de saneamiento ambiental de las comunidades y se pagara conforme a las siguientes tarifas:

I.- El servicio de aseo público y recolección de basura, el cual se cobrará en el recibo de agua anual \$166.40 o mensual \$ 13.78, el cual no estará condicionado al pago entre ellos, y en comercios, cantinas y depósitos el cual se cobrará en el recibo de agua \$ 1,568.00 anual o podrán realizar el pago mensual de \$ 130.38 por mes, el cual no estará condicionado al pago entre ellos.

II.- La superficie de predios y predios baldíos a solicitud del interesado o previa notificación de la autoridad municipal, sujetó a limpia por parte del ayuntamiento, se pagará en Tesorería Municipal de acuerdo a las siguientes tarifas:

1. Limpieza manual de \$ 1.89 a \$ 7.20 por metro cuadrado
2. Chapoleadora de \$ 1.99 a \$ 8.76 por metro cuadrado.
3. Bulldozer, motoconformadora o retroexcavadora de \$ 1.89 a \$10.53 por metro cuadrado.

III.- Cuando se soliciten permisos para la tala de árboles, el solicitante deberá liquidar de \$ 331.50 a \$829.90 según el trabajo a realizar y dos árboles en especie por árbol talado.

IV.- Cuando se soliciten permisos para la poda de árboles, el solicitante deberá liquidar de \$ 166.90 a \$ 422.90 según el trabajo a realizar.

V.- La periodicidad y forma en que deba prestarse el servicio de recolección de basura en los casos de usuarios que soliciten servicios especiales o aquellos comercios que la autoridad considere que requieran de servicios especiales, se procederá a la firma de un contrato el cual se ajustará a las siguientes tarifas:

- a) Recolección de escombros se cobrará \$ 221.50 por viaje.
- b) Recolección de ramas y hojas se cobrará \$ 165.00 por viaje.
- c) Salón de eventos sociales, siempre y cuando no se traten de residuos tóxicos se cobrara \$159.00.

VI.- Para llenado de albercas privadas la cuota será de \$ 246.40 m<sup>3</sup>.

En caso de la fracción II numerales 1 al 3 se cobrará dentro de los 30 días siguientes al que el ayuntamiento concluya la limpieza.

**SECCIÓN V  
DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ARTÍCULO 13.-** Son objeto de este derecho los servicios prestados por las autoridades municipales en materia de seguridad pública, conforme a las disposiciones reglamentarias que rijan en el Municipio. Los Servicios de Seguridad Pública comprenden las actividades de vigilancia que se otorguen a toda clase de establecimientos que presten servicios públicos a solicitud de éstos o de oficio, cuando la autoridad municipal correspondiente lo juzgue necesario o conveniente.

El pago de este derecho se efectuará en la Tesorería Municipal conforme a la siguiente tarifa:

I.-Seguridad especial a comercios 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) por elemento comisionado.

II.-Seguridad para fiestas 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) por elemento comisionado.

III.-Seguridad para eventos públicos 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) por elemento comisionado.

### SECCIÓN VI DE LOS SERVICIOS EN PANTEONES

**ARTÍCULO 14.-** Es objeto de este derecho, la prestación de servicios relacionados con la vigilancia, administración, limpieza, reglamentación de panteones y otros actos afines a la inhumación o exhumación de cadáveres en el Municipio.  
El pago de este derecho se conformará de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- El pago de este derecho se causará conforme a los conceptos y tarifas siguientes:

1. Las autorizaciones de traslado de cadáveres fuera del Municipio o del Estado \$ 89.50.
2. Las autorizaciones de traslado de cadáveres o restos a cementerios del Municipio \$ 89.50.
3. Los derechos de internación de cadáveres al Municipio \$ 89.50.
4. Las autorizaciones de construcción de nichos, gavetas y monumentos \$ 220.40.

II.- Por servicios de administración de panteones:

a) Servicios de inhumación	\$ 154.00.
b) Servicios de exhumación	\$ 154.00.
c) Servicios de reinhumación	\$ 332.00.
d) Depósitos de restos en nichos o gavetas	\$ 154.00.
e) Construcción, reconstrucción o profundización de fosas	\$ 498.00.
f) Construcción de cordón, plancha y demolición de concreto sobre tumbas	\$ 111.00.

### SECCIÓN VII DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO

**ARTÍCULO 15.-** Son objeto de estos derechos, los servicios que presten las autoridades en materia de tránsito municipal por los siguientes conceptos:

I.- Por la expedición de concesiones y permisos para la explotación del servicio público de transporte de personas o cosas en las vías del Municipio, se cobrará de acuerdo a lo siguiente:

1.	Concesiones:	
	Por primera vez	Refrendo
a).	Taxi \$ 14,840.00	\$ 1,484.00.
2.	Permisos:	
a).	Camiones materialistas	\$ 716.00 semestral.
b).	Autobuses	\$ 817.50 semestral.
c).	Combis	\$ 420.50 semestral.

II.- Refrendo de concesión y permiso de ruta para servicio de pasajeros a cargo de camiones en carretera bajo control del Municipio, y para servicios urbanos de sitio o ruleteros:

1.	Pasajeros	\$ 296.50 anual.
2.	De carga	\$ 296.50 anual.

III.- Por el cambio de vehículos particulares al servicio público y viceversa, siendo el mismo propietario, el equivalente a 7 Unidades de Medida y Actualización (UMA) anual.

IV.- Por permiso anual de servicio de grúas y similares \$ 10,578.00 por unidad.

V.- Por expedición de licencia para estacionamientos exclusivos de vehículos particulares se cobrará \$371.00 anual por espacio vehicular.

VI.- Por expedición de licencia para estacionamientos exclusivos de carga y descarga se cobrará \$453.50 anual por espacio vehicular.

VII.- Por permisos de rutas para servicios transporte colectivo de pasajeros, materialistas, se deberá pagar anualmente por unidad \$ 922.00.

VIII.- Permiso de aprendizaje para manejar \$ 102.80.

IX.- Examen médico para obtener licencia para manejar \$ 101.70.

X.- Examen médico a conductores \$ 192.50.

XI.- Por expedición de constancias similares \$ 100.50.

XII.- Por revisión mecánica y verificación vehicular anual \$ 67.00. Conforme al Artículo 119 BIS, segundo párrafo, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta contribución solo podrá cobrarse en las unidades automotrices y vehículos inscritos en su municipio y siempre y cuando demuestre que se cuenta con los recursos técnicos y humanos establecidos en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza.

XIII.- El servicio de transporte entre particulares se prestará en vehículos particulares que, sin estar sujetos al otorgamiento de una concesión, permiso o autorización por parte de la Secretaría de Infraestructura y Transporte o del Municipio, deberán estar registrados en una Empresa de Redes de Transporte o una empresa relacionada, filial o subsidiaria de la misma que a su vez cuente con registro para su funcionamiento otorgado por la Secretaría de Infraestructura y Transporte. Dicho servicio estará regulado en base a lo dispuesto en el Capítulo VII, del Título Segundo, de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

### SECCIÓN VIII DE LOS SERVICIOS DE PREVISIÓN SOCIAL

**ARTÍCULO 16.-** Son objeto de estos derechos los servicios médicos que preste el Ayuntamiento, los servicios de vigilancia, control sanitario y supervisión de actividades que conforme a los reglamentos administrativos deba proporcionar el Ayuntamiento, ya sea a solicitud de particulares o de manera obligatoria por disposición reglamentaria.

I.	Exudado vaginal	\$ 127.00
II.	Examen médico semanal y/o firma de tarjeta de salud	\$ 127.00
III.	Consulta médica	\$ 27.50
IV.	Terapias de rehabilitación en U.B.R.	\$ 31.80
V.	Consulta en U.B.R.	\$ 31.80
VI.	Pago de traslado de ambulancia a instituciones privadas y/o públicas	\$ 530.00

### SECCIÓN IX DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

**ARTÍCULO 17.-** Son objeto de este derecho los servicios prestados por las autoridades municipales en materia de protección civil, conforme a las disposiciones reglamentarias que rijan en el Municipio. Los servicios de protección civil comprenderán:

- I. Por apoyo por parte del personal de Protección Civil Municipal en eventos se cobrará \$339.00 por elemento comisionado.
- II. Autorización/Actualización de programa de Protección Civil que incluye el programa de prevención de accidentes interno y externo y plan de contingencias (hidrocarburos) \$2,716.50 por trámite anual.
- III. Por el dictamen por parte de protección civil municipal para otorgar consentimiento para la instalación de tianguis \$ 530.00.
- IV. Por dictámenes de seguridad en materia de protección civil relativos a:
  - a. En su modalidad de instalaciones temporales:
    - i. Dictamen de riesgo para instalación de circos y estructuras varias en periodos máximos de 2 semanas: \$ 689.00
    - ii. Dictamen de riesgo para instalación de juegos mecánicos por periodo máximo de 2 semanas: \$ 159.50 por juego mecánico.
- V. Otros servicios de protección civil:
  - a. Cursos de protección civil: \$ 159.50 por persona.
  - b. Inspecciones, verificaciones de medidas de seguridad básicas de protección civil: \$530.00.
  - c. Asesorías para elaboración de programa interno, plan de contingencias o programa especial de protección civil: \$ 1,590.00.

**CAPÍTULO OCTAVO**  
**DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS,**  
**PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

**SECCIÓN I**  
**POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN**

**ARTÍCULO 18.-** Son objeto de estos derechos, la expedición de licencias por los conceptos siguientes y que se cubrirán conforme a la tarifa en cada uno de ellos señalada:

I.- Autorización para las construcciones y/o ampliaciones conforme a lo siguiente:

1.- Construcción Habitacional por m<sup>2</sup>.

a) Densidad alta	\$ 7.50
b) Densidad Media alta	\$ 10.45
c) Densidad Media Baja	\$ 13.50
d) Densidad Baja	\$ 16.55
e) Densidad muy Baja	\$ 18.00.
f) Campestre	\$ 18.85.

2.- Construcción Comercial por m<sup>2</sup>.

a) Económico	\$ 11.91.
b) Medio	\$ 15.65.
c) De calidad	\$ 21.06.
d) Edificios	\$ 26.99.
e) Bodegas	\$ 11.99.

3.- Construcción Industrial por m<sup>2</sup>.

a) Ligera	\$ 9.02.
b) Mediana	\$ 12.73.
c) Pesada	\$ 16.51.
d) Cobertizo	\$ 5.24.

4.- Construcciones Especiales por m<sup>2</sup>.

a) Cines o teatros.	\$ 33.03.
b) Gasolineras.	\$ 19.54.
c) Estadios o instalaciones deportivas	\$ 18.03.
d) Hospitales	\$ 26.99.
e) Estacionamientos	\$ 5.53.
f) Bares y discotecas	\$ 21.63.
g) Antenas y torres	\$ 16.51.
h) Edificio y hoteles	\$ 27.30.
i) Bodegas	\$ 12.87.
j) Andadores, plazoletas y patios de maniobra	\$ 7.14.

4.1).- Subestaciones eléctricas \$ 64.09.

4.2).- Antenas y Torres, cada una:

a) de 0 a 10 mts. De altura	\$ 3,361.00.
b) de 11 a 20 mts. De altura	\$ 5,897.00.
c) de 21 a 30 mts. De altura	\$ 8,421.00.

5.- La licencia de construcción de albercas se cubrirá de acuerdo a la siguiente tabla:

- a).- Particular \$ 18.02 por m<sup>3</sup>.
- b).- Comercio o recreativa \$ 23.79 por m<sup>3</sup>.

6.- Construcción de cercas y bardas:

- a) de 1 a 20 ml. \$ 137.70.
- b).de 21 ml. en adelante \$ 7.44 por metro lineal.

7.- Los permisos de modificaciones, reconstrucciones, ampliaciones o remodelaciones hasta 45 metros cuadrados:

- a).- Interés Social \$ 303.00.

b).- Popular	\$ 597.50.
c).- Medio	\$ 1,033.50.
d).- Residencial	\$ 1,396.00.
e).- Comercial	\$ 1,396.00.
f).- Industrial	\$ 1,031.00.

8.-En ampliaciones mayores a 45 metros cuadrados, causarán una cuota adicional sobre la diferencia de área a construir, de acuerdo a los costos contemplados en el párrafo I de este Artículo.

9.-Por la obtención de prórrogas para las licencias o permisos de construcción, causarán una cuota proporcional a la obra faltante, tomando en consideración el tabulador actual al momento de la solicitud.

10.- Instalación de drenajes, tuberías, tendido de cables o conducciones aéreas o subterráneas de uso público o privado:

a) Popular	\$ 2.32 por metro lineal.
b) Interés social	\$ 2.49 por metro lineal.
c) Media	\$ 4.47 por metro lineal.
d) Residencial	\$ 6.64 por metro lineal.
e) Comercial	\$ 6.64 por metro lineal.
f) Industrial	\$ 6.64 por metro lineal.
g) Líneas de alta tensión de 138 KV	\$ 50.63 por metro lineal.
h) Acueducto	\$ 25.31 por metro lineal.

Los incisos a, b, c y d, son exclusivamente para casa habitación.

11.- Permiso para rotura de terracerías, pavimentos asfálticos o de concreto causaran un derecho de:

11.1.- Rotura en Terracerías:

a) 1 a 6 mts	\$ 504.50.
b) 7 a 10 mts	\$ 631.50.
c) 11 a 15 mts	\$ 1,010.00.
d) 16 a 25 mts	\$ 1,434.00.
e) mayor a 25 mts	\$ 2,197.00.

11.2.- Rotura de Pavimento:

a) 1 a 6 mts	\$ 1,048.50.
b) 7 a 10 mts	\$ 1,308.00.
c) 11 a 15 mts	\$ 2,106.00.
d) 16 a 25 mts	\$ 3,158.50.
e) mayor a 25 mts	\$ 3,412.50.

11.3.- Reposición de Asfalto \$ 255.16 m<sup>2</sup>.

11.4.- Reposición de concreto \$ 268.95 por m<sup>2</sup>.

12.- Por trabajos de apertura y rehabilitación de zanjas, para introducción de agua potable y drenaje, se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

12.1 Agua potable:

- a. Zanja en material tipo B para pavimento de asfalto \$ 30.44 por metro lineal.
- b. Zanja en material tipo B para terracerías \$ 22.21 por metro lineal.

12.2 Descarga de drenaje:

- a. Descarga de drenaje material tipo B para pavimento de asfalto \$ 29.78 por metro lineal.
- b. Descarga de drenaje material tipo B para terracerías \$ 22.21 por metro lineal.

13.- Permiso para demoliciones de construcción por m<sup>2</sup>:

a) Habitacional popular	\$ 5.59.
b) Habitacional Media	\$ 8.37.
c) Habitacional Residencial	\$ 9.19.
d) Comercial	\$ 11.29.
e) Industrial	\$ 8.43.

II.- La autorización que otorgue el Ayuntamiento de conformidad con la Supervisión de la Dirección de Obras Públicas Municipales para la lotificación de predios urbanos, suburbanos o rústicos con servicios o instalaciones o sin ellos, causarán las siguientes cuotas:

1.-Por la aprobación de planos y proyectos de fraccionamientos:

a) Interés Social	\$ 2,539.00.
b) Popular	\$ 2,962.00.
c) Media Baja	\$ 3,676.00.
d) Residencial	\$ 4,638.50.
e) Residencial de lujo	\$ 5,282.00.
f) Campestre	\$ 2,966.00.
g) Cementerios	\$ 2,966.00.
h) Comercial	\$ 3,706.00.
i) Industrial	\$ 2,969.00.

2.- Aprobación de planos de construcción

a) Interés Social	\$ 313.50.
b) Popular	\$ 511.00.
c) Media Baja	\$ 581.00.
d) Residencial	\$ 746.00.
e) Residencial de lujo	\$ 1,068.00.
f) Campestre	\$ 566.00.
g) Comercial	\$ 1,067.00.
h) Industrial	\$ 1,260.00.

III.- Certificado de Uso de Suelo por única vez:

1. Para fraccionamiento	\$ 2,564.00.
2. Para casa habitación	\$ 640.00.
3. Para industria:	

1. de 200 m <sup>2</sup>	\$ 742.00.
2. de 201 m <sup>2</sup> a 1,000 m <sup>2</sup>	\$ 1,484.00.
3. de 1,001 m <sup>2</sup> a 5,000 m <sup>2</sup>	\$ 3,074.00.
4. de 5,001 m <sup>2</sup> a 10,000 m <sup>2</sup>	\$ 6,254.00.
5. de 10,001 m <sup>2</sup> a 20,000 m <sup>2</sup>	\$ 12,508.00.
6. de 20,001 m <sup>2</sup> a 40,000 m <sup>2</sup>	\$ 25,016.00.
7. de 40,001 m <sup>2</sup> a 60,000 m <sup>2</sup>	\$ 50,032.00.
8. de 60,001 m <sup>2</sup> en adelante	\$ 87,556.00.

4. Para comercio:

a) menor de 50.00 m <sup>2</sup>	\$ 656.50.
b) mayor de 51.00 m <sup>2</sup> hasta 500.00 m <sup>2</sup>	\$ 1,604.50.
c) mayor de 501.00 m <sup>2</sup> hasta 1,000.00 m <sup>2</sup>	\$ 1,773.00.
d) mayor de 1000 m <sup>2</sup>	\$ 4,665.50.

5. Bares, cantinas, discotecas \$ 6,635.00.

6. Depósitos, licorería y distribuidores de cerveza. \$ 4,436.00.

7. Gasolineras, Gaseras como única ocasión para trámites posteriores se basará en el inciso 3 o en su caso el 4.

a. Espacio de hasta 150 m <sup>2</sup>	\$ 5,931.00.
b. Espacio de 151 m <sup>2</sup> a 300 m <sup>2</sup>	\$ 8,304.00.
c. Espacio de más de 300 m <sup>2</sup>	\$ 11,863.50.

IV.- Las compañías constructoras, arquitectos o ingenieros contratistas que efectúen obras dentro del municipio, deberán registrarse el perito responsable de obra, en el departamento de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en la ley de construcciones en el Estado de Coahuila de Zaragoza, causando un derecho anual de registro de:

1. Perito responsable de obra \$ 1,563.50.

2. Registro de compañías constructoras \$ 2,198.00.
3. Contratistas, Técnicos y ocupaciones afines de \$ 781.00.

V.- Por la expedición de permiso de construcción y remodelación de las instalaciones que sean centrales productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares, se cobrará la cantidad de \$ 52,582.00 por permiso para cada aerogenerador o unidad.

VI.- Por la expedición de permiso de construcción y remodelación de la instalación dedicada a la explotación del gas de lutitas o gas shale, se cobrará la cantidad de \$ 52,582.00 por permiso para cada unidad.

VII.- Por la expedición de permiso de construcción y remodelación de la instalación dedicada a la extracción de Gas Natural \$ 52,582.00 por permiso para cada unidad.

VIII.- Por la expedición de permiso de construcción y remodelación de la instalación dedicada a la extracción de Gas No Asociado \$ 52,582.00 por permiso para cada unidad.

IX.- Por la expedición de permiso de construcción y remodelación de pozos verticales y direccionales en el área específica a Yacimientos Convencionales (Roca Reservorio) en Trampas Estructurales en el que se encuentre el hidrocarburo \$ 52,582.00 por permiso para cada pozo.

X.- Por la expedición de permiso de construcción y remodelación de pozo para la extracción de cualquier hidrocarburo \$ 52,582.00 por permiso para cada pozo.

Los predios no construidos dentro de la zona urbana deberán ser bardeados a una altura de dos metros con material adecuado, sin cobro de la licencia respectiva.

Si los propietarios de predios no construidos dentro de la zona urbana, los que no tengan banquetas o teniéndolas se encuentren en mal estado, de construcciones de obras, fachadas y marquesinas, no efectúan las construcciones o protecciones que les sean señaladas, el Municipio procederá a su realización por cuenta de los interesados, cobrando el importe de la inversión que se efectúe, con un cargo adicional del veinte por ciento.

## SECCIÓN II DE LOS SERVICIOS POR ALINEACIÓN DE PREDIOS Y ASIGNACIÓN DE NÚMEROS OFICIALES

**ARTÍCULO 19.-** Son objeto de estos derechos, los servicios que preste el Municipio por el alineamiento de frentes de predios sobre la vía pública y la asignación del número oficial correspondiente a dichos predios.

Los interesados deberán solicitar el alineamiento objeto de este derecho y adquirir la placa correspondiente al número oficial asignado por el Municipio a los predios correspondientes en los que no podrá ejecutarse alguna obra material si no se cumple previamente con la obligación que señalan las disposiciones aplicables.

Los derechos correspondientes a estos servicios se cubrirán conforme a la siguiente tarifa:

- I. Número oficial:
  - a. Residencial \$ 115.50.
  - b. Comercial \$ 332.00.
  - c. Industrial \$ 332.00.
- II. Alineación de predios:
  - a. Residencial: \$ 236.00.
  - b. Comercial: \$ 773.00.
  - c. Industrial: \$ 773.00.

III. Verificación de medidas y certificación de un predio \$ 344.50.

## SECCIÓN III POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA FRACCIONAMIENTOS

**ARTÍCULO 20.-** Este derecho se causará por la aprobación de planos, así como por la expedición de licencias de fraccionamientos habitacionales, campestres, comerciales, industriales o cementerios, así como de fusiones, subdivisiones y relotificaciones de predios. Se pagarán en la Tesorería Municipal, de acuerdo con las tarifas siguientes:

I.- Aprobación de planos \$ 2,801.00

II.- Para la creación de nuevos fraccionamientos y su lotificación, la obtención del permiso causará una cuota vendible conforme a lo siguiente:

1. Interés social	\$ 2.92 por m <sup>2</sup> .
2. Popular	\$ 5.24 por m <sup>2</sup> .
3. Medio	\$ 6.69 por m <sup>2</sup> .
4. Residencial	\$ 8.88 por m <sup>2</sup> .
5. Comercial	\$ 8.84 por m <sup>2</sup> .
6. Industrial	\$ 7.44 por m <sup>2</sup> .
7. Cementerios	\$ 2.97 por m <sup>2</sup> .
8. Campestres	\$ 3.02 por m <sup>2</sup> .

III.- Para permisos de relotificación de fraccionamientos existentes y por subdivisiones de terrenos urbanizados y campestres, causarán una cuota por metro cuadrado vendible de:

1. Interés social	\$ 0.73 por m <sup>2</sup> .
2. Popular	\$ 0.73 por m <sup>2</sup> .
3. Medio	\$ 0.73 por m <sup>2</sup> .
4. Residencial	\$ 0.73 por m <sup>2</sup> .
5. Comercial	\$ 0.73 por m <sup>2</sup> .
6. Industrial	\$ 0.73 por m <sup>2</sup> .
7. Campestre	\$ 0.73 por m <sup>2</sup> .

IV.- Fusiones de predios se cobrará de acuerdo a lo siguiente:

a). 2 lotes	\$ 814.00.
b). Lote adicional	\$ 291.50.

V.- La subdivisión entre particulares \$ 1.24 m<sup>2</sup> en zona urbana y \$ 0.59 m<sup>2</sup> en zona campestre.

VI.- Se exenta el pago de subdivisión o fusión cuando sea donación o herencia de padres a hijos o entre cónyuges

VII.- Permiso de ejecución de obra en vía pública \$ 107.50 por metro cuadrado utilizado.

VIII.- Fraccionamientos de segunda categoría, que son aquellos cuya finalidad sea la construcción de viviendas de interés social, mediante programas de vivienda que realicen organismos oficiales o particulares, se otorgara un estímulo del 20% sobre la tarifa señalada.

IX.- Es obligación de toda persona física, moral o unidad económica, que requiere realizar obras en que se destruye el pavimento, solicitar el permiso respectivo al R. Ayuntamiento, mediante el pago de un derecho de \$ 524.50 y la obligación de reparar el pavimento destruido.

#### SECCIÓN IV POR LICENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS

**ARTÍCULO 21.-** Es objeto de este derecho la expedición de licencias y el refrendo anual correspondiente para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas siempre que se efectúe total o parcialmente con el público en general.

Licencias:

I.- Los servicios a que se refiere esta sección por la expedición de licencias de funcionamientos, causaran derechos conforme a las siguientes tarifas:

1. Miscelánea y/o fonda	\$ 57,146.50.
2. Deposito	\$ 68,672.00.
3. Serví car o tienda de auto servicio	\$ 68,672.00.
4. Abarrotes	\$ 54,942.00.
5. Supermercado	\$ 54,942.00.
6. Cantina	\$ 82,411.00.
7. Restaurant bar	\$ 82,411.00.
8. Cabaret y/o Discoteca	\$ 82,411.00.
9. Billares y boliche	\$ 82,411.00.
10. Ladies bar	\$ 82,411.00.

11. Mini súper	\$ 54,942.00.
12. Salón de Baile	\$ 68,672.00.

II.- Los servicios a que se refiera esta sección, por renovación de licencia, causaran derechos conforme a las siguientes tarifas anuales:

1. Miscelánea y/o Fonda	\$ 5,714.50.
2. Deposito	\$ 6,867.00.
3. Servicar o tienda de autoservicio	\$ 6,867.00.
4. Abarrotes	\$ 6,867.00.
5. Supermercado	\$ 5,492.40.
6. Cantina	\$ 8,241.00.
7. Restaurant bar	\$ 8,241.00.
8. Cabaret y/o Discoteca	\$ 8,241.00.
9. Billares y boliche	\$ 8,241.00.
10. Ladies bar	\$ 8,652.50.
11. Mini Súper	\$ 5,492.40.
12. Salón de Baile	\$ 8,652.50.

III.- Se cobrará el 3 % mensual por recargos a partir del mes de abril del año en curso.

IV.- Por cada cambio que se realice ya sea de propietario o razón social, domicilio, giro, comodatario se cobrara el 12% del costo de la licencia nueva.

V.- Se cancelará la Licencia en el caso que adeude un año de pago.

VI.- Se consideran licencias temporales aquellas que tengan una vigencia no mayor a 30 días y el costo será de 10% de una licencia nueva y podrá ser fraccionada en eventos a lo que pagarán el 3 % del costo de una licencia nueva, según el giro. Siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO 22.-** El pago de este derecho deberá realizarse en las oficinas de la Tesorería Municipal o en las instituciones autorizadas para tal efecto, previamente al otorgamiento de la licencia o refrendo anual correspondiente, conforme a las tarifas señaladas en el artículo anterior.

#### SECCIÓN V POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA COLOCACIÓN Y USO DE ANUNCIOS Y CARTELES PUBLICITARIOS

**ARTÍCULO 23-** Es objeto de este derecho la expedición de licencias y el refrendo anual de éstas, para la colocación y uso de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódico y revistas.

1.- Espectacular unipolar de piso, azotea o estructura metálica o de madera:

	Instalación	Refrendo
a) Pequeño menos de 45 m <sup>2</sup>	\$ 3,341.00	\$ 1,373.50.
b) Mediano de 45 hasta 65 m <sup>2</sup>	\$ 4,680.00	\$ 1,868.00
c) Grande de más de 65 m <sup>2</sup>	\$ 7,179.00	\$ 3,531.50.

2.- Publicidad en carteles, bardas, fachadas o triplay:

a. Anuncios en bardas o fachadas	\$ 588.50.
b. Anuncios en triplay de 4*8 pies cada uno	\$ 127.00.

3.- Figura inflable con publicidad y de duración temporal, \$ 27.69 por día y por figura.

El pago de este derecho deberá realizarse en las oficinas de la Tesorería Municipal para tal efecto, previamente al otorgamiento de la licencia o refrendo anual correspondiente, teniendo como plazo hasta el 31 de enero para el pago del refrendo anual, conforme a la tarifa que para tal efecto establece la presente Ley.

#### SECCIÓN VI DE LOS SERVICIOS CATASTRALES

**ARTÍCULO 24.-** Son objeto de estos derechos, los servicios que presten las autoridades municipales por concepto de:

**I.- Revisión, registro y certificación de planos catastrales \$ 104.00**

- 1.- Revisión, cálculo y registro sobre planos de fraccionamientos, subdivisión, relotificación \$ 40.50 por lote.
- 2.- Avalúo Previo \$ 298.50
- 3.- Avalúo Definitivo \$ 447.00 por avalúo y con vigencia de 60 días naturales.

**II.- Servicios Topográficos:**

- 1.- Deslinde de predios urbanos \$ 1.10 por m<sup>2</sup>.
- 2.- Deslinde de predios en breña \$ 1.80 por m<sup>2</sup>.

Los derechos que se causen conforme a los numerales anteriores, no podrán ser, en ningún caso, menores a \$ 180.00.

**3.- Deslinde de predios rústicos:**

- a). Terrenos planos desmontados \$ 613.00 por la primera hectárea y \$ 254.40 por cada hectárea adicional o fracción.
- b). Terrenos planos con monte \$ 748.00 por la primera hectárea y \$ 373.65 por cada hectárea adicional o fracción.

**4.- Dibujo de planos urbanos, escala hasta 1:500:**

- a). Dibujo de plano urbano topográfico sobre nuevas edificaciones \$ 440.50

**5.- Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos, escala mayor a 1:500:**

- a). Polígonos de hasta 6 vértices \$ 254.50 cada uno.
- b). Por cada vértice adicional \$ 67.50
- c). Planos que excedan de 50 x 50 cm. sobre los dos incisos anteriores, causarán derechos sobre cada decímetro cuadrado adicional o fracción por \$ 41.00.

**6.- Croquis de localización \$ 116.00 cada uno.****III.- Servicios de Copiado:****1.- Copias heliográficas de planos que obren en los archivos de la Unidad.**

- a.) Hasta 30 x 30 cm. \$ 38.50.
- b.) En tamaños mayores, por cada decímetro cuadrado adicional o fracción \$ 8.86.

**IV.- Registros Catastrales:**

1. Avalúo Previo \$ 233.50
2. Avalúo definitivo \$ 360.00. Por avalúo y con vigencia de 60 días naturales.
3. Revisión y apertura de registros por concepto de adquisición de inmuebles, lo que resulte de aplicar el 1.8 al millar al valor catastral.
4. Por aclaración o rectificación en un testimonio \$ 239.50.

**V.- Servicios de Información:**

1. Copia certificada de escritura \$ 180.00.
2. Información de Traslado de dominio \$ 110.50.
3. Información de número de cuenta, superficie y clave catastral \$ 41.00.
4. Copia heliográfica de las láminas catastrales \$ 126.50 cada una.
5. Constancia de no propiedad \$ 104.00.
6. Constancia de propiedad \$ 150.00.
7. Certificado de no adeudo de impuesto predial \$143.50.

## **SECCIÓN VII DE LOS SERVICIOS POR CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES**

**ARTÍCULO 25.-** Son objeto de estos derechos, los servicios prestados por la autoridad municipal por los conceptos y que se pagarán conforme a las tarifas señaladas:

**I.- Legalización de firmas: \$ 98.50.****II.- Expedición de Certificados:**

1. Certificado de estar al corriente en el pago de las contribuciones \$ 148.00.
2. Certificado de estar establecido con un negocio de cualquier índole \$ 148.00.
3. Certificación de carta de residencia \$ 79.50.

4. Certificación de carta de identidad \$ 72.00.
5. Certificado de concubinato \$ 137.50.
6. Certificado de entrega recepción de fraccionamientos \$ 830.50.
7. Certificado de inscripción en el padrón correspondiente para ser proveedor, prestador de servicios o contratista de obra del Municipio \$ 254.00.
8. Refrendo del Certificado de inscripción por ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Municipio \$ 127.00.

III.- Constancia Municipal de no tener antecedentes policiacos \$ 100.50.

IV.- Cartas expedidas por Juez Conciliador Municipal \$ 79.50.

V.- Por cada copia que se expida de documentos existentes en el archivo municipal, por cada hoja o fracción \$ 59.00.

VI.- Por los servicios prestados relativos al derecho de Acceso a la Información Pública, y de acuerdo al artículo 104 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por los documentos físicos o que en medios magnéticos les sean solicitados causaran los derechos conforme a la siguiente tabla:

- 1.- Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio \$ 19.00.
- 2.-Expedición de copia a color \$ 8.00.
- 3.-Por cada copia simple tamaño carta u oficio \$ 0.57.
- 4.- Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático, tamaño carta u oficio \$ 0.57.
- 5.- Expedición de copia simple de planos \$ 82.50.
- 6.- Expedición de copia certificada de planos \$ 56.00 adicionales a la anterior cuota.

### SECCIÓN VIII POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y SERVICIOS DE CONTROL AMBIENTAL

**ARTÍCULO 26.-** Son objeto de estos derechos, los servicios prestados por las autoridades municipales por concepto de:

I.- Por la expedición de Licencia de Funcionamiento de las centrales productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares, así como de las edificaciones para la extracción del gas de lutitas o gas shale, gas natural y gas no asociado y los pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo, se cobrará anualmente la siguiente tarifa:

1. Edificación para la extracción de gas de lutitas o gas shale \$32,862.00 por cada unidad.
2. Edificación productora de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares, \$ 32,862.00 por cada aerogenerador o unidad.
3. Edificación para la extracción de Gas Natural \$ 32,862.00 por cada unidad.
4. Edificación para la extracción de Gas No Asociado \$ 32,862.00 por cada unidad.
5. Por perforación en pozos verticales y direccionales en el área específica a Yacimientos Convencionales (Roca Reservorio) en Trampas Estructurales en el que se encuentre el hidrocarburo \$ 32,862.00 por cada pozo.
6. Por perforación de pozo para la extracción de cualquier hidrocarburo \$ 32,862.00 por cada pozo.

II.- Licencia de Funcionamiento o autorización previa visita física, para establecimientos con giros industriales o comerciales, se cubrirá de acuerdo a la siguiente tarifa:

	Por primera vez	Refrendo anual	Comercio
menor	\$ 325.00.	\$ 163.00.	
1. Centro Comercial	\$ 1,020.50.	\$ 513.00.	
2. Industrial	\$ 3,200.00.	\$ 1,607.50.	
3. Prestador de servicios	\$ 371.00.	\$ 212.00.	

### CAPÍTULO NOVENO DE LOS DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO

#### SECCIÓN I DE LOS SERVICIOS DE ARRASTRE Y ALMACENAJE

**ARTÍCULO 27.-** Son objeto de estos derechos los servicios de arrastre de vehículos, el depósito de los mismos en corralones, bodegas, locales o predios propiedad del Municipio, y el almacenaje de bienes muebles, ya sea que hayan sido secuestrados por la

vía del procedimiento administrativo de ejecución o que por cualquier otro motivo deban ser almacenados, a petición del interesado o por disposición legal o reglamentaria.

I.- Servicios prestados por grúas del Municipio se cobrará:

1. Dentro del perímetro urbano en base a la siguiente tabla:
  - a. Automóvil o pick-up \$ 1,033.50.
  - b. Camión de más de tres toneladas \$ 1,265.50.
  - c. Motocicletas \$ 566.00.
2. Fuera del perímetro urbano la cuota del numeral anterior más \$ 47.50 por kilómetro adicional recorrido.

II.- Almacenaje para bienes muebles:

1. Bicicletas \$ 27.50 diarios.
2. Motos \$ 38.50 diarios.
3. Automóviles \$ 110.50 diarios.
4. Camionetas \$ 110.50 diarios.
5. Camiones \$ 199.00 diarios.
6. Bienes muebles de otra naturaleza \$ 88.50 diarios.

III.- Traslado de bienes \$ 84.50.

## SECCIÓN II PROVENIENTES DE LA OCUPACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS

**ARTÍCULO 28.-** Son objeto de estos derechos, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del Municipio, para el estacionamiento de vehículos.

Las cuotas correspondientes por ocupación de la vía pública, serán las siguientes:

- I.- Por expedición de licencias anuales para ocupación de la vía pública por vehículos de alquiler, que tengan un sitio especialmente designado para estacionarse \$ 564.00.
- II.- Por expedición de licencia anual para estacionamiento exclusivo para carga y descarga \$ 566.00.
- III.- Por licencia anual para estacionamiento exclusivo particular \$ 373.00, comercial \$ 627.50, por cada espacio.

## TÍTULO TERCERO DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

### CAPÍTULO PRIMERO DE LOS PRODUCTOS

#### SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 29.-** Los ingresos que deba percibir el Municipio por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas físicas o morales interesadas.

## SECCIÓN II PROVENIENTES DE LA VENTA O ARRENDAMIENTO DE LOTES Y GAVETAS DE LOS PANTEONES MUNICIPALES

**ARTÍCULO 30.-** Son objeto de estos productos, la venta o arrendamiento de lotes y gavetas de los panteones municipales, de acuerdo a las siguientes tarifas:

I.- Venta de lotes en el Panteón Municipal:

1. Lotes a perpetuidad en primera, de 1½ de ancho por 3 mts. de largo \$ 934.00.
2. Lotes a perpetuidad en segunda, de 1½ de ancho por 3 mts. de largo \$ 783.50.
3. Lotes a perpetuidad en tercera, de 1½ de ancho por 3 mts. de largo \$ 551.00.

## SECCIÓN III OTROS PRODUCTOS

**ARTÍCULO 31.-** El Municipio recibirá ingresos derivados de la enajenación y explotación de sus bienes de dominio privado, así como por la prestación de servicios que no corresponda a funciones de derecho público, de conformidad con lo establecido por la Ley de Ingresos Municipal.

I.- Por la renta del Auditorio Municipal:

- a). Para eventos con fines de lucro \$ 10,600.00.
- b). Para eventos sin fines de lucro \$ 7,420.00.

II.- Por la renta del centro social La Noria \$ 2,650.00.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS APROVECHAMIENTOS**

### **SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 32.-** Se clasifican como aprovechamientos los ingresos que perciba el Municipio por los siguientes conceptos:

I. Ingresos por sanciones administrativas.

II. La adjudicación a favor del fisco de bienes abandonados.

III. Ingresos por transferencia que perciba el Municipio:

- a). Cesiones, herencias, legados, o donaciones.
- b). Adjudicaciones en favor del Municipio.
- c). Aportaciones y subsidios de otro nivel de gobierno u organismos públicos o privados.

### **SECCIÓN II DE LOS INGRESOS POR TRANSFERENCIA**

**ARTÍCULO 33.-** Son ingresos por transferencia, los que perciba el Municipio por concepto de cesiones, herencias, legados o donaciones provenientes de personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas, o instituciones u organismos internacionales. También se consideran ingresos transferidos al Municipio, los que se originen por adjudicación en la vía judicial o en el desahogo del procedimiento administrativo de ejecución, así como las aportaciones o subsidios de otro nivel de gobierno u organismos públicos o privados en favor del Municipio.

### **SECCIÓN III DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES**

**ARTÍCULO 34.-** Se clasifican en este concepto los ingresos que perciba el Municipio por la aplicación de sanciones pecuniarias por infracciones cometidas por personas físicas o morales en violación a las leyes y reglamentos administrativos.

**ARTÍCULO 35.-** La Tesorería Municipal, es la Dependencia del Ayuntamiento facultada para determinar el monto aplicable a cada infracción, correspondiendo a las demás unidades administrativas la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y la determinación de las infracciones cometidas.

**ARTÍCULO 36.-** Los montos aplicables por concepto de multas estarán determinados por los reglamentos y demás disposiciones municipales que contemplen las infracciones cometidas.

**ARTÍCULO 37.-** Los ingresos, que perciba el Municipio por concepto de sanciones administrativas y fiscales, serán los siguientes:

**I.-** De 10 a 50 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a las siguientes infracciones:

1.- Las cometidas por los sujetos pasivos de una obligación fiscal consistentes en:

a).- Presentar los avisos, declaraciones, solicitudes, datos, libros, informes, copias o documentos, alterados, falsificados, incompletos o con errores que traigan consigo la evasión de una obligación fiscal.

b).- No dar aviso de cambio de domicilio de los establecimientos donde se enajenan bebidas alcohólicas, así como el cambio del nombre del titular de los derechos de la licencia para el funcionamiento de dichos establecimientos.

c).- No cumplir con las obligaciones que señalan las disposiciones fiscales de inscribirse o registrarse o hacerlo fuera de los plazos legales; no citar su número de registro municipal en las declaraciones, manifestaciones, solicitudes o gestiones que hagan ante cualquier oficina o autoridad.

d).- No presentar, o hacerlo extemporáneamente, los avisos, declaraciones, solicitudes, datos, informes, copias, libros o documentos que prevengan las disposiciones fiscales o no aclararlos cuando las autoridades fiscales lo soliciten.

e).- Faltar a la obligación de extender o exigir recibos, facturas o cualesquiera documentos que señalen las Leyes Fiscales.

f).- No pagar los créditos fiscales dentro de los plazos señalados por las Leyes Fiscales.

2.- Las cometidas por jueces, encargados de los registros públicos, notarios, corredores y en general a los funcionarios que tengan fe pública consistente en:

a).- Proporcionar los informes, datos o documentos alterados o falsificados.

b).- Extender constancia de haberse cumplido con las obligaciones fiscales en los actos en que intervengan, cuando no proceda su otorgamiento.

3.- Las cometidas por funcionarios y empleados públicos consistentes en:

a). - Alterar documentos fiscales que tengan en su poder.

b).- Asentar falsamente que se dio cumplimiento a las disposiciones fiscales o que se practicaron visitas de auditoría o inspección o incluir datos falsos en las actas relativas.

4.- Las cometidas por terceros consistentes en:

a).- Consentir o tolerar que se inscriban a su nombre negociaciones ajenas o percibir a nombre propio ingresos gravables que correspondan a otra persona, cuando esto último origine la evasión de impuestos.

b).- Presentar los avisos, informes, datos o documentos que le sean solicitados alterados, falsificados, incompletos o inexactos.

**II.- De 20 a 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a las infracciones siguientes:**

1.- Las cometidas por los sujetos pasivos de una obligación fiscal consistentes en:

a).- Resistirse por cualquier medio, a las visitas de auditoría o de inspección; no suministrar los datos e informes que legalmente puedan exigir los auditores o inspectores; no mostrar los registros, documentos, facturas de compra o venta de bienes o mercancías; impedir el acceso a los almacenes, depósitos o bodegas o cualquier otra dependencia y, en general, negarse a proporcionar los elementos que requieran para comprobar la situación fiscal del visitado en relación con el objeto de la visita.

b).- Utilizar interpósita persona para manifestar negociaciones propias o para percibir ingresos gravables dejando de pagar las contribuciones.

c).- No contar con la Licencia y la autorización anual correspondiente para la colocación de anuncios publicitarios.

2.- Las cometidas por jueces, encargados de los registros públicos, notarios, corredores y en general a los funcionarios que tengan fe pública consistente en:

a).- Expedir testimonios de escrituras, documentos o minutas cuando no estén pagadas las contribuciones correspondientes.

b).- Resistirse por cualquier medio, a las visitas de auditores o inspectores. No suministrar los datos o informes que legalmente puedan exigir los auditores o inspectores. No mostrarles los libros, documentos, registros y, en general, los elementos necesarios para la práctica de la visita.

3.- Las cometidas por funcionarios y empleados públicos consistentes en:

a).- Faltar a la obligación de guardar secreto respecto de los asuntos que conozca, revelar los datos declarados por los contribuyentes o aprovecharse de ellos.

b).- Facilitar o permitir la alteración de las declaraciones, avisos o cualquier otro documento. Cooperar en cualquier forma para que se eludan las prestaciones fiscales.

**III.-** De 100 a 200 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a las infracciones siguientes:

1.- Las cometidas por los sujetos pasivos de una obligación fiscal consistentes en:

- a).- No pagar los créditos fiscales dentro de los plazos señalados por las Leyes Fiscales.
- b).- Eludir el pago de créditos fiscales mediante inexactitudes, simulaciones, falsificaciones, omisiones u otras maniobras semejantes.

2.- Las cometidas por los funcionarios y empleados públicos consistentes:

- a).- Practicar visitas domiciliarias de auditoría, inspecciones o verificaciones sin que exista orden emitida por autoridad competente.

Las multas señaladas en esta fracción, se impondrá únicamente en el caso de que no pueda precisarse el monto de la prestación fiscal omitida, de lo contrario la multa será de uno a tres tantos de la misma.

**IV.-** De 100 a 300 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a las infracciones siguientes:

1.- Las cometidas por los sujetos pasivos de una obligación fiscal consistentes en:

- a).- Enajenar bebidas alcohólicas sin contar con la licencia o autorización o su refrendo anual correspondiente.

2.- Las cometidas por jueces, encargados de los registros públicos, notarios, corredores y en general a los funcionarios que tengan fe pública consistente en:

- a).- Inscribir o registrar los documentos, instrumentos o libros, sin la constancia de haberse pagado el gravamen correspondiente.
- b).- No proporcionar informes o datos, no exhibir documentos cuando deban hacerlo en los términos que fijen las disposiciones fiscales o cuando lo exijan las autoridades competentes, o presentarlos incompletos o inexactos.

3.- Las cometidas por funcionarios y empleados públicos consistentes en:

- a).- Extender actas, legalizar firmas, expedir certificados o certificaciones autorizar documentos o inscribirlos o registrarlos, sin estar cubiertos los impuestos o derechos que en cada caso procedan o cuando no se exhiban las constancias respectivas.

4.- Las cometidas por terceros consistentes en:

- a).- No proporcionar avisos, informes, datos o documentos o no exhibirlos en el plazo fijado por las disposiciones fiscales o cuando las autoridades lo exijan con apoyo a sus facultades legales. No aclararlos cuando las mismas autoridades lo soliciten.
- b).- Resistirse por cualquier medio a las visitas domiciliarias, no suministrar los datos e informes que legalmente puedan exigir los visitadores, no mostrar los libros, documentos, registros, bodegas, depósitos, locales o caja de valores y, en general, negarse a proporcionar los elementos que se requieran para comprobar la situación fiscal de los contribuyentes con que se haya efectuado operaciones, en relación con el objeto de la visita.

**V.-** Traspasar una licencia de funcionamiento sin la autorización de la Tesorería Municipal, se impondrá una multa de \$ 1,557.00 a \$ 2,124.00 En caso de reincidencia se clausurará definitivamente el establecimiento y se aplicará una multa de \$ 3,115.50 a \$ 3,547.50.

**VI.-** Se considera establecimiento clandestino, el que, habiendo funcionado durante un período mayor de 10 días, no haya solicitado su empadronamiento definitivo en la Tesorería Municipal, quedando facultada ésta para clausurar el negocio e imponer a los responsables una multa de \$ 2,363.50 a \$2,626.00 sin perjuicio de que los infractores cumplan con las disposiciones de esta Ley.

**VII.-** Es obligación de toda persona que construya o repare fincas, dar aviso a la Tesorería Municipal de la terminación de la obra en los primeros quince días siguientes a la fecha en que se haya terminado. De no cumplirse, se sancionará a los infractores de esta disposición con una multa de \$244.00 a \$520.00.

**VIII.-** Es obligación de toda persona que construya o repare una obra, solicitar permiso al Departamento de Obras Públicas para derrumbar fachadas, bardas o cualquier construcción. Quienes no cumplan con esta disposición, serán sancionados con una multa de \$ 145.00 a \$ 281.50.

**IX.-** Cuando la ejecución de obras pudiera significar un peligro para la circulación peatonal, deberá ser protegida con el máximo de seguridad para los peatones. Al quedar totalmente obstruida la banqueta y dificulte la circulación, los propietarios de los predios serán sancionados en este caso con una multa de \$ 267.00 a \$ 519.00 y en caso de reincidencia la sanción será de \$ 338.00 a \$ 843.00 concediéndole un plazo no mayor de diez días para que por su cuenta derrumbe la barda, fachada o casa, según el caso, y de no cumplir éste, se faculta a la Dirección de Obras Públicas para que por cuenta del propietario efectúe el derrumbe para la protección de la ciudadanía.

**X.-** Por no presentar los planos de obras para su revisión y aprobación dentro de los plazos señalados, causarán una multa de \$ 364.50 a \$ 420.50.

**XI.-** Por no solicitar permiso de demolición o certificado de alineamiento, causará una multa de \$ 118.00 a \$ 520.00.

**XII.-** Las personas físicas o morales que no cumplan con lo establecido por la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, y lo dispuesto en esta Ley, que establece la autorización municipal para fraccionamiento, serán sancionadas de conformidad a lo siguiente:

- 1.- Por fraccionamiento urbano o rústico de \$ 520.00 a \$ 3,384.50.
- 2.- Por relotificación de \$ 267.00 a \$ 1,153.50.
- 3.- Por fusión de \$ 243.50 a \$ 703.00.

**XIII.-** En caso de violación de las disposiciones contenidas al caso en la Ley para la Atención, Tratamiento y Adaptación de Menores en el Estado de Coahuila; se harán acreedores a una multa de \$ 560.50 a \$ 842.50 la primera ocasión, en caso de reincidencia se hará acreedor a una multa de \$ 1,406.50 a \$ 2,251.00 y un cierre temporal de tres días, de reincidir nuevamente se clausurará definitivamente.

**XIV.-** Traspasar una licencia de funcionamiento de los establecimientos que correspondan al giro mercantil, diversos, lucrativos, y para la venta de bebidas alcohólicas, sin la autorización del Presidente Municipal, se sancionará con una multa de \$ 1,407.00 a \$ 2,217.00.

**XV.-** Cuando se reincida a las infracciones por venta de bebidas alcohólicas por primera vez, se duplicará la sanción establecida en la partida correspondiente, y se clausurará el establecimiento hasta por treinta días; si reincide por segunda vez o más veces, se clausurará definitivamente el establecimiento, y se aplicará una multa de \$ 1,972.50 a \$ 2,251.00.

**XVI.-** Toda persona física o moral que efectúe matanza fuera de los sitios autorizados para tal efecto, serán sancionados con una multa de \$ 1,929.00 a \$ 2,115.00 por animal sacrificado, no eximiéndolo del pago de las cuotas correspondientes y demás acciones que procedan.

**XVII.-** Los vendedores ambulantes o aboneros que comercialicen sin el permiso correspondiente, serán sancionados con una multa de \$ 420.50 a \$ 845.00.

**XVIII.-** Exceder los límites de ruido que permiten las normas, las leyes y los reglamentos aplicables en fuentes fijas y móviles de competencia municipal, si impondrá multa de 10 hasta 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**XIX.-** Instalar fuentes fijas de ruido en los lugares o zonas prohibidas por la Ley en materia, se impondrá multa de 10 hasta 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en caso de reincidencia se procederá a la clausura definitiva del lugar.

**XX.-** Violar las disposiciones para vehículos automotrices en materia de ruido, se impondrá multa de 5 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**XXI.-** Impedir las visitas de inspección o verificación de la autoridad en materia de ruido, se impondrá multa de 10 hasta 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**XXII.-** Operar establecimientos generadores de ruido, sin cumplir con todos los requisitos de ley, se impondrá multa de 10 hasta 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**XXIII.-** Proporcionar información o documentos falsos a la autoridad en materia de ruido, se impondrá multa de 10 hasta 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**XXIV.-** Tratar de engañar a la autoridad bajando los niveles de ruido durante las visitas de inspección, para subirlos posteriormente, se impondrá multa de 10 hasta 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**XXV.-** Violar los horarios o condiciones establecidos para eventos y actividades generadores de ruido, se impondrá multa de 10 hasta 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**XXVI.-** Violar los sellos u órdenes de clausura en materia de ruido, se impondrá multa de 10 hasta 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**XXVII.-** Sanciones administrativas en materia de ecología se pagarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo a los siguientes conceptos:

**CONCEPTO DE INFRACCIÓN****SANCIÓN (U.M.A.)**

	<b>AGUA</b>	<b>MIN</b>	<b>MAX</b>
1.	Tirar basura, objetos varios o sustancias toxicas en ríos, arroyos y presas, y en su caso reparación del daño ecológico.	6	20
2.	Lavar vehículos u otros objetos en río o arroyos	3	10
3.	Falta de permiso para la extracción de agua en cuerpos de agua.	10	50
4.	Verter líquido o tirar solido contaminante al drenaje o agua rodada.	6	15
5.	Retener el agua rodada sin permiso de la Dirección de Ecología.	10	50
	<b>SUELO</b>	<b>MIN</b>	<b>MAX</b>
1.	Falta de limpieza en lote baldío, previa notificación.	6	20
2.	Falta de limpieza en puestos semifijos en vía pública.	6	10
3.	Vehículo descompuesto u otro objeto varado en vía pública que pueda generar foco de infección.	3	10
4.	Tirar escombros en vía pública.	10	20
5.	Derramar aceite de motor y derivados en suelo privado o vía pública.	3	10
6.	Tirar basura en lugares distintos al Relleno Municipal.	3	10
7.	Tirar sustancias CRETIB en lugares no autorizados.	30	50
8.	Arrojar basura a vía pública de vehículo fijo o en movimiento	3	6
9.	Tirar material u objetos que, por falta de lona o seguridad en transporte público o privado en movimiento, van cayendo en vía pública.	3	15
10.	Tirar en vía pública o lote baldío animales muertos.	3	15
	<b>AIRE</b>	<b>MIN</b>	<b>MAX</b>
1.	Quemar basura o materia contaminante a la atmosfera.	3	20
2.	Falta de engomado de verificación vehicular	3	5
	<b>IMAGEN URBANA</b>	<b>MIN</b>	<b>MAX</b>
1.	Depositar las bolsas de basura en vía pública fuera de días oficialmente establecidos.	3	5
2.	Pintar o pegar publicidad sin autorización oficial en bardas, paredes, suelo, postes u otros de propiedad pública o privada que deterioren la imagen urbana o denigren el interés público.	6	15
3.	No retirar publicidad de vía pública después de la fecha autorizada	6	15
4.	Invadir las áreas verdes con autos, puestos semifijos, chatarra, escombros o cualquier material que deteriore el espacio.	4	10
5.	Abandono parcial o total de propiedad habitacional, terreno baldío o construcción en obra negra, que se convierta en basurero generador de fauna nociva y foco de contaminación ambiental.	5	10
	<b>FLORA Y FAUNA</b>	<b>MIN</b>	<b>MAX</b>
1.	Tener en zona urbana animales porcinos, aves de corral, equinos, bovinos u otros que sean causa de foco de infección.	5	10
2.	Tener caninos en condiciones insalubres y desatención visible en domicilio particular o vía pública	5	10
3.	Talar árbol, palma en domicilio particular sin permiso de ecología municipal. Más 1 a 3 árboles de uno a dos metros de altura y de la misma especie del árbol que se talo.	5	10

**XXVIII.-** Las sanciones por infringir el reglamento de tránsito se pagarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo a los siguientes conceptos:

**CONCEPTO DE INFRACCION****SANCION (UMA)**

	<b>CONducir Vehículo:</b>	<b>MIN</b>	<b>MAX</b>
1.	Con un solo faro	5	7
2.	Con una sola placa	5	7
3.	Sin la calcomanía de refrendo	4	7
4.	A mayor velocidad de la permitida	10	15
5.	Que dañe el pavimento	10	15
6.	Cuya carga ponga en peligro a las personas y a la vía pública	10	15
7.	No registrado	10	15
8.	Sin placas de circulación o con placas anteriores.	5	7
9.	A más de 30 km. Por hora en zonas escolares	10	15
10.	En contra del tránsito.	6	8
11.	Formando doble fila sin justificación	5	7
12.	Con licencia de servicio público de otra entidad	6	8
13.	Sin licencia	6	8
14.	Con una o varias puertas abiertas	4	6
15.	A exceso de velocidad	10	15
16.	Circular en lugares no autorizados	10	15
17.	Con alta velocidad compitiendo con otro vehículo	10	15
18.	Con placas de otro Estado en servicio público	5	7
19.	Sin tarjeta de circulación	4	6
20.	En estado de ebriedad completa	10	15
21.	En estado de ebriedad incompleta	10	15
22.	Que realice emisiones de ruido superiores a las autorizadas	6	8
23.	Sin guardar la distancia de protección	5	7
24.	Sin luces o con luces prohibidas	6	8
25.	Por la vía que no correspondan	6	8
26.	Sin el cinturón de seguridad, conductor y/o acompañante	8	10
27.	Sin el cinturón de seguridad, servicio público y/o acompañante	16	20
28.	Con menor acompañante en la parte delantera del vehículo	5	7
29.	Con objetos o materiales que obstruyan la visibilidad y manejo del conductor	5	7
30.	Si la precaución debida	5	7
	<b>VIRAR UN VEHÍCULO:</b>	<b>MIN</b>	<b>MAX</b>
1.	En lugar no autorizado	4	6
2.	A mayor velocidad de la permitida	10	15
3.	En "U" en lugar prohibido	5	7
	<b>ESTACIONARSE:</b>	<b>MIN</b>	<b>MAX</b>
1.	En ochavo	4	6
2.	De manera incorrecta	4	6
3.	En lugar prohibido	4	6
4.	Más tiempo del permitido en áreas que expresamente se determine	2	3
5.	A la izquierda en calles de doble circulación	4	6
6.	En batería en lugares no permitidos	4	6
7.	En doble fila	5	7
8.	Sobre la banqueta obstruyendo la circulación de los transeúntes	5	7
9.	En zona peatonal	2	3
10.	Más tiempo del necesario en lugar no autorizado para una reparación simple	2	3
11.	En lugar de ascenso y descenso de pasaje.	4	6
12.	Interrumpiendo la circulación	6	8
13.	Con autobuses foráneos fuera de la terminal	7	10
14.	Frente a hidrantes	5	10
15.	Frente a puertas de Hoteles y Teatros	4	6
16.	En lugares destinados para carga y descarga	5	7
17.	Frente a entrada de acceso vehicular	7	10
18.	Sin guardar la distancia de señalamientos o impedir su visibilidad	7	10

19.	En intersección de calles o a menos de cinco metros de la misma	5	7
20.	Sobre puentes o al interior de un túnel	7	10
21.	Sobre o próximo a vía férrea	7	10
22.	En áreas exclusivas o reservadas para vehículos de personas con discapacidad sin tener motivo justificado	10	15
	<b>NO RESPETAR:</b>	<b>MIN</b>	<b>MAX</b>
1.	El silbato del agente	7	10
2.	La señal de alto	7	10
3.	Las señales de tránsito	7	10
4.	Las sirenas de emergencia	5	7
5.	Luz roja del semáforo	7	10
6.	El paso de peatones	5	7
	<b>FALTA DE:</b>	<b>MIN</b>	<b>MAX</b>
1.	Espejo lateral en camiones y camionetas	2	4
2.	Espejo retrovisor.	1	2
3.	Luz posterior	5	7
4.	Frenos.	7	10
5.	Limpiaparabrisas	3	5
	<b>ADELANTAR VEHÍCULOS</b>	<b>MIN</b>	<b>MAX</b>
1.	En puentes o pasos a desnivel	7	10
2.	En bocacalle a un vehículo en movimiento	5	7
3.	En la línea de seguridad del peatón	5	7
	<b>USAR:</b>	<b>MIN</b>	<b>MAX</b>
1.	Licencia que no corresponda al servicio	7	10
2.	Indebidamente el claxon	3	5
3.	Sirena sin autorización o sin motivo justificado	7	10
4.	Cadenas en llantas en zonas pavimentadas sin justificación	10	15
	<b>TRANSPORTAR:</b>	<b>MIN</b>	<b>MAX</b>
1.	Más de tres personas en cabina	3	5
2.	Explosivos sin la debida autorización	20	25
3.	Personas en las cajas de los vehículos de carga	5	7
4.	Carga mal sujeta	5	7
	<b>POR CIRCULAR CON PLACAS:</b>	<b>MIN</b>	<b>MAX</b>
1.	Distintas de las autorizadas, incluyendo las que contienen publicidad de productos, servicios o personas	7	10
2.	Pertenecientes o adquiridas para otro vehículo	7	10
3.	Imitadas, simuladas o alteradas	7	10
4.	Ocultas, semiocultas o en general, en un lugar donde sea difícil reconocerlas	7	10
5.	En un lugar que no sean visibles o mal colocadas	5	7
	<b>TRATANDOSE DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS:</b>	<b>MIN</b>	<b>MAX</b>
1.	Detener el vehículo en lugares no autorizados o en condiciones que pongan en riesgo la seguridad de los pasajeros, peatones u otros automovilistas	10	15
	Entre otras se consideran situaciones inseguras, las siguientes:		
	a) Permitir que los pasajeros accedan al transporte o lo abandonen cuando este se encuentra en movimiento	10	15
	b) Detener el transporte a una distancia que no le permita al pasajero acceder al mismo desde la banqueta o descender a ese lugar.	7	10
	c) Detener el transporte fuera de los lugares autorizados para el efecto o en los casos de que se obstaculice innecesariamente el flujo vehicular.	7	10
2.	Realizar un servicio público de transporte con placas de otro municipio	20	25
3.	Realizar un servicio público con placas particulares	10	15
4.	Insultar a los pasajeros	10	15
5.	Suspender el servicio de transporte urbano sin causa justificada	10	15
6.	Modificar ruta establecida sin motivo justificado	7	10
7.	Suspender el servicio público antes de concluirlo	7	10
8.	Contar la unidad con equipo de sonido	5	7
9.	Poner en situación de riesgo al pasaje por mal estado de vehículo	7	10
10.	Negar la devolución del excedente del costo del pasaje al usuario del transporte	10	15
11.	Negarse al ascenso o descenso de pasaje en lugar autorizado	7	10
12.	Utilizar lenguaje soez ante los usuarios	5	7
13.	Detenerse injustificadamente más tiempo del permitido	5	7

14.	Conducir un vehículo sin el número económico a la vista	5	7
15.	Conducir un vehículo de transporte público sin traer a la vista tarifas autorizadas	3	5
16.	Permitir viajar en el estribo	7	10
17.	Utilizar un vehículo diferente para el servicio concesionado	10	15
18.	Proporcionar un servicio público sin respetar las tarifas autorizadas	10	15
19.	Proporcionar servicio público en circunscripción diferente a la autorizada en su concesión.	7	10
20.	Realizar el ascenso o descenso de pasaje en lugar no autorizado	5	7
21.	Invadir otra(s) ruta(s).	7	10
22.	Aprovisionar combustible en transporte público con pasaje a bordo	20	25
23.	Viajar con auxiliares en vehículos de servicio público, cuando existe prohibición expresa	5	7
24.	Circular en un vehículo pintado con los colores no autorizados	3	5
25.	No usar la franja reglamentaria los vehículos del servicio público	2	4
	<b>INFRACCIONES CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROTECCION A LAS PERSONAS:</b>	<b>MIN</b>	<b>MAX</b>
1.	Destruir las señales de tránsito	15	20
2.	No solicitar la intervención de la autoridad de tránsito en caso de accidente o choque	10	15
3.	No proteger con los indicadores necesarios los vehículos que así lo ameriten	10	15
4.	Atropellamiento	20	25
5.	Utilizar estacionamientos con parquímetros sin cubrir el importe que corresponda	2	3
6.	Ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública	15	20
7.	Resistir al arresto	15	20
8.	Solicitar auxilio a instituciones de emergencia invocando hechos falsos	15	20
9.	Provocar accidente	15	20
10.	Cargar y descargar fuera de horario señalado	5	7
11.	Obstruir el tránsito vial sin autorización	10	15
12.	Realizar colectas o ventas en vía pública sin autorización	10	15
13.	Abandonar vehículo injustamente	7	10
14.	Permanecer en la vía pública en estado de ebriedad	10	15
15.	Provocar riña	15	20
16.	Cometer actos con la intención de atentar contra la moral de las personas	25	30
17.	Dejar menor en vehículo sin la compañía de un adulto	10	15
18.	Fumar en lugares prohibidos	15	20
19.	Provocar alarma invocando hechos falsos	15	20
20.	Autorizar el uso de un vehículo a personas sin licencia para conducir	15	20
21.	Permitir, quienes ejercen la patria potestad, el uso de vehículos a menores que no cuente con licencia para conducir	15	20
22.	Conducir una motocicleta sin casco o lentes protectores	7	10
23.	Ascender y/o descender de vehículos sin observar medidas de seguridad	7	10
24.	Aprovisionar combustible en vehículos con el motor funcionando.	7	10
25.	Incitar animales para atacar a las personas	15	20
26.	Impedir el ejercicio legítimo del uso o disfrute de un bien	15	20
27.	Molestar a personas con señas, palabras o actitudes de carácter obsceno o con llamadas telefónicas.	15	20
28.	Dañar muebles o inmuebles de propiedad particular	10	15
29.	Dañar con pintas muebles o inmuebles propiedad particular	15	20
30.	Dañar con pintas muebles o inmuebles destinados a un servicio público	15	20
31.	Dañar con pintas señalamientos públicos	15	20
32.	Dañar, destruir o remover muebles o inmuebles de propiedad pública	15	20
33.	Causar incendios por colisión o uso de vehículos.	20	25
34.	Derramar o provocar derrame de sustancias peligrosas, combustibles o que dañen la cinta asfáltica	30	40
35.	Cruzar la vía pública sin hacer uso de puentes o accesos peatonales en la proximidad de los mismos	7	10
36.	Abandonar un lugar después de cometer cualquier infracción	10	15
37.	No realizar el cambio de luz al ser requerido	3	5
38.	Iniciar la circulación en ámbar	7	10
39.	Hacer uso, al conducir un vehículo, de teléfonos celulares, audífonos o similares	10	15
40.	No hacer alto antes de cruzar las vías del ferrocarril	10	15
41.	Quemar pólvora o explosivos sin la autorización correspondiente	30	40

42.	Encender fogatas en lugares prohibidos	10	15
43.	Alterar el orden Público o Privado	15	20
44.	Inhalar sustancias tóxicas en la vía pública	15	20
45.	Ejercer la prostitución sin registro	15	20
46.	Orinar en vía pública	15	20

**ARTÍCULO 38.-** En la aplicación de las multas a que se refiere el presente capítulo, se tomará en consideración lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ARTÍCULO 39.-** Cuando se autorice el pago de contribuciones en forma diferida o en parcialidades, se causarán recargos a razón del 2% mensual sobre saldos insolutos.

**ARTÍCULO 40.-** Cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales, se pagarán recargos por concepto de indemnización al fisco municipal a razón del 3% por cada mes o fracción que transcurra, a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

### **CAPÍTULO TERCERO DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

**ARTÍCULO 41.-** Constituyen este ingreso las cantidades que perciban los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine, en el ámbito de su competencia, el Congreso del Estado, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley Federal de Coordinación Fiscal, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, así como de conformidad con las disposiciones del Estado y demás convenios y acuerdos que se celebren entre éste y sus Municipios para otorgar participaciones a éstos.

**ARTÍCULO 42.-** Las participaciones que perciba el Municipio por ingresos del Estado, se determinarán en los acuerdos o convenios que al efecto se celebren.

### **CAPÍTULO CUARTO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

**ARTÍCULO 43.-** Quedan comprendidos dentro de esta clasificación, los ingresos cuya percepción se decreta excepcionalmente para proveer el pago de gastos por inversiones extraordinarias o especiales del Municipio.

Para la contratación de créditos o empréstitos al amparo del monto de endeudamiento establecidos en el párrafo anterior, además de que no se contará con el aval o garantía del Estado, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 4, primer párrafo, 5, 11, fracción I, 12, 20, 23, 24, 25, 28, 30, 35, 36, 40, 42 y 92 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

## **TITULO CUARTO**

### **CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ESTÍMULOS FISCALES E INCENTIVOS**

**ARTÍCULO 44.-** Todos los estímulos fiscales e incentivos contenidos en las Leyes de Ingresos Municipales, se otorgarán únicamente a aquellos contribuyentes que estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que este Código, las Leyes Municipales o Reglamentos establezcan, así como cumplir con todos los requisitos que para tal efecto se establezcan en dichos ordenamientos.

**PRIMERO.** - Esta Ley empezará a regir a partir del día 1o. de enero del año 2022.

**SEGUNDO.-** Para los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se entenderá por:

I.- Adultos mayores.- Personas de 60 o más años de edad.

II.- Personas con Discapacidad.- Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más discapacidades de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, o un trastorno de talla y peso congénito o adquirido, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

III.- Pensionados. - Personas que, por vejez, incapacidad, viudez o enfermedad, reciben una pensión por cualquier institución.

IV.- Jubilados. - Personas separadas del ámbito laboral por antigüedad en el servicio.

**TERCERO.-** Los derechos a pagar por la Expedición de las Certificaciones Municipales a que se refiere la Ley para la regulación de venta y consumo de alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se entenderá referidas como las Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas, conforme como se dispone en esta Ley de Ingresos, según corresponda el caso de que se trate; igualmente, en consecuencia, las certificaciones municipales tendrán los mismos elementos tributarios que para tales licencias dispone el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.-** El municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet la ley de ingresos ciudadana con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**QUINTO.-** El municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de ingresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Ingresos base mensual.

**SEXTO.-** Los conceptos que se contemplen utilizando la Unidad de Medida y Actualización (UMA), estarán a lo dispuesto en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

**SÉPTIMO.-** Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA LOERA ARÁMBULA  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de diciembre de 2021.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES**

**Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de  
Zaragoza, Coahuila de Zaragoza para el  
Ejercicio Fiscal 2022**

Con fundamento en el artículo 112, fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, se tiene a bien presentar:

## El Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2022

### CAPÍTULO I DE LOS INGRESOS ESTIMADOS

#### Sección I Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** Los ingresos estimados previstos en el presente Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$71,984,203.00.

#### Sección II Estimación de Ingresos Global

**Artículo 2.-** A continuación, se presentan los montos considerados en forma global de ingresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales:

DESGLOSE DE MONTOS												
ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:						ZARAGOZA 2022						
#	Nombre de la Entidad	CRI										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
1	Municipio	8,741,571.00	0.00	0.00	7,911,324.00	295,850.00	2,085,425.00	0.00	47,450,033.00	5,500,000.00	0.00	71,984,203.00
2	Paramunicipal 1											
3	Paramunicipal 2											
4	Paramunicipal 3											
5	.....											

1. Impuestos
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
3. Contribuciones de Mejoras
4. Derechos
5. Productos
6. Aprovechamientos
7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
10. Ingresos Derivados de Financiamientos

**Sección III  
Estimación de Ingresos del Municipio**

**Artículo 3.-** Los ingresos estimados para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Rubros de Ingresos se distribuyen de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS		
ENTIDAD PÚBLICA:		ZARAGOZA
EJERCICIO FISCAL:		2022
CRI		Ingresos Estimados
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$8,741,571.00</b>
<b>11</b>	<b>Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>\$0.00</b>
111	Impuestos Sobre los Ingresos	\$0.00
<b>12</b>	<b>Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>\$7,877,554.00</b>
121	Impuesto Predial	\$5,817,248.00
122	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$2,060,306.00
123	Impuesto Sobre Plusvalía	\$0.00
<b>13</b>	<b>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>\$0.00</b>
131	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00
<b>14</b>	<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>	<b>\$0.00</b>
141	Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00
<b>15</b>	<b>Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>\$0.00</b>
151	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
<b>16</b>	<b>Impuestos Ecológicos</b>	<b>\$0.00</b>
161	Impuestos Ecológicos	\$0.00
<b>17</b>	<b>Accesorios de Impuestos</b>	<b>\$543,028.00</b>
171	Accesorios de Impuestos	\$543,028.00
<b>18</b>	<b>Otros Impuestos</b>	<b>\$320,989.00</b>
181	Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles	\$206,350.00
182	Impuesto Sobre Prestación de Servicios	\$0.00
183	Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$114,639.00
184	Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles Usados	\$0.00
185	Impuesto Sobre Loterías, Rifas y Sorteos	\$0.00
186	Impuesto Sobre Uso de Suelo	\$0.00
187	Impuesto Para la Conservación del Pavimento	\$0.00
188	Otros	\$0.00
<b>19</b>	<b>Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
191	Impuesto Predial de Ejercicios Anteriores	\$0.00
192	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de Ejercicios Anteriores	\$0.00
<b>2</b>	<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
<b>21</b>	<b>Aportaciones para Fondos de Vivienda</b>	<b>\$0.00</b>
211	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
<b>22</b>	<b>Cuotas para la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>

221	Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
<b>23</b>	<b>Cuotas de Ahorro para el Retiro</b>	<b>\$0.00</b>
231	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
<b>24</b>	<b>Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
241	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
<b>25</b>	<b>Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
251	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
<b>3</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>31</b>	<b>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas</b>	<b>\$0.00</b>
311	Contribución por Gasto	\$0.00
312	Contribución por Obra Pública	\$0.00
313	Contribución por Responsabilidad Objetiva	\$0.00
314	Contribución por Mantenimiento, Mejoramiento y Equipamiento del Cuerpo de Bomberos de los Municipios	\$0.00
315	Contribución por Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico	\$0.00
316	Contribución por Otros Servicios Municipales	\$0.00
317	Contribución Gastos de Escrituración	\$0.00
318	Cateos Tribunales	\$0.00
319	Expedición de Certificados	\$0.00
<b>39</b>	<b>Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
391	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>4</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>\$7,911,324.00</b>
<b>41</b>	<b>Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>	<b>\$0.00</b>
411	Servicios de Arrastre y Almacenaje	\$0.00
412	Provenientes de la Ocupación de las Vías Públicas	\$0.00
413	Provenientes del Uso de las Pensiones Municipales	\$0.00
414	Provenientes del Uso de Otros Bienes de Dominio Público	\$0.00
<b>43</b>	<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>\$5,685,542.00</b>
431	Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	\$4,580,926.00
432	Servicios de Rastros	\$19,489.00
433	Servicios de Alumbrado Público	\$0.00
434	Servicios en Mercados	\$0.00
435	Servicios de Aseo Público	\$715,365.00
436	Servicios de Seguridad Pública	\$0.00
437	Servicios en Panteones	\$20,635.00
438	Servicios de Tránsito	\$82,665.00
439	Servicios de Previsión Social	\$157,625.00
4310	Servicios de Protección Civil	\$0.00
4311	Servicios de Saneamiento y Aguas Residuales	\$0.00
4312	Servicios en Materia de Educación y Cultura	\$0.00
4313	Otros Servicios	\$108,837.00
<b>44</b>	<b>Otros Derechos</b>	<b>\$2,225,782.00</b>

441	Expedición de Licencias para Construcción	\$114,639.00
442	Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales	\$34,391.00
443	Expedición de Licencias para Fraccionamientos	\$57,319.00
444	Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas	\$1,423,986.00
445	Expedición de Licencias para la Colocación y Uso de Anuncios y Carteles Publicitarios	\$0.00
446	Servicios Catastrales	\$543,857.00
447	Servicios por Certificaciones y Legalizaciones	\$51,588.00
448	Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control Ambiental	\$0.00
449	Refrendo Anual	\$0.00
4410	Expedición de Constancias de no Antecedentes Penales	\$0.00
<b>45</b>	<b>Accesorios de Derechos</b>	<b>\$0.00</b>
451	Accesorios de Derechos	\$0.00
<b>49</b>	<b>Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
491	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>5</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$295,850.00</b>
<b>51</b>	<b>Productos</b>	<b>\$295,850.00</b>
511	Provenientes de la Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones Municipales	\$27,595.00
512	Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados Municipales	\$0.00
513	Otros Productos	\$268,255.00
<b>59</b>	<b>Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
591	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$2,085,425.00</b>
<b>61</b>	<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$2,085,425.00</b>
611	Ingresos por Transferencia	\$0.00
612	Ingresos Derivados de Sanciones	\$2,085,425.00
613	Otros Aprovechamientos	\$0.00
614	Aprovechamientos por Retenciones no Aplicadas	\$0.00
615	Devoluciones de Impuestos Estatales y/o Federales	\$0.00
616	Faltas al Reglamento de Policía	\$0.00
617	Ingresos Extraordinarios	\$0.00
<b>62</b>	<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>	<b>\$0.00</b>
621	Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
<b>63</b>	<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>\$0.00</b>
631	Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
<b>69</b>	<b>Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>

691	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>7</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>71</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
711	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
<b>72</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado</b>	<b>\$0.00</b>
721	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
<b>73</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
731	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
<b>74</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0.00</b>
741	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>75</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0.00</b>
751	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>76</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0.00</b>
761	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>77</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0.00</b>
771	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>78</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos</b>	<b>\$0.00</b>
781	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
<b>79</b>	<b>Otros Ingresos</b>	<b>\$0.00</b>
791	Otros Ingresos	\$0.00
<b>8</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>\$47,450,033.00</b>

<b>81</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$34,728,873.00</b>
811	ISR Participable	\$1,286,489.00
812	Otras Participaciones	\$33,442,384.00
<b>82</b>	<b>Aportaciones</b>	<b>\$12,721,160.00</b>
821	FISM	\$3,652,710.00
822	FORTAMUN	\$9,068,450.00
<b>83</b>	<b>Convenios</b>	<b>\$0.00</b>
831	Convenios	\$0.00
<b>84</b>	<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>\$0.00</b>
841	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
<b>85</b>	<b>Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>\$0.00</b>
851	Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
<b>9</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$5,500,000.00</b>
<b>91</b>	<b>Transferencias y Asignaciones</b>	<b>\$5,500,000.00</b>
911	Transferencias y Asignaciones	\$5,500,000.00
<b>93</b>	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>\$0.00</b>
931	Otros Subsidios Federales	\$0.00
932	FORTASEG	\$0.00
<b>95</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>\$0.00</b>
951	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
<b>97</b>	<b>Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</b>	<b>\$0.00</b>
971	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
<b>0</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>01</b>	<b>Endeudamiento Interno</b>	<b>\$0.00</b>
011	Deuda Pública Municipal	\$0.00
<b>02</b>	<b>Endeudamiento Externo</b>	<b>\$0.00</b>
021	Endeudamiento Externo	\$0.00
<b>03</b>	<b>Financiamiento Interno</b>	<b>\$0.00</b>
031	Financiamiento Interno	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$71,984,203.00</b>

**Artículo 4.-** Los ingresos estimados para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento se distribuyen de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (INGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA: ZARAGOZA		
EJERCICIO FISCAL: 2022		
CFF-Ingresos		
	Ingresos Estimados	
<b>1</b>	<b>No Etiquetado (Libre disposición)</b>	<b>\$59,263,043.00</b>
11	Recursos Fiscales	\$19,034,170.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$34,728,873.00

16	Recursos Estatales	\$5,500,000.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>\$12,721,160.00</b>
25	Recursos Federales	\$12,721,160.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$71,984,203.00</b>

**Artículo 5.-** Los ingresos estimados para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica se distribuyen de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (INGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		ZARAGOZA
EJERCICIO FISCAL:		2022
CE-Ingresos		Ingresos Estimados
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$71,984,203.00</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$71,984,203.00</b>
<b>1.1.1</b>	<b>Impuestos</b>	<b>\$8,741,571.00</b>
1.1.1.1	Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	\$0.00
1.1.1.1.1	De personas físicas	\$0.00
1.1.1.1.2	De empresas y otras corporaciones (personas morales)	\$0.00
1.1.1.1.3	No clasificables	\$0.00
1.1.1.2	Impuestos sobre nómina y la fuerza de trabajo	\$0.00
1.1.1.3	Impuestos sobre la propiedad	\$7,877,554.00
1.1.1.4	Impuestos sobre los bienes y servicios	\$0.00
1.1.1.5	Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	\$0.00
1.1.1.6	Impuestos ecológicos	\$0.00
1.1.1.7	Impuesto a los rendimientos petroleros	\$0.00
1.1.1.8	Otros impuestos	\$320,989.00
1.1.1.9	Accesorios	\$543,028.00
<b>1.1.2</b>	<b>Contribuciones a la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.2.1	Contribuciones de los empleados	\$0.00
1.1.2.2	Contribuciones de los empleadores	\$0.00
1.1.2.3	Contribuciones de los trabajadores por cuenta propia o no empleados	\$0.00
1.1.2.4	Contribuciones no clasificables	\$0.00
<b>1.1.3</b>	<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>\$0.00</b>
<b>1.1.4</b>	<b>Derechos y Productos y Aprovechamientos Corrientes</b>	<b>\$10,292,599.00</b>
1.1.4.1	Derechos no incluidos en otros conceptos	\$7,911,324.00
1.1.4.2	Productos corrientes no incluidos en otros conceptos	\$295,850.00
1.1.4.3	Aprovechamientos corrientes no incluidos en otros conceptos	\$2,085,425.00
<b>1.1.5</b>	<b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.5.1	Intereses	\$0.00
1.1.5.1.1	Internos	\$0.00

1.1.5.1.2	Externos	\$0.00
1.1.5.2	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
1.1.5.3	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
1.1.5.4	Otros	\$0.00
<b>1.1.6</b>	<b>Ventas de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno General/Ingreso de Explotación de Entidades Empresariales</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.6.1	Ventas de establecimientos no de mercado	\$0.00
1.1.6.2	Ventas de establecimientos de mercado	\$0.00
1.1.6.3	Derechos administrativos	\$0.00
<b>1.1.7</b>	<b>Subsidios y Subvenciones Recibidos por Entidades Empresariales Públicas</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.7.1	Subsidios y Subvenciones recibidos por entidades empresariales públicas no financieras	\$0.00
1.1.7.2	Subsidios y Subvenciones recibidos por entidades empresariales públicas financieras	\$0.00
<b>1.1.8</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos</b>	<b>\$5,500,000.00</b>
1.1.8.1	Del sector privado	\$0.00
1.1.8.2	Del sector público	\$5,500,000.00
1.1.8.2.1	De la Federación	\$0.00
1.1.8.2.2	De Entidades Federativas	\$5,500,000.00
1.1.8.2.3	De Municipios	\$0.00
1.1.8.3	Del sector externo	\$0.00
1.1.8.3.1	De gobiernos extranjeros	\$0.00
1.1.8.3.2	De organismos internacionales	\$0.00
1.1.8.3.3	Del sector privado externo	\$0.00
<b>1.1.9</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$47,450,033.00</b>
<b>1.2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>
<b>1.2.1</b>	<b>Venta (Disposición) de Activos</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.1.1	Venta de activos fijos	\$0.00
1.2.1.2	Venta de objetos de valor	\$0.00
1.2.1.3	Venta de activos no producidos	\$0.00
<b>1.2.2</b>	<b>Disminución de Existencias</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.2.1	Materiales y suministros	\$0.00
1.2.2.2	Materias Primas	\$0.00
1.2.2.3	Trabajos en curso	\$0.00
1.2.2.4	Bienes terminados	\$0.00
1.2.2.5	Bienes para venta	\$0.00
1.2.2.6	Bienes en tránsito	\$0.00
1.2.2.7	Existencia de material de seguridad y defensa	\$0.00
<b>1.2.3</b>	<b>Incremento de la Depreciación, Amortización, Estimaciones y Provisiones Acumuladas</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.3.1	Depreciación y amortización	\$0.00
1.2.3.2	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
1.2.3.3	Otras estimaciones por pérdida o deterioro	\$0.00
1.2.3.4	Provisiones	\$0.00
<b>1.2.4</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Recibidos</b>	<b>\$0.00</b>

1.2.4.1	Del sector privado	\$0.00
1.2.4.2	Del sector público	\$0.00
1.2.4.2.1	De la Federación	\$0.00
1.2.4.2.2	De Entidades Federativas	\$0.00
1.2.4.2.3	De Municipios	\$0.00
1.2.4.3	Del sector externo	\$0.00
1.2.4.3.1	De gobiernos extranjeros	\$0.00
1.2.4.3.2	De organismos internacionales	\$0.00
1.2.4.3.3	Del sector privado externo	\$0.00
<b>1.2.5</b>	<b>Recuperación de Inversiones Financieras Realizadas con Fines De Política</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.5.1	Venta de Acciones y participaciones de capital adquiridas con fines de política	\$0.00
1.2.5.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política	\$0.00
1.2.5.3	Venta de obligaciones negociables adquiridas con fines de política	\$0.00
1.2.5.4	Recuperación de préstamos realizados con fines de política	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$71,984,203.00</b>

#### Sección IV Disciplina Financiera

**Artículo 6.-** Los objetivos, estrategias y metas de los ingresos para el ejercicio fiscal 2022, se presentan a continuación:

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PUBLICA:	ZARAGOZA
EJERCICIO FISCAL:	2022
<b>Objetivos Anuales</b>	
1. Recaudar el 100% de los impuestos aprobados en la Ley de ingresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila para el Ejercicio Fiscal de 2022.	
<b>Estrategias</b>	
1. Recaudación eficaz y eficiente de los impuestos.	
<b>Metas</b>	
1. Recaudación del 100% del padrón del impuesto predial.	
2. Recaudación del 100% del padrón del impuesto de agua.	

Lo anterior, se acompañará de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprobará mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

**Artículo 7.-** Las proyecciones de ingresos para el ejercicio fiscal 2022 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PUBLICA:	ZARAGOZA			
EJERCICIO FISCAL:	2022			
Concepto	2022 (de Iniciativa de Ley)	2023	2024	2025
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$59,263,043.00</b>	<b>\$62,818,825.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Impuestos	\$8,741,571.00	\$9,266,065.00	\$0.00	\$0.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$7,911,324.00	\$8,386,003.00	\$0.00	\$0.00
E. Productos	\$295,850.00	\$313,601.00	\$0.00	\$0.00
F. Aprovechamientos	\$2,085,425.00	\$2,210,551.00	\$0.00	\$0.00
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$34,728,873.00	\$36,812,605.00	\$0.00	\$0.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias	\$5,500,000.00	\$5,830,000.00	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$12,721,160.00</b>	<b>\$13,484,430.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Aportaciones	\$12,721,160.00	\$13,484,430.00	\$0.00	\$0.00
B. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>\$71,984,203.00</b>	<b>\$76,303,255.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

**Artículo 8.-** Los resultados de ingresos para el ejercicio fiscal 2021 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

RESULTADOS DE INGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	ZARAGOZA			
EJERCICIO FISCAL:	2022			
Concepto	2018	2019	2020	2021
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$46,999,060.70</b>	<b>\$28,201,713.60</b>
A. Impuestos	\$0.00	\$0.00	\$7,516,777.16	\$5,077,363.26
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$0.00	\$0.00	\$5,785,804.60	\$3,894,341.49
E. Productos	\$0.00	\$0.00	\$19,952.46	\$13,431.58
F. Aprovechamientos	\$0.00	\$0.00	\$3,393,760.44	\$232,523.35
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$0.00	\$0.00	\$30,302,966.04	\$18,984,053.92
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$13,194,250.12</b>	<b>\$7,656,315.42</b>
A. Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$13,194,250.12	\$7,656,315.42
B. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$60,193,310.82</b>	<b>\$35,858,029.02</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Iniciativa de Ley de Ingresos deberá ser presentada al Congreso del Estado de Coahuila para su revisión y aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el Calendario de Ingresos base mensual con los datos contenidos en el presente Proyecto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos con los datos contenidos en el presente Proyecto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

Dado en Zaragoza, Coahuila de Zaragoza y a los días 13 de septiembre de 2021.

Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

C. JUAN MARTIN SALINAS LÓPEZ

Juan Martín Salinas López

C. ROSA TEODORA TREJO GONZALEZ

Rosa Teodora Trejo González

C. JUAN ANTONIO GOMEZ GALINDO

Juan Antonio Gómez Galindo

**Anexos**

- La información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.
- El calendario de ingresos base mensual.
- El presupuesto ciudadano.
- La información relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas.

**Información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos**

MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA DE ZARAGOZA Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Ingreso Estimado
<b>Total</b>	<b>\$71,984,203.00</b>
<b>Impuestos</b>	<b>\$8,741,571.00</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	\$0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$7,877,554.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00
Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
Impuestos Ecológicos	\$0.00
Accesorios de Impuestos	\$543,028.00
Otros Impuestos	\$320,989.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>\$0.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>Derechos</b>	<b>\$7,911,324.00</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$0.00
Derechos por Prestación de Servicios	\$5,685,542.00
Otros Derechos	\$2,225,782.00
Accesorios de Derechos	\$0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>Productos</b>	<b>\$295,850.00</b>
Productos	\$295,850.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$2,085,425.00</b>
Aprovechamientos	\$2,085,425.00
Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00

<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>\$0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
Otros Ingresos	\$0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>\$47,450,033.00</b>
Participaciones	\$34,728,873.00
Aportaciones	\$12,721,160.00
Convenios	\$0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>\$5,500,000.00</b>
Transferencias y Asignaciones	\$5,500,000.00
Subsidios y Subvenciones	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>\$0.00</b>
Endeudamiento Interno	\$0.00
Endeudamiento Externo	\$0.00
Financiamiento Interno	\$0.00













**PRESUPUESTO CIUDADANO 2022**

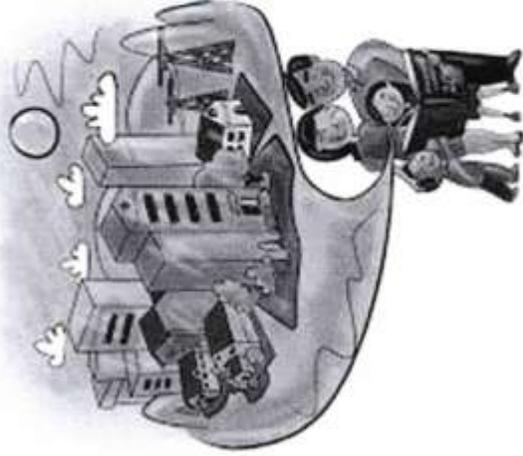
**MUNICIPIO DE  
ZARAGOZA,  
COAHUILA DE  
ZARAGOZA.**



## ¿Qué es el Presupuesto Ciudadano?

El Presupuesto Ciudadano es un instrumento mediante el cual los gobiernos dan a conocer a la ciudadanía en general de manera clara, sencilla y transparente cómo, cuánto y en qué se gastan los recursos públicos, así como el origen de los mismos. Permite conocer la importancia de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos; identificar los ejes prioritarios de los gobiernos; y destacar el gasto a rubros relevantes y sensibles de la población.

Con el Presupuesto Ciudadano se invita a la ciudadanía a involucrarse, informarse y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos, convirtiéndose en una herramienta de fácil acceso que coadyuve a exigir mayor transparencia y rendición de cuentas en las finanzas públicas.

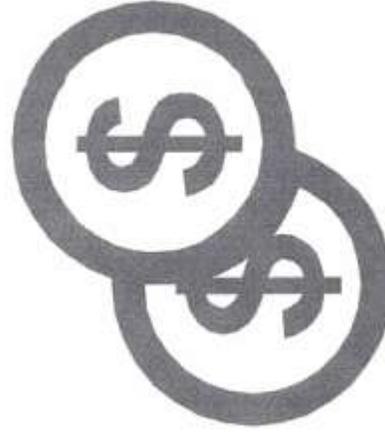


## ¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?

Es un documento en el cual se consignan las cantidades monetarias de los ingresos municipales correspondientes a un ejercicio fiscal, identificándolos por rubro; es de gran importancia, ya que ofrece información valiosa del presupuesto de ingresos, indicando las contribuciones y el ingreso estimado de cada una de ellas, así como los demás ingresos que espera recibir el municipio e incorporar las partidas que cada municipio estime como fuente de ingresos para cada ejercicio fiscal

En la Ley de Ingresos se establecen las cuotas, tasas o tarifas de las fuentes de ingresos que se percibirán en cada ejercicio fiscal. Asimismo, establece los montos aplicables por concepto de multas por infracciones cometidas a disposiciones fiscales municipales.

Además de ser una importante herramienta de transparencia y rendición de cuentas.



## ¿Qué es el Presupuesto de Egresos?

Son los recursos que el Gobierno planea gastar durante el año, los cuales satisfacen las demandas y necesidades de la población.

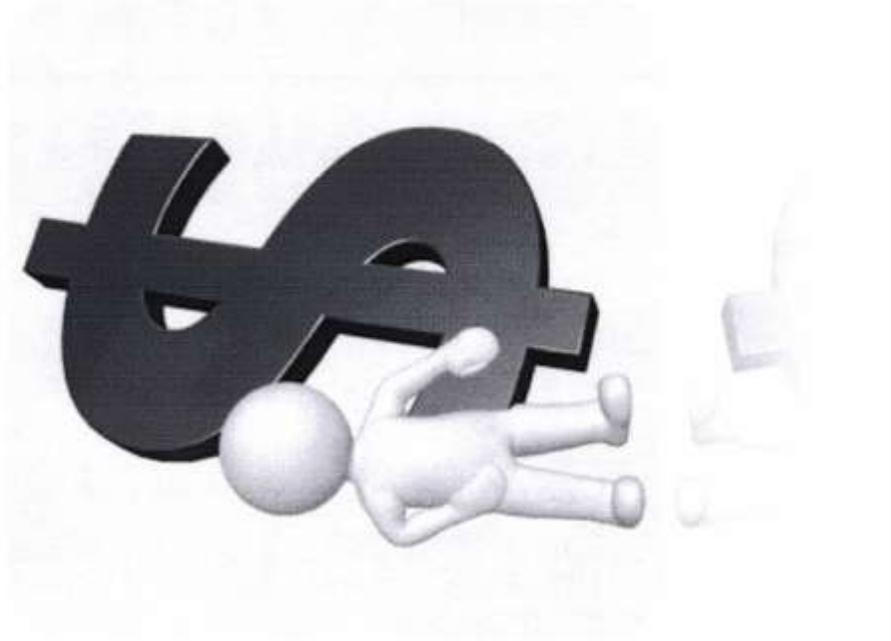
Este documento es aprobado por el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

También genera un valor público en las acciones gubernamentales, y somos nosotros como ciudadanos quienes las calificamos en cuanto a los beneficios y prioridades que se obtienen.



## ¿Cuál es la importancia del Presupuesto de Egresos ?

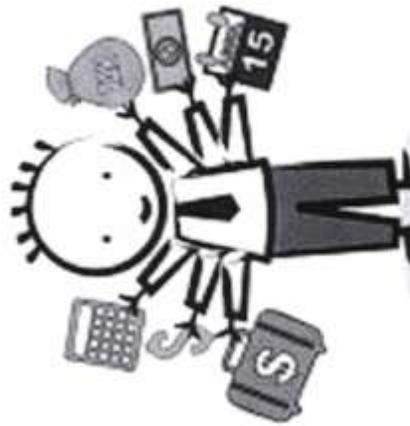
La elaboración del Presupuesto es de vital importancia, pues el ciudadano necesita servicios y obras de calidad, los cuales el Gobierno tiene la obligación de proporcionarlos, es donde el Presupuesto nos da a conocer cuales fueron dichos trabajos, y sabemos cuál es la calidad de vida a través de la economía, educación, atención en salud, seguridad pública, entre otros.



## ¿De dónde obtiene el Municipio los ingresos?

El dinero del presupuesto proviene del pago de impuestos, servicios, multas, uso de bienes públicos, que hacemos como ciudadanos y empresas, también proviene de las transferencias que por ley otorga la Federación a los Municipios y que se reflejan en Aportaciones y Participaciones Federales.

La manera en que los ingresos se recaudan, los montos y obligaciones, se establecen en la Ley de Ingresos.



ORIGEN DE LOS INGRESOS	IMPORTE
Impuestos	\$8,741,571.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Contribuciones de Mejoras	\$0.00
Derechos	\$7,911,324.00
Productos	\$295,850.00
Aprovechamientos	\$2,085,425.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$5,500,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$71,984,203.00</b>

## ¿Para qué se gasta el Presupuesto?

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persigue el municipio. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

FUNCIÓN DEL GASTO (FINALIDAD)	PRESUPUESTADO ASIGNADO
Gobierno	\$32,297,164.00
Desarrollo Social	\$32,475,636.00
Desarrollo Económico	\$4,775,852.00
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$2,435,551.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$71,984,203.00</b>

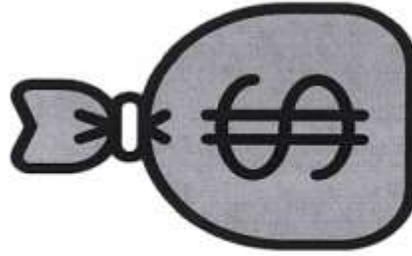


## ¿Quién gasta el Presupuesto?

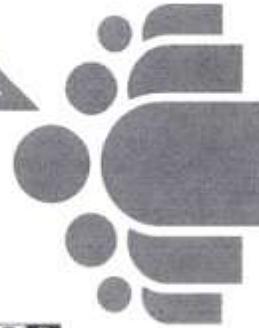
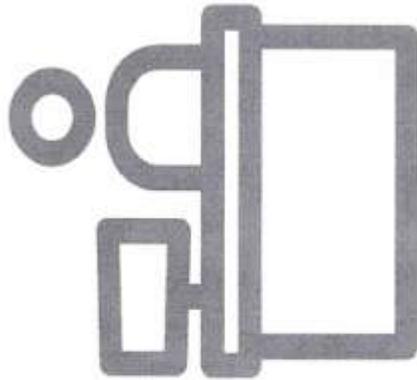
La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.



Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.



UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PRESUPUESTADO ASIGNADO
Presidencia	\$13,476,931.00
Cabildo	\$3,443,000.00
Contraloría	\$589,500.00
Seguridad Pública	\$6,624,500.00
Ecología	\$4,285,000.00
Obras Públicas	\$7,338,500.00
Secretaría del Ayuntamiento	\$541,500.00
Desarrollo Social	\$2,029,500.00
Tesorería	\$7,461,500.00
D.I.F Municipal	\$3,235,000.00
Pensionados y Jubilados	\$2,230,000.00
Administración de Justicia	\$1,333,500.00
Deportes	\$573,000.00
Turismo	\$483,000.00
SIMAS	\$3,933,612.00
Fondo Fortalecimiento	\$9,068,450.00
Fondo Infraestructura	\$3,652,710.00
Comunicación Social	\$211,000.00
Atención Ciudadana	\$123,000.00
Catastro Municipal	\$546,000.00
Unidad de Sacrificio	\$155,000.00
Fomento Económico	\$134,000.00
Dirección de Educación	\$516,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$71,984,203.00</b>



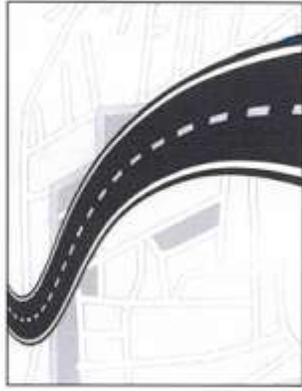
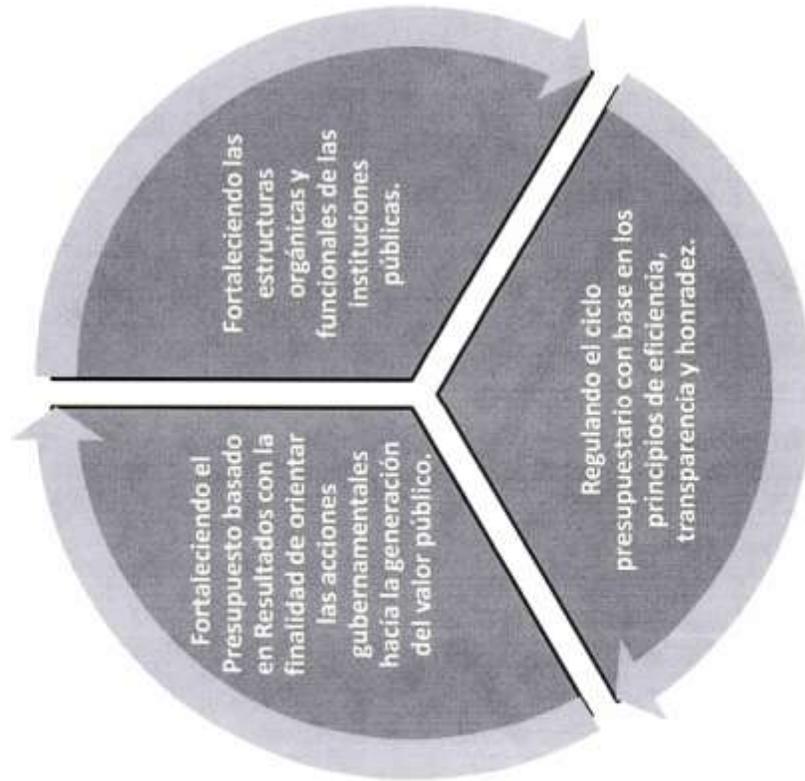
## ¿En qué se gasta el Presupuesto?

El Clasificador por Objeto del Gasto permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerada la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta (bienes, servicios, activos y pasivos financieros). Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencia.



CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO ASIGNADO
Servicios Personales	\$30,327,765.00
Materiales y Suministros	\$10,898,274.50
Servicios Generales	\$14,469,892.50
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$6,189,247.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,137,000.00
Inversión Pública	\$7,962,024.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00
Deuda Pública	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$71,984,203.00</b>

# ¿Cómo se puede trabajar para mejorar el Presupuesto?



**Todos estos esfuerzos se seguirán reflejando en más obras y mejores servicios públicos de calidad.**

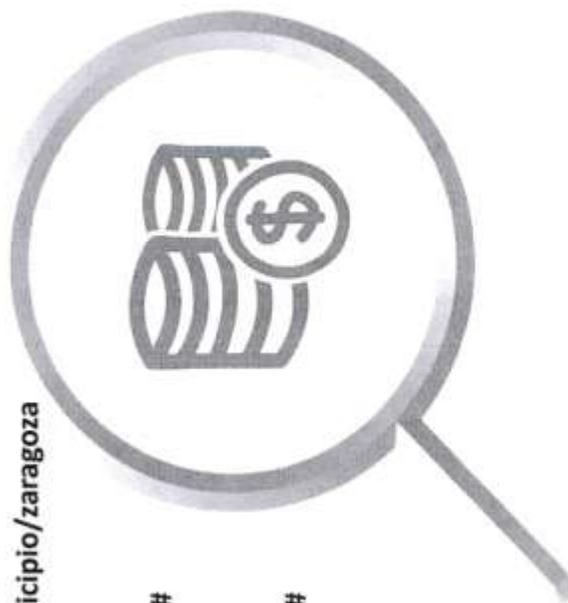
## ¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

Visitar las páginas de internet en las cuales se encuentra la información financiera del Municipio:

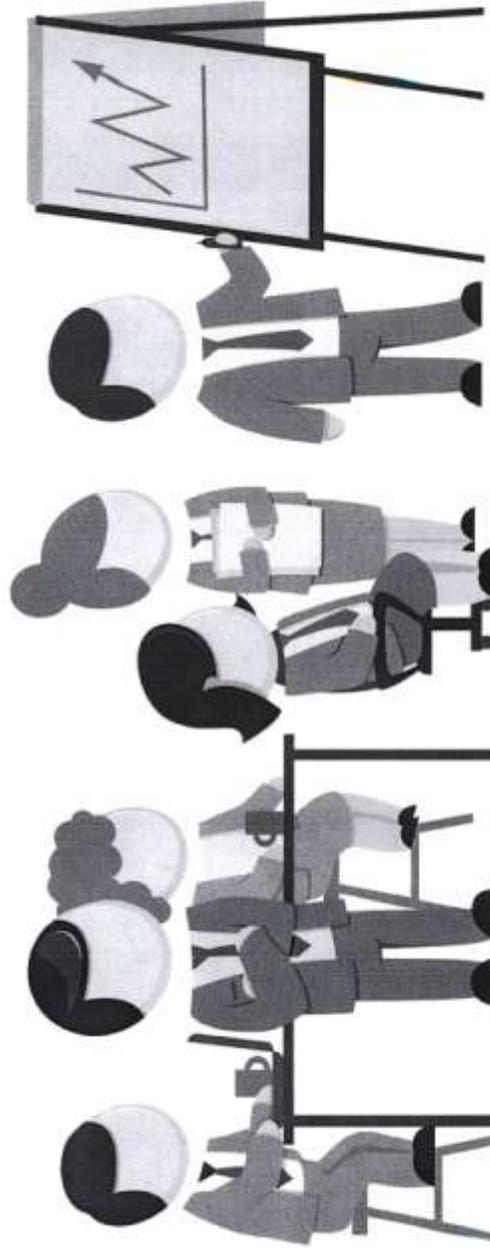
--<http://transparencia.asecoahuila.gob.mx/municipio/zaragoza>

<http://www.icaei.org.mx:8282/ipo/so/panel.php#>

<http://www.icaei.org.mx:8282/ipo/so/panel.php#>



**PRESUPUESTO CIUDADANO 2022  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024 – ZARAGOZA, COAHUILA.**





**EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS Y POLITICAS  
PÚBLICAS.**

**SEGUNDO TRIMESTRE 2021**

**MUNICIPIO DE ZARAGOZA COAHUILA**

## Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### PRESENTACIÓN

El presente documento muestra los resultados de las evaluaciones de los Programas del Municipio de Zaragoza correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021. Que de acuerdo a la revisión de los programas presupuestales utilizados durante dicho periodo aunado a la coherencia con los auxiliares y expedientes de cada proyecto, se determina el nivel de cumplimiento de cada índice presupuestal. Lo anterior de acuerdo a los objetivos planteados, indicadores de avance establecidos y los montos ejercidos para cada programa.

Así mismo se señalan los excedentes de los montos presupuestados, las dificultades para realizar los programas y el desempeño en los objetivos planeados, recomendaciones en la clasificación del gasto y señalamientos positivos en los logros alcanzados en algunos Programas.

## Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

1. A continuación se presentan programas que por ser para eventos específicos aún no se llevan a cabo, por lo se señalan la fecha a evaluar.

PROGRAMA	FECHAS A EVALUAR
1. DIA DE MUERTOS	02 ENERO DEL 2022 Y 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2022
2. POSADA NAVIDEÑA	02 ENERO DEL 2022 Y 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2022
3. ADORNOS NAVIDEÑOS	02 ENERO DEL 2022 Y 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

2. El siguiente programa es derivado de un financiamiento por parte de una institución bancaria por lo que no presente movimientos y se encuentra en cero ejercido.

PROGRAMA
4. REEMPLAZO DE LUMINARIAS TRADICIONALES POR LUMINARIAS LED EN AREA URBANA

3. Los siguientes programas con recursos federales no han tenido avances derivados a que los recursos presupuestados no se contaba con ellos.

PROGRAMA
5. AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA
6. REHABILITACIÓN E D ELAS CALLES DETERRACERIA EN ZONA ZAP.
7. REHABILITACIÓN EN LA PLAZA MUNICIPAL

4. Derivado de la pandemia los siguientes programas no han ejercido gasto ni mostrado avances en los indicadores.

8. COMO EN MI CASA
9. EVENTOS CIVICOS
10. CABALGATA
11. DIA DEL MAESTRO
12. ENTRE MUJERES SEGUIMOS CRECIENDO

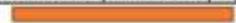
### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

## Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

<b>Municipio de Zaragoza, Coahuila</b>			
<b>Nombre del Programa: Abastecimiento de Agua Potable</b>			
Nombre del Programa:	ABASTECIMINETO DE AGUA POTABLE		
Descripción (Que comprende):	MEJORAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE QUE SE BRINDA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA COAHUILA		
Unidad Responsable:	SIMAS		
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$2,626,030.74
Objetivos Estratégicos que Impacta	Los servicios públicos (agua potable, drenaje, alumbrado público, pavimentación, ordenamiento urbano y transporte).		
Población Objetivo	Población Municipal		
Tipo de Población Objetivo	Interna: x	Externa:	Meta: beneficiar a los habitantes del municipio de Zaragoza en el abastecimiento del agua Nota: si la población objetivo es externa se deberá de cumplir con lo siguiente: adjunte las reglas de operación, Características de apoyo, lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismo de operación, derechos y obligaciones y causas de baja y difusión del programa.
<b>FIN Y PROPOSITO</b>			

## Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

<b>FIN: (Objetivo General)</b>		Mejorar la calidad de los servicios que presta el departamento de SIMAS								
<b>PROPÓSITO:</b>		Realizar un diagnóstico en la red hidráulica, de drenaje, alcantarillado y saneamiento, para diseñar y poner en marcha un programa para su restablecimiento y atención a puntos prioritarios								
RELACION DE COMPONENTES O PROYECTOS GENERALES										
COMPONENTE I:		Unidad ejecutora:	Unidad ejecutora:	Unidad ejecutora:	Unidad ejecutora:	Unidad ejecutora:	Unidad ejecutora:	Unidad ejecutora:	Unidad ejecutora:	Unidad ejecutora:
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		Unidad ejecutora:	Unidad ejecutora:	Unidad ejecutora:	Unidad ejecutora:	Unidad ejecutora:	Unidad ejecutora:	Unidad ejecutora:	Unidad ejecutora:	Unidad ejecutora:
INDICADOR	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Variable	Unidad de medida	Avance al 31/03/2021	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE 2021 (DE TRABAJO EJECUTADO) 2021	%	01 MANEJO DE AGUA POTABLE 2021	%	100%	25.00%	25.00%			50%
			02 MANEJO DE AGUA POTABLE 2022	%	100%	25.00%	25.00%			50%
<p><b>Evaluación:</b> De acuerdo a la revisión de los avances del indicador correspondiente al programa Abastecimiento de Agua Potable se genera un avance del 100 % al término del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2021 cumpliendo con el propósito de Realizar un diagnóstico en la red hidráulica, de drenaje, alcantarillado y saneamiento, para diseñar y poner en marcha un programa para su restablecimiento y atención a puntos prioritarios.</p> <p>En el avance financiero se ejerció un gasto de 968,447.11 de 820,060,00 presupuestados, presentando excedentes por lo que se requirió de adecuaciones. Por la prioridad de la población de proporcionar agua se sustenta al incremento en este programa presupuestal.</p>										
Nivel de cumplimiento		 <span style="float: right;">100 %</span>								

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

## Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
Descripción (Que comprende):	Procurar el desarrollo integral de la población, a partir de acciones orientadas a ejercer los derechos y obligaciones conforme los diferentes ordenamientos jurídicos a cada uno de los habitantes que conforman el municipio		
Unidad Responsable:	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)	DIF MUNICIPAL		
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$1,377,255.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	VELAR POR EL EFECTIVO RESPETO A LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS Y DEMÁS MIEMBROS DE LA FAMILIA		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		
Población Objetivo	Población Municipal		

## Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Tipo de Población Objetivo	Interna: x	Externa:	<b>Meta: Brindar asesoría jurídica y administrar los órdenes jurídicos en relación a las necesidades de la ciudadanía y a la población más vulnerable</b>	Nota: si la población objetivo es externa se deberá de cumplir con lo siguiente: adjunte las reglas de operación, Características de apoyo, lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismo de operación, derechos y obligaciones y causas de baja y difusión del programa.
<b>FIN Y PROPOSITO</b>				
FIN: (Objetivo General)	Desarrollo integral de la población			
PROPOSITO:	Lograr un desarrollo integral de la población al resolver las problemáticas en base a la legalidad y a los ordenamientos jurídicos emanados por los diferentes órdenes de gobierno			

COMPONENTE 1 Juzgado			Amos Paturos	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
Unidad ejecutora:	Unidad ejecutora	Otros unidades involucradas						
Administración de Justicia	Administración de Justicia		Presupuestado:	\$107,389.00	\$108,040.00			\$215,429.00
			Realizado:	\$105,014.17	\$99,778.30			\$204,792.47

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

INDICADOR	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Variables	Unidad de medida	Avance del indicador	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
HABER SIDO ATENDIDOS	BENEFICIARIOS 2021 ENTRE BENEFICIARIOS 2019 POR 100	%	V1 Beneficiarios 2021	%	Expendido	25.00%	25.00%			50%
			V2 Beneficiarios 2020	%	Fin	25.70%	14.42%			30.59%
<b>COMPONENTE 2: PROMPF</b>					<b>Avance Trimestre</b>	<b>Primer Trimestre</b>	<b>Segundo Trimestre</b>	<b>Tercer Trimestre</b>	<b>Cuarto Trimestre</b>	<b>Total</b>
<b>Unidad ejecutora:</b>					<b>Presupuesto</b>	\$107,303.00	\$100,345.00			\$207,648.00
<b>Administración de Justicia</b>					<b>Realizado</b>	\$10,214.16	\$92,176.81			\$102,391.01
INDICADOR	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Variables	Unidad de medida	Avance del indicador	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
HABER SIDO ATENDIDOS	BENEFICIARIOS 2021 ENTRE BENEFICIARIOS 2019 POR 100	%	V1 Beneficiarios 2021	%	Expendido	25.00%	25.00%			50%
			V2 Beneficiarios 2020	%	Fin	25.70%	14.42%			30.59%

Evaluación: De acuerdo a la revisión de los avances del indicador correspondiente al programa de administración de justicia se detectó avances significativos en los indicadores derivados al propósito de Lograr un desarrollo integral de la población al resolver las problemáticas en base a la legalidad y a los ordenamientos jurídicos emanados por los diferentes órdenes de gobierno. Monto ejercido de 99,776.30 de \$168, 346.00 presupuestados

Nivel de cumplimiento  100 %

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
Descripción (Que comprende):	Contribuir con apoyos a las instituciones sin fines de lucro para favorecer el desarrollo de las capacidades y competencias del alumnado, así como solventar las necesidades básicas de las escuelas e instituciones de beneficencia		
Unidad Responsable:	PRESIDENCIA		
Dependencia s o Unidades Participantes (Si aplica)	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, ATENCIÓN CIUDADANA		
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$ 60,000.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	Poner en marcha programas destinados al fortalecimiento de la infraestructura de las diferentes instituciones educativas todo esto enfocado a la rehabilitación, equipamiento, mantenimiento y limpieza en las escuelas.		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		
Población Objetivo	Población Municipal		

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Tipo de Población Objetivo	Interna: x	Externa:	META: Poner en marcha programas destinados al fortalecimiento de la infraestructura de las diferentes instituciones educativas. Enfocado hacia la rehabilitación, equipamiento, mantenimiento y limpieza de escuelas.	Nota: si la población objetivo es externa se deberá de cumplir con lo siguiente: adjunte las reglas de operación, Características de apoyo, lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismo de operación, derechos y obligaciones y causas de baja y difusión del programa.					
FIN: (Objetivo General)	EDUCACION								
PROPÓSITO:	Realizar apoyos destinados al fortalecimiento de la infraestructura de las diferentes instituciones educativas. Enfocado hacia la rehabilitación, equipamiento, mantenimiento y limpieza de escuela, así como de instituciones de beneficencia								
<b>RELACION DE COMPONENTES O PRODUCTOS GENERALES</b>									
COMPONENTE 1: REALIZAR APOYOS A INSTITUCIONES SIN LUCRO		00001001000	00001001000	00001001000	00001001000	00001001000	00001001000	00001001000	00001001000
Unidad ejecutora:		PRESIDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INDICADOR	Forma de medir	Unidad de medida	Valor del indicador	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total	
AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	INSTITUCIONES BENEFICIAS 201 ENTRE INSTITUCIONES BENEFICIAS 200 POR 100	%	V1 INSTITUCIONES BENEFICIAS 201	100%	100%	100%	100%	100%	
			V2 INSTITUCIONES BENEFICIAS 200	100%	100%	100%	100%	100%	
Evaluación: De acuerdo a la revisión de los avances del indicador correspondiente al programa de Ayudas a instituciones sin fines de Lucro se logró un avance del 100 % derivado a que los apoyos presupuestados fueron ejercidos en su totalidad con un monto de \$15,000.00									
Nivel de cumplimiento  100 %									

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	AYUDAS A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS		
Descripción (Que comprende):	RELIZAR APOYOS DE PERSONAS CON BAJOS RECURSOS		
Unidad Responsable:	PRESIDENCIA		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)	DIF, ATENCIÓN CIUDADANA		
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$323,760.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	Entregar despensas a familias con extrema pobreza.		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		
Población Objetivo	Población Municipal		

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Tipo de Población Objetivo		Interna: x	Externa:	META: Beneficiar a personas con bajos recursos y enfermos de cáncer con apoyos económicos	Nota: si la población objetivo es externa se deberá de cumplir con lo siguiente: adjunte las reglas de operación, Características de apoyo, lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismo de operación, derechos y obligaciones y causas de baja y difusión del programa.				
<b>FIN Y PROPOSITO</b>									
FIN: (Objetivo General)		Combate a la pobreza y asistencia social a grupos vulnerables.							
PROPOSITO:		poner en marcha y fortalecer el programa de entrega de recursos económicos y despensas a personas con bajos recursos y enfermos de cáncer							
<b>RELACION DE COMPONENTES O PRODUCTOS GENERALES</b>									
COMPONENTE 1: OTORGAR DESPENSAS A PERSONAS CON UNIDAD EJECUTIVA		PROYECTOS PRESIDENCIA	OTROS UNIDADES PROGRAMAS DE INTERIOR-CIUDADANA	ANEXO FINANCIEROS	Avance Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
PRESIDENCIA				Presupuesto	\$52,340.00	\$52,340.00			\$104,680.00
				Recurso	\$21,776.18	\$21,776.12			\$43,552.30
PROYECTOR	Forma de Circuit	Unidad de	Unidad de medida	ANEXO DE PROGRAMAS	Avance Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
APOYOS A PERSONAS	BENEFICIARIOS 2021 ENTRE BENEFICIARIOS 2020 POR 100	%	V1: BENEFICIARIOS 2021	%	Esperado	25.00%	25.00%		50.00%
			V2: BENEFICIARIOS 2020	%	Real	6.78%	16.59%		23.37%
Evaluación: De acuerdo a la revisión de los avances del indicador correspondiente al programa de Ayudas a personas de bajos recursos solo se ejerció un monto de \$53,319.12 de \$ 80,340.00, por lo que se está en proceso de avance en los indicadores del propósito de poner en marcha y fortalecer el programa de entrega de recursos económicos y despensas a personas con bajos recursos y enfermos de cáncer.									
Nivel de cumplimiento  80 %									

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	"CAMINANDO JUNTOS"		
Descripción (Que comprende):	APOYAR A PERSONAS CON CANCER		
Unidad Responsable:	PRESIDENCIA		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)	TESORERIA		
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	5343,500.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	Apoyar a enfermos con cáncer con beca mensual para cubrir gastos médicos o de transporte a citas médicas		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		
Población Objetivo	LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO		
Tipo de Población Objetivo	Interna:	Externa:	Meta: 13 APOYOS POR MES Nota:
<b>FIN Y PROPOSITO</b>			

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

FIN: (Objetivo General)	APOYAR A PERSONAS ENFERMAS DE CANCER CON UN APOYO MENSUAL PARA TRATAMIENTO, ASI COMO PARA TRASLADO DE ESTAS MISMA A REALIZAR SUS CHEQUEOS
	Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD
PROPÓSITO:	QUE LAS PERSONAS QUE REQUIEREN ESTE APOYO APROVECHEN PARA SU TRATAMIENTO Y PUEDAN IR A SUS CHEQUEOS MEDICOS
	Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente, Complemento (resultado logrado)

RELACION DE COMPONENTES O PRODUCTOS GENERALES										
COMPONENTE 1: Unidad Ejecutora)			CÓDIGO APORTE PROCESADOR	DESCRIPCIÓN ASIGNACIÓN	ACTIVIDAD	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
DATOS ADICIONALES						\$1,075.00	\$10,275.00			\$11,350.00
INDICADOR	Forma de Grupo	Unidad de Medida	Variable	Unidad de medida	Avance del indicador	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
POSICIÓN RESPONSABLE DE APOYO CONTRA EL CÁNCER	APOYOS CONTRA EL CÁNCER 2021 EN TIR APOYOS CONTRA EL CÁNCER 2020 POC 133	%	01- APOYOS CONTRA EL CÁNCER 2021	%	Ejercicio	25.00%	25.00%			50%
			02- APOYOS CONTRA EL CÁNCER 2020	%	Pasa	13.70%	12.85%			26.55%

Evaluación: en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021 se realizaron apoyos considerables para el logro del propósito de apoyar a personas enfermas de cáncer con un apoyo mensual para tratamiento, así como para traslado de estas mismas a realizar sus chequeos. Sin embargo de los \$85,875.00 presupuestados solo se ejercieron \$44,000.00

Nivel de cumplimiento  80 %

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	CENTRO DE REHABILITACIÓN		
Descripción (Que comprende):	BRINDAR EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN FISICA Y MEDICA A LAS PERSONAS QUE CARECEN DE ALGUNA ENFERMEDAD O ALGUNA INCAPACIDAD FISICA		
Unidad Responsable:	CENTRO DE REHABILITACIÓN		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)			
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$953,791.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	Continuar con los servicios gratuitos en la Unidad Básica de Rehabilitación.		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Población Objetivo		Población Municipal								
Tipo de Población Objetivo		Interna: x	Externa:	META: Ofrecer una óptima atención a personas con incapacidades físicas mediante diferentes terapias.	Nota: si la población objetivo es externa se deberá de cumplir con lo siguiente: adjunte las reglas de operación, Características de apoyo, lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismo de operación, derechos y obligaciones y causas de baja y difusión del programa.					
<b>FIN Y PROPOSITO</b>										
FIN: (Objetivo General)	SALUD									
PROPÓSITO:	SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE QUIENES ACUDAN AL CENTRO DE REHABILITACIÓN									
COMPONENTE Y REALIZAR TERAPIAS DE REHABILITACION AL CONCORDANDO QUE LA REQUIERAN		ORGANIZACIONES BENEFICIAS FUNDACION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	Presupuesto Ejercido	Deposito Ejercido	Salario Ejercido	Cuentas Ejercido	Total	
ORGANIZACIONES BENEFICIAS FUNDACION										
CENTRO DE REHABILITACION										
INDICADOR	Formas de Cobrir	Unidad de medida	Unidad de medida	Avance del indicador	Presupuesto Ejercido	Deposito Ejercido	Salario Ejercido	Cuentas Ejercido	Total	
REHABILITACION FISICA	BENEFICIARIOS 2021 ENTRE BENEFICIARIOS 2020 POR 100	%	01. BENEFICIARIOS 2021	%	Existente	26,00%	26,00%			85%
			02. BENEFICIARIOS 2020	%	Real	13,89%	13,89%			

Evaluación: Derivado de la revisión de los indicadores referente al propósito del programa el cual consiste en solventar las necesidades de quienes acudan al centro de rehabilitación, obteniendo resultados favorables de acuerdo a encuestas realizadas a pacientes por lo que se puede registrar un 100 % en el avance de los indicadores. Sin embargo de los \$ 229,404 se ejerció un monto de \$127,855.51

Nivel de cumplimiento  100 %

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	CEPROFIS		
Descripción (Que comprende):	Ser una administración moderna, ordenada, transparente y cuidadosa de sus finanzas.		
Unidad Responsable:	Presidencia		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)	Tesorería		
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$1,000,000.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	Fortalecer la comunicación externa sobre la gestión del municipio. Estrechar lazos entre ciudadanos y gobierno municipal con atención directa a sus peticiones y solicitudes.		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		
Población Objetivo	Habitantes del Municipio		
Tipo de Población Objetivo	Interna: X	Externa:	Meta: Beneficiar al 100% de los habitantes del municipio  Nota: Si la población objetivo es Externa se deberá de cumplir con lo siguiente: Adjunte reglas de operación, Características de apoyo, Lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismos de

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

					operación, derechos-obligaciones y causas de baja y difusión del programa							
<b>FIN Y PROPOSITO</b>												
FIN: (Objetivo General)	Beneficiar al 100% de los contribuyentes de este Municipio de Zaragoza											
	Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD											
PROPOSITO:	Recaudar el 100% de las contribuciones sin afectar a los contribuyentes en sus finanzas											
	Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente, Complemento (resultado logrado)											
<b>RELACION DE COMPONENTES O PRODUCTOS GENERALES</b>												
<b>COMPONENTE 1: Establecer los estímulos a dar en el ejercicio fiscal 2021 en el pago de las contribuciones del Municipio</b>												
Unidad ejecutora:	Presidencia		Unidad ejecutora:	Presidencia	Foros unidades ejecutoras: Recintos y Subej.	Avance financiero:	Presupuestado	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
						Ejercido	\$95,000.00	\$60,000.00				\$95,000.00
							\$60,230.47	\$16,064.00				\$646,294.47
<b>INDICADOR</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Variante</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Avance del indicador</b>	<b>Primer Trimestre</b>	<b>Segundo Trimestre</b>	<b>Tercer Trimestre</b>	<b>Cuarto Trimestre</b>	<b>Total</b>		
Recaudación de las contribuciones con subsidio	Recaudación de las contribuciones con subsidios 2021, entre lo correspondiente al 2020 por 100	%	VI. Recaudación de las contribuciones con subsidios 2021	%	Esperado	25.00%	25.00%				50%	
			VI. Recaudación de las contribuciones con subsidios 2020	%	Real	14.33%	6.60%				21.02%	

Evaluación: Derivado de la revisión de los indicadores referente al propósito del programa el cual consiste en Beneficiar al 100% de los contribuyentes de este Municipio de Zaragoza obteniendo resultados satisfactorios. Con un monto presupuestado en el primer trimestre de \$60,000.00 se ejerció un monto de \$16,064.00, derivado a la recaudación correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2021

Nivel de cumplimiento  100 %

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	CIUDAD SEGURA		
Descripción (Que comprende):	BRINDAR SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA COAHUILA		
Unidad Responsable:	SEGURIDAD PUBLICA		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)	PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD ESCOLAR		
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$7,175,629.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	Buscar la paz y el orden público a partir de acciones para prevenir delitos, así como la oportuna atención ante situaciones derivadas de actividades inquietantes		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		
Población Objetivo	Población municipal		

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

<b>Tipo de Población Objetivo</b>	Interna: x	Externa:	Meta: mejorar la seguridad y protección para los habitantes del municipio y brindar atención de manera oportuna ante accidentes o peligros para la ciudadanía	Nota: si la población objetivo es externa se deberá de cumplir con lo siguiente: adjunte las reglas de operación, Características de apoyo, lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismo de operación, derechos y obligaciones y causas de baja y difusión del programa.						
<b>FIN Y PROPOSITO</b>										
<b>FIN: (Objetivo General)</b>	Brindar seguridad y protección a cada uno de los habitantes del municipio									
<b>PROPÓSITO:</b>	Mejorar la atención y acciones del cuerpo policiaco, de bomberos, protección civil y seguridad escolar									
<b>COMPONENTE I: SEGURIDAD PÚBLICA</b>										
<b>Unidad ejecutora:</b> SEGURIDAD PÚBLICA		<b>Programa Operativo:</b> SEGURIDAD PÚBLICA	<b>Objetivo:</b> Incrementar la seguridad pública	<b>Actividad:</b> Incrementar la seguridad pública	<b>Indicador:</b> Incrementar la seguridad pública	<b>Meta:</b> Incrementar la seguridad pública	<b>Valor:</b> Incrementar la seguridad pública			
<b>INDICADOR:</b>	<b>Forma de Cálculo:</b>	<b>Unidad de Medida:</b>	<b>Objetivo:</b>	<b>Actividad:</b>	<b>Indicador:</b>	<b>Meta:</b>	<b>Valor:</b>	<b>Valor:</b>	<b>Valor:</b>	<b>Valor:</b>
Seguridad	Incremento en la tasa de delitos 2021 por 100	%	2021-2022	2021-2022	2021-2022	2021-2022	2021-2022	2021-2022	2021-2022	2021-2022
<b>COMPONENTE II: PROTECCIÓN CIVIL</b>										
<b>Unidad ejecutora:</b> PROTECCIÓN CIVIL		<b>Programa Operativo:</b> PROTECCIÓN CIVIL	<b>Objetivo:</b> Incrementar la protección civil	<b>Actividad:</b> Incrementar la protección civil	<b>Indicador:</b> Incrementar la protección civil	<b>Meta:</b> Incrementar la protección civil	<b>Valor:</b> Incrementar la protección civil			
<b>INDICADOR:</b>	<b>Forma de Cálculo:</b>	<b>Unidad de Medida:</b>	<b>Objetivo:</b>	<b>Actividad:</b>	<b>Indicador:</b>	<b>Meta:</b>	<b>Valor:</b>	<b>Valor:</b>	<b>Valor:</b>	<b>Valor:</b>
Seguridad	Incremento en la tasa de delitos 2021 por 100	%	2021-2022	2021-2022	2021-2022	2021-2022	2021-2022	2021-2022	2021-2022	2021-2022
<b>COMPONENTE III: SEGURIDAD ESCOLAR</b>										
<b>Unidad ejecutora:</b> SEGURIDAD ESCOLAR		<b>Programa Operativo:</b> SEGURIDAD ESCOLAR	<b>Objetivo:</b> Incrementar la seguridad escolar	<b>Actividad:</b> Incrementar la seguridad escolar	<b>Indicador:</b> Incrementar la seguridad escolar	<b>Meta:</b> Incrementar la seguridad escolar	<b>Valor:</b> Incrementar la seguridad escolar			
<b>INDICADOR:</b>	<b>Forma de Cálculo:</b>	<b>Unidad de Medida:</b>	<b>Objetivo:</b>	<b>Actividad:</b>	<b>Indicador:</b>	<b>Meta:</b>	<b>Valor:</b>	<b>Valor:</b>	<b>Valor:</b>	<b>Valor:</b>
Seguridad	Incremento en la tasa de delitos 2021 por 100	%	2021-2022	2021-2022	2021-2022	2021-2022	2021-2022	2021-2022	2021-2022	2021-2022

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación: Derivado de la revisión de los indicadores referente al programa ciudad segura se evaluó los tres componentes que lo conforman. Seguridad pública; en este departamento se ejerció un gasto de \$491,660.76 de los 787,9869.00 presupuestados, mostrando un avance considerable en los avances de los indicadores. En protección civil se ejerció \$629,335.23 de \$715,860.00 presupuestados por lo que se logró un avance considerable en el trimestre. En el componente de seguridad escolar derivado de la pandemia se logró poco avance en el propósito al realizarse poca actividad, solo la consistente en vigilancia por lo que solo se ejercieron \$78,038 de \$237,084.00 presupuestados.

Nivel de cumplimiento  90 %

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

## Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	COMUNICACIÓN SOCIAL			
Descripción (Que comprende):	Mantener una relación informativa de la gestión administrativa con los habitantes del Municipio			
Unidad Responsable:	COMUNICACIÓN SOCIAL			
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)				
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$228,248.00	
Objetivos Estratégicos que Impacta	Fortalecer la comunicación externa sobre la gestión del municipio.			
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto			
Población Objetivo	Habitantes del Municipio 13,257			
Tipo de Población Objetivo	Interna: X	Externa:	Meta: Comunicar todas las actividades oficiales 2020	Nota: Si la población objetivo es Externa se deberá de cumplir con lo siguiente: Adjunte reglas de operación, Características de apoyo, Lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismos de operación, derechos-obligaciones y causas de baja y difusión del programa
<b>FIN Y PROPOSITO</b>				
Ser una administración moderna, ordenada y transparente				

## Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

FIN: (Objetivo General)	Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD
PROPÓSITO:	Responda oportunamente a las demandas y necesidades de la población.
	Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente, Complemento (resultado logrado)

RELACION DE COMPONENTES O PRODUCTOS GENERALES										
COMPONENTE I: Servicios de Comunicación										
Unidad ejecutora: <b>Comunicación Social</b>										
		Unidad estructural	Ciudad en índices producidos	Avance financiero programado	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total	
		Comunicación social		Programado	\$51,912.00	\$57,062.00			\$108,974.00	
				Ejercido	\$25,002.50	\$25,940.00			\$49,942.50	
INDICADOR	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Variables	Unidad de medida	Avance del indicador	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
Mensajes comunicados	mensajes comunicados 2021 entre actividades oficiales aprobadas 2021	%	91. Mensajes comunicados 2021	%	Esperado	25.00%	25.00%			50%
			92. Actividades oficiales aprobadas 2021	%	Real	12.33%	10.48%			22.80%

Evaluación: Derivado de la revisión de los indicadores referente al propósito del se obtuvieron resultados favorables al Ser una administración moderna, ordenada y transparente, mediante la utilización del software y redes de comunicación. En el avance financiero se ejerció un gasto de \$23,940.00 de los \$ 557,062.00 presupuestados no presentando excedentes ni necesitando adecuación al presupuesto del programa.

Nivel de cumplimiento  100 %

Nombre del programa:	COORDINACIÓN EDUCATIVA

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

## Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Descripción (Que comprende):	PONER PROGRAMAS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AMPLIACION DE OFERTA EDUCATIVA, Y BRINDAR APOYO A LOS DIFERENTES PLANTELES EDUCATIVOS			
Unidad Responsable:	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN			
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)				
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$732,181.00	
Objetivos Estratégicos que Impacta	Fomentar el acceso a la cultura y el deporte			
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto			
Población Objetivo	LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO			
Tipo de Población Objetivo	Interna: X	Externa:	Meta: Mejorar la calidad educativa de los jóvenes y niños del municipio	Nota:
<b>FIN Y PROPOSITO</b>				
FIN: (Objetivo General)	QUE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS CUENTEN CON LA CALIDAD EDUCATIVA, SUFICIENTE TRABAJADORES PARA LAS DIFERENTES AREAS, Y QUE EN EL AREA DEPORTIVA CUENTEN CON LOS ARTICULOS DEPORTIVOS QUE REQUIERAN			
	Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD			
PROPÓSITO:	QUE LA POBLACION BENEFICIADA TENGA EN OPTIMAS CONDICIONES PARA PODER REALIZAR LAS DIVERSAS ACTIVIDADES			

## Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente, Complemento (resultado logrado)										
RELACION DE COMPONENTES O PRODUCTOS GENERALES										
COMPONENTE I: Unidad ejecutora		Unidad ejecutora NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	Unidad ejecutora DESCRIPCIÓN	Unidad ejecutora EVALUACIÓN	Unidad ejecutora INDICADOR	Unidad ejecutora VALOR PRESUPUESTADO	Unidad ejecutora VALOR REALIZADO	Unidad ejecutora PORCENTAJE DE EJERCICIO	Unidad ejecutora CANTIDAD REALIZADA	Unidad ejecutora CANTIDAD PRESUPUESTADA
UNIDAD EJECUTORA										
INDICADOR	Forma de Cálculo	Unidad de Medida	Variable	Unidad de medida	Anexo de descripción	Presupuesto	Segundo Presupuesto	Porcentaje	Cuenta Ejercida	Total
INDICADOR DE EFICACIA	INDICADOR DE EFICACIA (RENTAS DE TIERRAS ENTRE RENTAS Y AJORNADOS POR 100)	%	INDICADOR DE EFICACIA (RENTAS DE TIERRAS ENTRE RENTAS Y AJORNADOS POR 100)	%	Ejercido	25.00%	25.00%			25%
				%	Poco	5.75%	1.00%			7.75%

Evaluación: Derivado de la revisión de los indicadores referente al propósito que las diferentes instituciones educativas cuenten con la calidad educativa, suficiente trabajadores para las diferentes áreas, derivado de la pandemia solo se radicó en la limpieza y mantenimiento de las instituciones, sin embargo por las políticas de algunas se mantuvieron cerradas. De los \$178,539.00 presupuestados solo se ejercieron \$11,991.00



### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

## Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	D.I.F. BIENESTAR FAMILIAR		
Descripción (Que comprende):	CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA FAMILIA MEDIANTE PROGRAMAS Y ATENCIÓN PERSONALIZADA		
Unidad Responsable:	DIF MUNICIPAL		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)	PRESIDENCIA		
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$1,904,427.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	Ofrecer a la población oportunidades mediante el sistema DIF		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		
Población Objetivo	Población Municipal		
Tipo de Población Objetivo	Interna: x	Externa:	Meta: beneficiar a más familias mediante las Nota: si la población objetivo es externa se deberá de cumplir con lo siguiente: adjunte las reglas de operación, Características de apoyo, lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismo de operación,

## Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

				acciones ejercidas	derechos y obligaciones y causas de baja y difusión del programa.					
<b>FIN Y PROPOSITO</b>										
FIN: (Objetivo General)										
PROPOSITO: Ampliar y modernizar las instalaciones existentes para mejorar el servicio de asistencia social que ofrece el municipio										
<b>RELACION DE COMPONENTES O PRODUCTOS GENERALES</b>										
COMPONENTE: 1 Mejora el trabajo operativo para el desarrollo de proyectos para beneficiar a más familias			Unidad ejecutora: CF MUNICIPAL	Cifra unidades producidas	Moeda Base de datos	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
Código del programa						Presupuestado	Realizado			
CF MUNICIPAL						879,249.00	842,247.00			879,249.00
REGLADOR			Variable	Unidad de medida	Años y de Ejecución	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
BENEFICARIOS	BENEFICARIOS 001 ENR	%	01 BENEFICARIOS 001	%	Operativ	25.00%	25.00%			50.00%
	BENEFICARIOS 002 PER 100		02 BENEFICARIOS 002	%	Peri	13.33%	23.08%			36.41%
<p>Evaluación: Derivado de la revisión de los indicadores referente al propósito de Mejorar el trabajo operativo para el desarrollo de proyectos para beneficiar a más familia. Se ejerció una cantidad de \$350,053.05 de los \$412,247.00 presupuestados para el primer trimestre, por lo que los indicadores están en proceso de obtener resultados</p>										

Nivel de cumplimiento  100 %

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

## Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE		
Descripción (Que comprende):	COMBATIR LA POBREZA Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES Y DEL MUNICIPIO POR MEDIO DE PROGRAMAS ENFOCADOS EN SOLVENTAR LAS NECESIDADES		
Unidad Responsable:	DESARROLLO SOCIAL		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)			
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$1,944,132.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	Impulsar el desarrollo turístico, económico y urbanístico		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		
Población Objetivo	Población Municipal		
Tipo de Población Objetivo	Interna: x	Externa:	Meta: realizar el trabajo operativo para el desarrollo de proyectos para combatir la pobreza y asistencia
			Nota: si la población objetivo es externa se deberá de cumplir con lo siguiente: adjunte las reglas de operación, Características de apoyo, lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismo de operación, derechos y obligaciones y causas de baja y difusión del programa.

## Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

				social a grupos vulnerables							
<b>FIN Y PROPOSITO</b>											
<b>FIN: (Objetivo General)</b>		Mejorar el trabajo operativo para el desarrollo de proyectos para combatir la pobreza y asistencia social a grupos vulnerables									
<b>PROPOSITO:</b>		Elaborar un diagnóstico de la situación actual de los grupos identificados como vulnerables, en términos de su cantidad, ubicación, condición y necesidades.									
<b>COMPONENTE E: COMBATIR LA POBREZA Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA</b>											
<b>Unidad ejecutora: SEDENA CLUC 2021/06</b>											
<b>Unidad evaluadora:</b>											
<b>Programa Financiero:</b>											
<b>Primer Trimestre:</b>											
<b>Segundo Trimestre:</b>											
<b>Tercer Trimestre:</b>											
<b>Cuarto Trimestre:</b>											
<b>Total:</b>											
<b>Presidencia</b>											
<b>Presupuesto:</b>											
<b>Ejecución:</b>											
<b>Indicador:</b>											
<b>Forma de Cálculo:</b>											
<b>Unidad de Medida:</b>											
<b>Valor:</b>											
<b>Indicador de Resultado:</b>											
<b>Análisis del indicador:</b>											
<b>Primer Trimestre:</b>											
<b>Segundo Trimestre:</b>											
<b>Tercer Trimestre:</b>											
<b>Cuarto Trimestre:</b>											
<b>Total:</b>											
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>											
<b>BENEFICIARIOS 2021 ENTRE BENEFICIARIOS 2020 POR 100</b>											
<b>%</b>											
<b>01 BENEFICIARIOS 2021</b>											
<b>%</b>											
<b>02 BENEFICIARIOS 2021</b>											
<b>%</b>											
<b>Expendido</b>											
<b>30.38%</b>											
<b>35.88%</b>											
<b>66.26%</b>											
<b>Real</b>											
<b>29.38%</b>											
<b>35.23%</b>											
<b>45.43%</b>											
Evaluación: en este programa se lograron resultados significativos en el avance de los indicadores de acuerdo al propósito de Mejorar el trabajo operativo para el desarrollo de proyectos para combatir la pobreza y asistencia social a grupos vulnerables.											
En el avance financiero se ejerció un gasto de \$457,966.0 de los \$ \$369,291.00 presupuestados no presentando excedentes ni necesitando adecuación al presupuesto del programa.											

Nivel de cumplimiento  100 %

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

## Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	Desarrollo y Ordenamiento Urbano		
Descripción (Que comprende):	Una adecuada imagen y equipamiento de las áreas urbanas del Municipio		
Unidad Responsable:	Obras Públicas		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)			
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$5,523,995.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	Conservar y mantener las obras publicas		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		
Población Objetivo	Habitantes del Municipio 13,257		

## Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Tipo de Población Objetivo	Interna: X	Externa:	Meta: Beneficiar al 100% de los habitantes del municipio	Nota: Si la población objetivo es Externa se deberá de cumplir con lo siguiente: Adjunte reglas de operación, Características de apoyo, Lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismos de operación, derechos-obligaciones y causas de baja y difusión del programa						
<b>FIN Y PROPOSITO</b>										
FIN: (Objetivo General)	Promover y vigilar el puntual cumplimiento del Plan de desarrollo urbano									
	Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD									
PROPÓSITO:	Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.									
	Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente, Complemento (resultado logrado)									
<b>RESUMEN DE COMPONENTES Y PRODUCTOS GENERALES</b>										
<b>COMPONENTE 1:</b>										
<b>Nivel de ejecución:</b>										
Promover y vigilar el puntual cumplimiento del Plan de desarrollo urbano en lo referente al uso de suelo										
INDICADOR	Plataforma de Gestión	Unidad de Medición	Variable	Unidad de medida	Alcance del Indicador	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
Promover y vigilar el puntual cumplimiento del Plan de desarrollo urbano en lo referente al uso de suelo	Promover y vigilar el puntual cumplimiento del Plan de desarrollo urbano en lo referente al uso de suelo 2021 entre 2020 por 100	%	U1. Promover y vigilar el puntual cumplimiento del Plan de desarrollo urbano en lo referente al uso de suelo 2021	%	Equivalente	23.00%	25.00%			48.00%
			U2. Promover y vigilar el puntual cumplimiento del Plan de desarrollo urbano en lo referente al uso de suelo 2020	%	Real	27.50%	27.50%			55.00%
<b>COMPONENTE 2:</b>										
<b>Nivel de ejecución:</b>										
Promover y vigilar el puntual cumplimiento del Plan de desarrollo urbano en lo referente al capítulo destinado a áreas verdes cuando se construyan nuevas edificaciones y colonias.										
INDICADOR	Plataforma de Gestión	Unidad de Medición	Variable	Unidad de medida	Alcance del Indicador	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
Promover y vigilar el puntual cumplimiento del Plan de desarrollo urbano en lo referente al capítulo destinado a áreas verdes cuando se construyan nuevas edificaciones y colonias	Promover y vigilar el puntual cumplimiento del Plan de desarrollo urbano en lo referente al capítulo destinado a áreas verdes cuando se construyan nuevas edificaciones y colonias 2021 entre 2020 por 100	%	U1. Promover y vigilar el puntual cumplimiento del Plan de desarrollo urbano en lo referente al capítulo destinado a áreas verdes cuando se construyan nuevas edificaciones y colonias 2021	%	Equivalente	23.00%	25.00%			48.00%
			U2. Promover y vigilar el puntual cumplimiento del Plan de desarrollo urbano en lo referente al capítulo destinado a áreas verdes cuando se construyan nuevas edificaciones y colonias 2020	%	Real	27.50%	27.50%			55.00%

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación: En este programa se lograron resultados significativos en el avance de los indicadores de acuerdo al propósito de.  
En el avance financiero se ejerció un gasto de \$692,347.50 de los \$ \$1, 028,600.95 presupuestados por lo que se requirió una adecuación presupuestal, por lo que dichas adecuaciones presupuestales son autorizadas por el honorable cabildo.

Nivel de cumplimiento  100 %

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	Día de la Enfermera			
Descripción (Que comprende):	MANTENER VIVAS LAS TRADICIONES			
Unidad Responsable:	Presidencia			
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Sub-Programa:	\$4,152.34	
Objetivos Estratégicos que Impacta	Se llevaran a cabo actividades ya tradicionales en nuestro municipio, siempre teniendo como prioridad el buen esparcimiento y la tranquilidad que deben prevalecer en los diferentes actos.			
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto			
Tipo de Población Objetivo	Interna: X	Externa:	Meta: Beneficiar al 100% de los habitantes del municipio	Nota: Si la población objetivo es Externa se deberá de cumplir con lo siguiente: Adjunte reglas de operación, Características de apoyo, Lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismos de operación, derechos-obligaciones y causas de baja y difusión del programa
<b>FIN Y PROPOSITO</b>				
LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO				

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

FIN: (Objetivo General)	Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD
PROPÓSITO:	MANTENER VIVAS LAS TRADICIONES
	Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente, Complemento (resultado logrado)

RELACION DE COMPONENTES O PRODUCTOS GENERALES										
COMPONENTE S:			Unidad ejecutora	Unidad de medida	Avance	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
Unidad ejecutora:			Presidencia	Unidades involucradas	Bancios Presupuestales Ejecidos	\$15,000.00				\$15,000.00
Cuidados del gasto						\$4,152.34				\$4,152.34
INDICADOR	Formula de Cálculo	Unidad de Medida	Variables	Unidad de medida	Avance del indicador	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
No gastar mas de lo establecido en el presupuesto de egresos 2021	Egresos aprobados/estimados entre egresos pagados 2021	%	V1: Egresos estimados 2021	%	Esperado	100.00%				100.00%
			V2: Egresos pagados 2021	%	Real	27.68%				27.68%

Evaluación: En este trimestre no se ejecutó este programa derivado a que se efectuó solo para el evento planeado.

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del Subprograma:	Día de Reyes			
Descripción (Que comprende):	MANTENER VIVAS LAS TRADICIONES			
Unidad Responsable:	Presidencia			
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Sub-Programa:	\$23,247.46	
EJE Rector del PMD:	PROMOVER Y GENERAR UN MUNICIPIO ATRACTIVO, DIVERTIDO, SALUDABLE E INTEGRADOR.			
Objetivos Estratégicos que Impacta	Se llevaran a cabo actividades ya tradicionales en nuestro municipio, siempre teniendo como prioridad el buen esparcimiento y la tranquilidad que deben prevalecer en los diferentes actos.			
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto			
Tipo de Población Objetivo	Interna: X	Externa:	Meta: Beneficiar al 100% de los habitantes del municipio	Nota: Si la población objetivo es Externa se deberá de cumplir con lo siguiente: Adjunte reglas de operación, Características de apoyo, Lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismos de operación, derechos-obligaciones y causas de baja y difusión del programa
FIN Y PROPOSITO				

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

FIN: (Objetivo General)	LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO							
	Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD							
PROPÓSITO:	MANTENER VIVAS LAS TRADICIONES							
	Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente, Complemento (resultado logrado)							
<b>RELACION DE COMPONENTES O PRODUCTOS GENERALES</b>								
COMPONENTE:		Otras unidades involucradas:	Avería financiera	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
Unidad ejecutora:	Cuidador del gasto	Unidad ejecutora: Presidencia	Presupuestado	\$50,000.00	\$0.00			\$50,000.00
			Ejecido	\$23,247.46	\$0.00			\$23,247.46
Evaluación: En este trimestre no se ejecutó este programa derivado a que se efectuó solo para el evento planeado.								

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	DÍA DE LAS MADRES		
Descripción (Que comprende):	MANTENER VIVAS LAS TRADICIONES		
Unidad Responsable:	Presidencia		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)			
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Sub-Programa:	\$80,836.74

EJE Rector del PMD:	PROMOVER Y GENERAR UN MUNICIPIO ATRACTIVO, DIVERTIDO, SALUDABLE E INTEGRADOR.
Objetivos Estratégicos que Impacta	Se llevaran a cabo actividades ya tradicionales en nuestro municipio, siempre teniendo como prioridad el buen esparcimiento y la tranquilidad que deben prevalecer en los diferentes actos.

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto																
E	Finalidad	1	Función	03	Sub Función				01								
Egresos aprobados/estimados entre egresos pagados 2021																	
Unidad ejecutora:																	
Cuidados del gato																	
		Área ejecutora: Presidencia		Casi unidades colectadas		Aporta financiamiento presupuestado		Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre		Total	
						\$0.00		\$260,000.00						\$260,000.00			
						Ejecido		\$0.00		\$80,836.74				\$80,836.74			

Evaluación: En este programa se realizó la ejecución del mismo debido a que estaba programado para un determinado evento el cual se ejecutó sin rebasar el presupuesto asignado ni necesitar alguna adecuación presupuestal.

Nivel de cumplimiento  100 %

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del Programa:	Día del Niño					
Descripción (Que comprende):	MANTENER VIVAS LAS TRADICIONES					
Unidad Responsable:	Presidencia					
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)						
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)				Importe en total del costo del Sub-Programa:	\$75,039.15	
EJE Rector del PMD:	PROMOVER Y GENERAR UN MUNICIPIO ATRACTIVO, DIVERTIDO, SALUDABLE E INTEGRADOR.					
Objetivos Estratégicos que Impacta	Se llevaran a cabo actividades ya tradicionales en nuestro municipio, siempre teniendo como prioridad el buen esparcimiento y la tranquilidad que deben prevalecer en los diferentes actos.					
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto					
E	Finalidad	1	Función	03	Sub Función	01
Población Objetivo	Habitantes del Municipio 13,257					

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Tipo de Población Objetivo	Interna: X	Externa:	Meta: Beneficiar al 100% de los habitantes del municipio	Nota: Si la población objetivo es Externa se deberá de cumplir con lo siguiente: Adjunte reglas de operación, Características de apoyo, Lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismos de operación, derechos-obligaciones y causas de baja y difusión del programa						
<b>COMPONENTE B:</b>										
Unidad ejecutora:			Unidad ejecutora:	Otras unidades involucradas:	Avance financiero:	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
Cuidado del gasto			Presidencia		Presupuestado	\$0.00	\$110,000.00			\$110,000.00
					Ejecido	\$0.00	\$75,039.15			\$75,039.15
<b>INDICADOR</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Variables</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Avance del Indicador</b>	<b>Primer Trimestre</b>	<b>Segundo Trimestre</b>	<b>Tercer Trimestre</b>	<b>Cuarto Trimestre</b>	<b>Total</b>
No gastar más de lo establecido en el presupuesto de egresos 2021	Egresos aprobados/estimados entre egresos pagados 2021	%	V1: Egresos estimados 2021	%	Esperado	0.00%	100.00%			100.00%
			V2: Egresos pagados 2021	%	Real	0.00%	68.22%			68.22%

Evaluación: En este programa se realizó la ejecución del mismo debido a que estaba programado para un determinado evento el cual se ejecutó sin rebasar el presupuesto asignado ni necesitar alguna adecuación presupuestal.

Nivel de cumplimiento  100 %

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del Programa:	DÍA DEL PADRE						
Descripción (Que comprende):	MANTENER VIVAS LAS TRADICIONES						
Unidad Responsable:	Presidencia						
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)							
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)						Importe en total del costo del Sub-Programa:	\$0.00
EJE Rector del PMD:	PROMOVER Y GENERAR UN MUNICIPIO ATRACTIVO, DIVERTIDO, SALUDABLE E INTEGRADOR.						
Objetivos Estratégicos que Impacta	Se llevaran a cabo actividades ya tradicionales en nuestro municipio, siempre teniendo como prioridad el buen esparcimiento y la tranquilidad que deben prevalecer en los diferentes actos.						
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto						
E	Finalidad	1	Función	03	Sub Función	01	
Población Objetivo	Habitantes del Municipio 13,257						
Tipo de Población Objetivo	Interna: X	Externa:	Meta: Beneficiar al 100% de los habitantes del municipio	Nota: Si la población objetivo es Externa se deberá de cumplir con lo siguiente: Adjunte reglas de operación,			

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

									Características de apoyo, Lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismos de operación, derechos-obligaciones y causas de baja y difusión del programa	
<b>RELACION DE COMPONENTES O PRODUCTOS GENERALES</b>										
<b>COMPONENTE 1:</b>										
<b>Unidad ejecutora:</b>										
<b>Cuidados del gato</b>			Unidad ejecutora: Presidencia	Citas Unidades Presidencia	Avance financiero Presupuestado Ejecido	Primer Trimestre \$0.00	Segundo Trimestre \$110,000.00	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total \$110,000.00
						\$0.00	\$0.00			\$0.00
<b>INDICADOR</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Variables</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Avance del indicador</b>	<b>Primer Trimestre</b>	<b>Segundo Trimestre</b>	<b>Tercer Trimestre</b>	<b>Cuarto Trimestre</b>	<b>Total</b>
No gastar más de lo establecido en el presupuesto de egresos 2021	Egresos aprobados/estimados entre egresos pagados 2021	%	V1: Egresos estimados 2021	%	Esperado	0.00%	100.00%			100.00%
			V2: Egresos pagados 2021	%	Real	0.00%	0.00%			0.00%

Evaluación: En este trimestre no se ejecutó este programa derivado a que no se efectuó el evento derivado de la pandemia.

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	Eficiencia en el Gasto Administrativo		
Descripción (Que comprende):	Ser una administración moderna, ordenada, transparente y cuidadosa de sus finanzas.		
Unidad Responsable:	Tesorería		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)			
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$5,907,739.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECÓNOMICOS Y FINANCIEROS MUNICIPALES, PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO RENDIMIENTO DE CAPITALES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO COMPROBAR EL CORRECTO DESTINO DE LA HACIENDA PÚBLICA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ACORDE A LAS NECESIDADES DE CRECIMIENTO, CONGRUENTE CON EL MARCO JURIDICO.		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		
Población Objetivo	Habitantes del Municipio 13,257		

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Tipo de Población Objetivo	Interna: X	Externa:	Meta: Beneficiar al 100% de los habitantes del municipio	Nota: Si la población objetivo es Externa se deberá de cumplir con lo siguiente: Adjunte reglas de operación, Características de apoyo, Lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismos de operación, derechos-obligaciones y causas de baja y difusión del programa
----------------------------	------------	----------	--	--

**FIN Y PROPOSITO**

**FIN: (Objetivo General)** Ser una administración moderna, ordenada y transparente

Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD

**PROPÓSITO:** Responda oportunamente a las demandas y necesidades de la población.

Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente, Complemento (resultado logrado)

COMPONENTE 3:		Cobertura del programa		Objetivo Operativo	Objetivo Presupuestario	Avance financiero	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
Nivel de ejecución:		Cobertura del programa		Objetivo Operativo	Objetivo Presupuestario	Avance financiero	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
							\$1,965,245.00	\$1,302,801.00			\$3,267,050.00
							\$1,440,262.87	\$1,005,987.08			\$2,446,250.75
INDICADOR	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Variación	Unidad de medida	Avance del Indicador	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total	
No gastar más de lo establecido en el presupuesto de egresos 2021	Egresos aprobados/estimados entre egresos pagados 2021	%	V1: Egresos autorizados 2021	%	Espereado	25.90%	25.00%			50.00%	
			V2: Egresos pagados 2021	%	Real	16.42%	19.27%			17.80%	

**Evaluación:** De acuerdo a los indicadores de avance en referencia al propósito de responder oportunamente a las demandas y necesidades de la población. Por lo que se lograron avances significativos

En el avance financiero se ejerció un gasto de \$ 1,302, 801.00 de los \$ 1, 003,987.08 presupuestados por lo que no se requirieron adecuaciones en el Presupuesto.



### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	Eficiencia en la Función Catastral		
Descripción (Que comprende):	Ser una administración moderna, ordenada, transparente y cuidadosa de sus finanzas.		
Unidad Responsable:	CATASTRO		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)			
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$515,333.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	MANTENER EL PADRÓN FISCAL MUNICIPAL Y CONTROLAR EL CATASTRO		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		
Población Objetivo	Habitantes del Municipio		

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales



Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	Eficiencia Gubernamental		
Descripción (Que comprende):	Ser una administración moderna, ordenada, transparente y cuidadosa de sus finanzas.		
Unidad Responsable:	Presidencia		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)	Cuerpo Edificio, Contraloría Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, y Atención Ciudadana		
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$12,659,541.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	Fortalecer la comunicación externa sobre la gestión del municipio. Estrechar lazos entre ciudadanos y gobierno municipal con atención directa a sus peticiones y solicitudes.		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		
Población Objetivo	Habitantes del Municipio		

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

## Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Tipo de Población Objetivo	Interna: X	Externa:	Meta: Beneficiar al 100% de los habitantes del municipio.	Nota: Si la población objetivo es Externa se deberá de cumplir con lo siguiente: Adjunte reglas de operación, Características de apoyo, Lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismos de operación, derechos-obligaciones y causas de baja y difusión del programa
<b>FIN Y PROPOSITO</b>				
FIN: (Objetivo General)	Ser una administración moderna, ordenada y transparente			
	Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD			
PROPOSITO:	Responda oportunamente a las demandas y necesidades de la población.			
	Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente, Complemento (resultado logrado)			

## Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales



### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación: De acuerdo a la revisión de los componentes que conforman el programa se pudieron obtener avances significativos. Entre los cuales se encuentran presidencia, cuerpo de edilicio, atención ciudadana, contraloría y secretaria de ayuntamiento logrando el propósito de Responder oportunamente a las demandas y necesidades de la población.

En el avance financiero se ejerció un gasto de \$ 2,078,414.00, de los \$ 2,687,863.00 presupuestados por lo que no se requirieron adecuaciones en el Presupuesto.

Nivel de cumplimiento  100 %

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	Fomento Económico		
Descripción (Que comprende):	Fortalecer el desarrollo económico del municipio, a partir de la creación de un ambiente favorable para el establecimiento de nuevas inversiones y una buena comunicación con el sector empresarial.		
Unidad Responsable:	Fomento Económico		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)			
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$124,064.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	Impulsar el desarrollo turístico, económico y urbanístico.		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		
Población Objetivo	Habitantes del Municipio		
Tipo de Población Objetivo	Interna: X	Externa:	Meta: Crear condiciones económicas sustentables Nota: Si la población objetivo es Externa se deberá de cumplir con lo siguiente: Adjunte reglas de operación, Características de apoyo, Lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismos de

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

				operación, derechos-obligaciones y causas de baja y difusión del programa				
<b>FIN Y PROPOSITO</b>								
FIN: (Objetivo General)	Mejorar el entorno de las actividades económicas del Municipio							
	Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD							
PROPOSITO:	Incrementar las oportunidades del sector económico del Municipio							
	Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente, Complemento (resultado logrado)							
<b>RELACION DE COMPONENTES O PRODUCTOS GENERALES</b>								
<b>COMPONENTE 1:</b>	Unidad ejecutora	Otros	Avance	Primer	Segundo	Tercer	Cuarto	Total
Unidad ejecutora:	Fortalecer el mercado interno	Financiamiento económico	Financiero	Triestral	Triestral	Triestral	Triestral	
		Unidades institucionales:	Presupuestado	\$57.338.00	\$27.192.00			\$84.530.00
			Ejecución	\$29.753.00	\$6.601.40			\$36.354.40
Evaluación: De acuerdo a la revisión de los componentes que conforman el programa se pudieron obtener avances significativos, logrando el propósito de Mejorar el entorno de las actividades económicas del Municipio								
En el avance financiero se ejerció un gasto de \$ 6,601.40 de los \$ 27,192.00 presupuestados por lo que no se requirieron adecuaciones en el Presupuesto.								

Nivel de cumplimiento  80 %

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	Impacto Ambiental			
Descripción (Que comprende):	Elevar el nivel de vida de los habitantes, en un medio ambiente sustentable			
Unidad Responsable:	Ecología			
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)	Obras Públicas			
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$4,003,910.00	
Objetivos Estratégicos que Impacta	Optimizar la limpieza del Municipio			
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto			
Población Objetivo				
Tipo de Población Objetivo	Interna: X	Externa:	Beneficiar al 100% de los habitantes del municipio	Nota: Si la población objetivo es Externa se deberá de cumplir con lo siguiente: Adjunte reglas de operación, Características de apoyo, Lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismos de

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

					operación, derechos-obligaciones y causas de baja y difusión del programa					
<b>FIN Y PROPOSITO</b>										
FIN: (Objetivo General)	Tener excelentes vías de comunicación, una adecuada imagen y un medio ambiente sustentable.									
	Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD									
PROPOSITO:	Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.									
	Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente, Complemento (resultado logrado)									
<b>COMPONENTE 1:</b>	Unidad ejecutora:	Unidad de medida:	Variables:	Unidad de medida:	Avance financiero:	Primer Trimestre:	Segundo Trimestre:	Tercer Trimestre:	Cuarto Trimestre:	Total:
Limpiar vías de comunicación del Municipio	Ecología	Ecología	V1: Cantidad de vías de comunicación limpiadas 2021	%	Presupuestado	\$513,547.50	\$484,359.50			\$897,907.00
			V2: Cantidad de vías de comunicación limpiadas 2020	%	Ejercido	\$347,200.71	\$399,855.85			\$747,056.56
<b>INDICADOR</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Variables</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Avance del indicador</b>	<b>Primer Trimestre</b>	<b>Segundo Trimestre</b>	<b>Tercer Trimestre</b>	<b>Cuarto Trimestre</b>	<b>Total</b>
Limpieza de vías de comunicación	Limpieza de vías de comunicación 2021 entre 2020 por 100	%	V1: Cantidad de vías de comunicación limpiadas 2021	%	Esperado	25.00%	25.00%			50%
			V2: Cantidad de vías de comunicación limpiadas 2020	%	Real	16.90%	20.66%			37.56%
Evaluación: De acuerdo a la revisión de los componentes que conforman el programa se pudieron obtener avances significativos. Logrando el propósito de Tener excelentes vías de comunicación, una adecuada imagen y un medio ambiente sustentable.										
En el avance financiero se ejerció un gasto de \$ 399,855.85 de los \$ 484,359.50 presupuestados por lo que no se requirieron adecuaciones en el Presupuesto.										

Nivel de cumplimiento  80 %

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	INTENDENCIA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
Descripción (Que comprende):	PONER PROGRAMAS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AMPLIACION DE OFERTA EDUCATIVA, Y BRINDAR APOYO A LOS DIFERENTES PLANTELES EDUCATIVOS		
Unidad Responsable:	TESORERÍA		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)			
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$545,900.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	Fomentar el acceso a la cultura y el deporte		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		
Población Objetivo	LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO		

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Tipo de Población Objetivo	Interna: X	Externa:	Meta: Mejorar la calidad educativa de los jóvenes y niños del municipio	Nota:							
<b>FIN Y PROPOSITO</b>											
FIN: (Objetivo General)	QUE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS CUENTEN CON LA CALIDAD EDUCATIVA, SUFICIENTE TRABAJADORES PARA LAS DIFERENTES AREAS, Y QUE EN EL AREA DEPORTIVA CUENTEN CON LOS ARTICULOS DEPORTIVOS QUE REQUIERAN										
	Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD										
PROPOSITO:	QUE LA POBLACION BENEFICIADA TENGA EN OPTIMAS CONDICIONES PARA PODER REALIZAR LAS DIVERSAS ACTIVIDADES										
	Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente, Complemento (resultado logrado)										
<b>RELACION DE COMPONENTES O PRODUCTOS GENERALES</b>											
<b>COMPONENTE E:</b>		<b>Unidad ejecutora:</b>		<b>Unidad ejecutora:</b>		<b>Meta o Submeta:</b>		<b>Financiamiento:</b>		<b>Financiamiento:</b>	<b>Financiamiento:</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>		<b>Unidad ejecutora:</b>		<b>Unidad ejecutora:</b>		<b>Meta o Submeta:</b>		<b>Financiamiento:</b>		<b>Financiamiento:</b>	<b>Financiamiento:</b>
<b>INDICADOR:</b>		<b>Unidad de Medida:</b>		<b>Unidad de Medida:</b>		<b>Unidad de Medida:</b>		<b>Financiamiento:</b>		<b>Financiamiento:</b>	<b>Financiamiento:</b>
<b>INDICADOR:</b>		<b>Unidad de Medida:</b>		<b>Unidad de Medida:</b>		<b>Unidad de Medida:</b>		<b>Financiamiento:</b>		<b>Financiamiento:</b>	<b>Financiamiento:</b>
<b>INDICADOR:</b>		<b>Unidad de Medida:</b>		<b>Unidad de Medida:</b>		<b>Unidad de Medida:</b>		<b>Financiamiento:</b>		<b>Financiamiento:</b>	<b>Financiamiento:</b>

Evaluación: De acuerdo a la revisión de los componentes que conforman el programa se pudieron obtener avances significativos. Logrando el propósito de que las diferentes instituciones educativas cuenten con la calidad educativa, suficiente trabajadores para las diferentes áreas, y que en el área deportiva cuenten con los artículos deportivos que requieran, por lo que a pesar de la pandemia se pudieron realizar las actividades de limpieza y mantenimiento.

En el avance financiero se ejerció un gasto de \$76,800.00 de los \$ \$133,900.00 presupuestados por lo que no se requirieron adecuaciones en el Presupuesto.

Nivel de cumplimiento  90 %

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	JUBILADOS Y PENSIONADOS		
Descripción (Que comprende):	REALIZAR EL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES EN TIEMPO Y FORMA ADEMÁS DE LLEVAR UN CONTROL EN EL PADRON DE PENSIONADOS		
Unidad Responsable:	TESORERIA		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)	PRESIDENCIA		
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$2,066,207.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	Fortalecer la comunicación externa sobre la gestión del municipio. Estrechar lazos entre ciudadanos y gobierno municipal con atención directa a sus peticiones y solicitudes.		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		
Población Objetivo	Población Municipal		
Tipo de Población Objetivo	Interna: x	Externa:	Meta: Realizar el pago de pensiones en tiempo y forma Nota: si la población objetivo es externa se deberá de cumplir con lo siguiente: adjunte las reglas de operación, Características de apoyo, lineamientos básicos, criterios de

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

						elegibilidad, mecanismo de operación, derechos y obligaciones y causas de baja y difusión del programa.					
<b>FIN Y PROPOSITO</b>											
FIN: (Objetivo General)	REALIZAR EL PAGO DE PENSIONES Y LLEVAR UN CONTROL EN EL PADRON DE JUBILADOS Y PENSIONADOS										
PROPOSITO:	CUMPLIR CON LOS PAGOS EN PENSIONES										
<b>RELACION DE COMPONENTES O PRODUCTOS GENERALES</b>											
<b>COMPONENTE 1: REALIZAR EL PAGO DE PENSIONES EN TIEMPO Y</b>											
Unidad ejecutora:	TECQUEMUN MUNICIPAL	Unidad ejecutora REGIONAL: MUNICIPIO:	TECQUEMUN MUNICIPAL	Unidad ejecutora REGIONAL: REGIONAL:	TECQUEMUN MUNICIPAL	Presupuestado:	\$476,817.00	Presupuestado:	\$476,817.00	Total:	\$953,634.00
						Realizado:	\$473,190.00	Realizado:	\$473,190.00		\$946,380.00
INDICADOR	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Objetivo	Unidad de medida	Avance del indicador	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Realizado	Queda por realizar	Total
PENSIONES Y JUBILACIONES	PENSIONADOS 2021 ENTRE PENSIONADOS 2021 POR 100	%	P1 PENSIONADOS 2021	%	Esperado:	25.2%	25.2%				88.00%
			P2 PENSIONADOS 2022	%	Real:	34.82%	34.76%				49.50%
<p>Evaluación: De acuerdo a la revisión de los componentes que conforman el programa se pudieron obtener avances significativos logrando realizar el pago de pensiones y llevar un control en el padrón de jubilados y pensionados.</p> <p>En el avance financiero se ejerció un gasto de \$ 472,610.00 de los \$ 476,817.00 presupuestados por lo que no se requirieron adecuaciones en el Presupuesto.</p>											

Nivel de cumplimiento  100

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	MI MERCADITO		
Descripción (Que comprende):	FORTALECER PROGRAMAS ORIENTADOS A MEJORAR Y APOYAR A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO EN SITUACIONES VULNERABLES, TALES COMO EL PROGRAMA "MI MERCADITO" DONDE SE APOYARA CON LA VENTA DE ARTICULOS DE LA CANASTA BASICA A UN BAJO COSTO		
Unidad Responsable:	DIF MUNICIPAL		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)	TESORERIA		
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	309,000.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	Apoyar a la economía familiar mediante la implementación del programa "Mi Mercadito"		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		
Población Objetivo	LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO		

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Tipo de Población Objetivo	Interna:	Externa:	Meta:	Nota:						
<b>FIN Y PROPOSITO</b>										
FIN: (Objetivo General)	PONER AL ALCANCE DE LA CIUDADANIA LA VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA, VERDURAS Y LEGUMBRES									
	Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD									
PROPÓSITO:	QUE LAS PERSONAS QUE SE BENEFICIEN DE ESTE SERVICIO Y PUEDAN OBTENER DESPENSAS A BAJO COSTO CON ARTICULOS DE BUENA CALIDAD									
	Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente, Complemento (resultado logrado)									
COMPONENTE 1 Unidad ejecutora:	Unidad Ejecutora (U.E.) Municipal	Otra unidad Ejecutora	Indicador	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Ejercido	Segundo Ejercido	Tercer Ejercido	Cuarto Ejercido	Total	
MERCADO			Presupuesto Ejercido	\$11,328,000	\$11,328,000	\$11,328,000	\$11,328,000	\$11,328,000	\$45,352,000	
INDICADOR	Forma de Cálculo	Unidad de Medida	Unidad de medida	Presupuesto Ejercido	Primer Ejercido	Segundo Ejercido	Tercer Ejercido	Cuarto Ejercido	Total	
Ejecución	MERCADO 2021 EN PRE MERCADO 2020 POR 100	%	01 M MERCADO 2021	%	Ejercicio	25.0%	25.0%			69.00%
			02 M MERCADO 2020	%	Real	\$1,308	\$2,000			\$3,308
<p>Evaluación: De acuerdo a la revisión de los componentes que conforman el programa se pudieron obtener avances significativos logrando poner al alcance de la ciudadanía la venta de productos de la canasta básica, verduras y legumbres.</p> <p>En el avance financiero se ejerció un gasto de \$183,189.01 de los \$84,975.00 presupuestados por lo que se requirieron adecuaciones en el Presupuesto. Las cuales son autorizadas por el Honorable cabildo. Se priorizo derivado a las necesidades de la población lo cual coadyuvo al incremento de lo ejercido.</p>										

Nivel de cumplimiento  100 %

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	PROMOCIÓN DEPORTIVA		
Descripción (Que comprende):	PONER PROGRAMAS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AMPLIACION DE OFERTA EDUCATIVA, Y BRINDAR APOYO A LOS DIFERENTES PLANTELES EDUCATIVOS		
Unidad Responsable:	DEPORTES		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)			
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$755,503.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	Fomentar el acceso a la cultura y el deporte		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		
Población Objetivo	LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO		
Tipo de Población Objetivo	Interna: X	Externa:	Meta: Mejorar la calidad educativa de los jovenes y niños del municipio Nota:

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

FIN Y PROPOSITO										
FIN: (Objetivo General)		CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS								
PROPOSITO:		Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD								
		TODO HABITANTE DEL ESTE MUNICIPIO PRACTIQUE ALGUN DEPORTE, O BIEN, SIMPLEMENTE SEA ACTIVO FISICAMENTE.								
		Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente, Complemento (resultado logrado)								
RELACION DE COMPONENTES O PRODUCTOS GENERALES										
COMPONENTE 3		Unidad ejecutora	Unidad ejecutora	Presupuesto						
Unidad ejecutora:		DEPORTIVO	DEPORTIVO	Programación	Primer Bimestre	Segundo Bimestre	Tercer Bimestre	Cuarto Bimestre	Total	
PROGRAMA DEPORTIVA				Compras	\$180,640.00	\$180,727.00			\$361,367.00	
				Operación	\$24,873.00	\$27,857.00			\$52,730.00	
INDICADOR	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Variables	Unidad de medida	Análisis del indicador	Primer Bimestre	Segundo Bimestre	Tercer Bimestre	Cuarto Bimestre	Total
HOMBRES Y MUJERES BENEFICIARIOS	HOMBRES Y MUJERES BENEFICIARIOS DEL ENTORNO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO	%	HOMBRES Y MUJERES BENEFICIARIOS	%	Ejemplar	25.00%	25.00%			50.00%
			HOMBRES Y MUJERES BENEFICIARIOS	%	Hora	3.00%	3.40%			6.40%

Evaluación: De acuerdo a la revisión de los componentes que conforman el programa, derivado de la pandemia no se pudieron obtener avances significativos. El poco gasto solo fue para el mantenimiento y conservación de las áreas.

En el avance financiero se ejerció un gasto de \$27,057.52 de los \$ 5180,727.00 presupuestados por lo que no se requirieron adecuaciones en el Presupuesto.

Nivel de cumplimiento  70 %

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	SEGUIR CRECIENDO		
Descripción (Que comprende):	APOYAR A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS CON BECAS PARA LA INSCRIPCION EN PLANTELES EDUCATIVOS DE LOS DISTINTOS NIVELES EDUCATIVOS		
Unidad Responsable:	PRESIDENCIA		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)			
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$206,004.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	Becar a alumnos de educación superior para cubrir gastos de asistencia, alimentación y transporte que estudian fuera del Municipio.		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		
Población Objetivo	LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO		

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Tipo de Población Objetivo	Interna:	Externa:	Meta: 10 POR MES	Nota:					
<b>FIN Y PROPOSITO</b>									
FIN: (Objetivo General)	APOYAR A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS CON BECAS PARA LA INSCRIPCION EN DIFERENTES NIVELES DE PLANTELES EDUCATIVOS								
	Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD								
PROPOSITO:	QUE LOS JOVENES QUE DESEEN SEGUIR ESTUDIANDO CUENTEN, CON LA OPORTUNIDAD DE SEGUIR CON SUS ESTUDIOS GRACIAS AL APOYO DE LA BECA								
	Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente, Complemento (resultado logrado)								
<b>COMPONENTE 1:</b>		Unidades Ejecutoras	Unidades Ejecutoras	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado
<b>Unidades Ejecutoras:</b>									
<b>RECURSOS DESTINADOS</b>									
INDICADOR	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Variable	Alcance de medida	Indicador del Indicador	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado
QUE LOS JOVENES QUE DESEAN SEGUIR ESTUDIANDO CUENTEN CON LA OPORTUNIDAD DE SEGUIR CON SUS ESTUDIOS	BECA 2021 ENTRE BECA 2020	%	21 BECA 2021	%	Esperado	25.00%	25.00%		25.00%
			20 BECA 2020	%	Real	9.38%	9.38%		18.75%
<p>Evaluación: De acuerdo a la revisión de los componentes que conforman el programa se pudieron obtener que de acuerdo al padrón de becas a estudiante se realizaron las erogaciones esperadas, sin embargo derivado de la pandemia no se pudo aumentar el número de beneficiarios.</p> <p>En el avance financiero se ejerció un gasto de \$18,750.00 de los \$51,501.00 presupuestados por lo que no se requirieron adecuaciones en el Presupuesto.</p>									

Nivel de cumplimiento  100

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	"TRASLADOS MEDICOS"		
Descripción (Que comprende):	FACILITAR EL TRASLADO DE PERSONAS QUE REQUIERAN ATENCIÓN MÉDICA A CENTROS DE SALUD UBICADOS FUERA DEL MUNICIPIO		
Unidad Responsable:	PRESIDENCIA		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)	TESORERÍA		
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$309,000.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	Facilitar el traslado a personas que requieran atención medica en diferentes puntos del Estado y la Nación completamente gratis.		

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Clasificación Programática		Clasificación Funcional del Gasto							
Población Objetivo		LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO							
Tipo de Población Objetivo		Interna:	Externa:	Meta: 15 POR MES	Nota:				
<b>FIN Y PROPOSITO</b>									
FIN: (Objetivo General)	FACILITAR EL TRASLADO DE PERSONAS QUE REQUIERAN ATENCIÓN MÉDICA A CENTROS DE SALUD UBICADOS FUERA DEL MUNICIPIO								
	Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD								
PROPÓSITO:	QUE LAS PERSONAS QUE REQUIEREN ESTE APOYO Y NO CUENTEN CON EL MEDIO PROPIO PARA TRASLADARSE, SE LES FACILITE EL PODER ACUDIR A HOSPITALES ESPECIALIZADOS QUE ESTAN FUERA DEL MUNICIPIO A CONSULTAS O INTERVENCIONES QUIRURGICAS								
	Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente, Complemento (resultado logrado)								
<b>COMPONENTE 1</b>		PRESUPUESTO PRESIDENTE		ESTADO PRESUPUESTO		ANEXO PRESUPUESTO		TOTAL	
Unidad ejecutora:		TRASLADOS MEDICOS		Presupuesto		Ejecución		Total	
				817,250.00		817,250.00		1,634,500.00	
				812,643.88		828,811.38		1,641,455.26	
INDICADOR	Formas de Cobro	Unidad de Medida	UNIDADES	Unidad de medida	Unidad de medida	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
TRASLADOS MEDICOS	TRASLADOS MEDICOS OTORGADOS/001 Y ENTRE TRASLADOS MEDICOS OTORGADOS/002 POR 100	%	01 TRASLADOS MEDICOS OTORGADOS 2021	%	Eligible	25.00%	25.00%		
			02 TRASLADOS MEDICOS OTORGADOS 2020	%	Real	7.00%	6.00%		

**Evaluación:** De acuerdo a la revisión de los componentes que conforman el programa se pudieron obtener que de acuerdo al propósito de facilitar el traslado de personas que requieran atención médica a centros de salud ubicados fuera del municipio , sin embargo derivado de la pandemia se cancelaron citas y existe un mínimo de traslados a citas medicas

En el avance financiero se ejerció un gasto de \$25,611.18 de los \$ 577,250.00 presupuestados por lo que no se requirieron adecuaciones en el Presupuesto.

Nivel de cumplimiento  80 %

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	TU BIENESTAR ES EL NUESTRO			
Descripción (Que comprende):	CREAR EL CONSEJO DE SALUD MUNICIPAL, INTEGRADO POR MEDICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO, FUNCIONARIOS ESTATALES Y FEDERALES DEL SECTOR SALUD, ASI COMO FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES MUNICIPALES. ESTABLECER EN EL SENO DE ESTE CONESEJO, LAS COMISIONES PARA LA PREVENCION DE PALUDISMO Y DENGUE,. ENTRE OTRAS.			
Unidad Responsable:	PRESIDENCIA			
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)	TESORERIA			
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$123,600.00	
Objetivos Estratégicos que Impacta	Se tendrán consultas médicas con costo mínimo, esto con la contratación de un médico municipal, el cual estará brindando atención a la ciudadanía			
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto			
Población Objetivo	LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO			
Tipo de Población Objetivo	Interna:	Externa:	Meta: 15 TRASLADOS POR MES	Nota:
<b>FIN Y PROPOSITO</b>				

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales



Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:	TURISMO		
Descripción (Que comprende):	IMPULSAR EL DESARROLLO TURISTICO DEL MUNICIPIO		
Unidad Responsable:	TURISMO		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)			
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)		Importe en total del costo del Programa:	\$630,177.00
Objetivos Estratégicos que Impacta	Impulsar el desarrollo turístico, económico y urbanístico.		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		
Población Objetivo	Habitantes del Municipio		

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Tipo de Población Objetivo	Interna: X	Externa:	Meta: Atraer el turismo al Municipio	Nota: Si la población objetivo es Externa se deberá de cumplir con lo siguiente: Adjunte reglas de operación, Características de apoyo, Lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismos de operación, derechos-obligaciones y causas de baja y difusión del programa					
<b>FIN Y PROPOSITO</b>									
FIN: (Objetivo General)	Mejorar el turismo en el Municipio								
	Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD								
PROPÓSITO:	Incrementar el ingreso del sector turístico del Municipio								
	Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente, Complemento (resultado logrado)								
<b>RELACION DE COMPONENTES O PRODUCTOS GENERALES</b>									
COMPONENTE 1: Unidad ejecutora:	Unidad ejecutora: Turismo	Unidad ejecutora: Turismo	Avance del Indicador	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Ejercido	Total
	Fomento al turismo			\$172,010.00	\$149,974.00				\$321,984.00
				\$2,399.00	\$50,216.70				\$115,455.70
INDICADOR	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Variables	Unidad de medida	Avance del Indicador	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Ejercido	Total
Turistas	Turistas 2021 entre turistas 2020 por 100	%	V1: Turistas 2021	%	Esperado	25.00%	25.00%		50.00%
			V2: Turistas 2020	%	Real	0.31%	0.71%		10.02%
<p>Evaluación: De acuerdo a la revisión de los componentes que conforman el programa, derivado de la pandemia no se pudieron obtener avances significativos. El poco gasto solo fue para el mantenimiento y conservación de las áreas.</p> <p>En el avance financiero se ejerció un gasto de \$58,256.77 de los \$ \$149,974.00 presupuestados por lo que no se requirieron adecuaciones en el Presupuesto.</p>									

Nivel de cumplimiento  80 %

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del programa:		Unidad de Sacrificio			
Descripción (Que comprende):		Sacrificar animales en condiciones óptimas de salubridad			
Unidad Responsable:		Unidad de Sacrificio			
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)					
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)			Importe en total del costo del Programa:	\$159,651.00	
	Objetivos Estratégicos que Impacta	Impulsar el desarrollo turístico, económico y urbanístico.			
	Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto			
	Población Objetivo	Habitantes del Municipio			
	Tipo de Población Objetivo	Interna: X	Externa:	Meta: Crear condiciones	Nota: Si la población objetivo es Externa se deberá de cumplir con lo siguiente: Adjunte reglas de operación, Características de apoyo, Lineamientos

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

				económicas sustentables	básicos, criterios de elegibilidad, mecanismos de operación, derechos-obligaciones y causas de baja y difusión del programa							
<b>FIN Y PROPOSITO</b>												
FIN: (Objetivo General)	Mejorar el entorno de las actividades económicas del Municipio											
	Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD											
PROPÓSITO:	Incrementar las oportunidades del sector económico del Municipio											
	Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente, Complemento (resultado logrado)											
<b>COMPONENTE 4:</b>				Unidad ejecutora	Unidad de Sacrificio	Unidad de medición	Avance Financiero	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
Unidad ejecutora:							Presupuestado	\$38,626.00	\$38,626.00			\$77,251.00
Rastro municipal							Ejercido	\$29,052.92	\$29,766.66			\$58,819.58
INDICADOR	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Variables	Unidad de medición	Avance del Indicador	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total		
Anuales Sacrificados en Rastro	Sacrificios 2021 entre sacrificios 2020 por 100	%	V1: Sacrificios 2021	%	Esperado	25.00%	25.00%			50.00%		
			V2: Sacrificios 2020	%	Real	10.00%	19.26%			39.06%		
<p>Evaluación: De acuerdo a la revisión de los componentes que conforman el programa y de lograr Incrementar las oportunidades del sector económico del Municipio</p> <p>En el avance financiero se ejerció un gasto de \$29,758.66 de los \$38,625.00 presupuestados por lo que no se requirieron adecuaciones en el Presupuesto.</p>												

Nivel de cumplimiento  100

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del Subprograma	1 PROYECTOS MUNICIPALIZADOS Y AGROPECUARIOS		
Descripción (Que comprende)	2 CONSISTE EN AYUDAR A LOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES CON LA ENTREGA DE SEMILLA SORGO FORRAJERO Y BENEFICIAR A LAS PERSONAS DEDICADAS AL CAMPO CON PROGRAMAS.		
Unidad Responsable:	3 FOMENTO AGROPECUARIO		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)	4 TESORERIA MUNICIPAL SEDESOL MUNICIPAL		
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)	5	Importe en total del costo del Sub-Programa:	6 \$ 750,000.00
EJE Rector del PMD:	7 EJE 4. DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE		
Objetivos Estratégicos que impacta	8 FORMULAR Y DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS ASOCIATIVOS Y PROPICIAR ACCIONES DE PLANEACION Y ORGANIZACION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA SU INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION QUE FOMENTEN EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE		
Clasificación Programática	9 Clasificación Funcional del Gasto		
Prestación de Servicios Públicos	10 1. Finalidad DESARROLLO ECONOMICO	11 Función AGROPECUARIA SILVICULTURA, PECUA Y CAZA	12 Sub Función AGROPECUARIA
Población Objetivo	13 Población municipal: 13,00 HABITANTES		
14 Tipo de Población Objetivo	15 Interna:	16 Externa: X	17 Meta: 400 HABITANTES <small>Nota: Si la población objetivo es Externa se deberá de cumplir con lo siguiente: Adjunte reglas de operación, Características de apoyo, Lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismos de operación, derechos-obligaciones y causas de baja y difusión del programa</small>
FIN: (Objetivo General)	18 LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA COAHUILA DESARROLLAN PROYECTOS PRODUCTIVOS, PROPICIAR ACCIONES DE PLANEACION Y ORGANIZACION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA SU INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION FOMENTANDO EL DESARROLLO RURAL <i>Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD</i>		
PROPÓSITO:	19 QUE LOS HABITANTES DEL SECTOR RURAL QUE SE DEDICAN A LA AGRICULTURA SEAN BENEFICIADOS CON PROGRAMAS PRODUCTIVOS ADEMÁS CON LA ADQUISICION DE SEMILLA SORGO FORRAJERO PARA SU PLANEACION Y ORGANIZACION PARA SU DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE. <i>Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente, Complemento (resultado logrado)</i>		

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

COMPONENTE 1: 1. APOYOS PRODUCTIVOS				Unidad ejecutora: FOMENTO AGROPECUARIO		Otras unidades involucradas:				DESARROLLO SOCIAL TERCERA MUNICIPAL
INDICADOR	Formula de Cálculo	Unidad Medida	Variables	Unidad de medida		Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	TOTAL
1. INCREMENTO EN LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON APOYOS AL CAMPO.	PERSONAS BENEFICIADAS EN EL AÑO 2021 MENUS PERSONAS BENEFICIADAS EN EL 2020 ENTRE PERSONAS BENEFICIADAS EN EL 2020.	\$	71: PERSONAS BENEFICIADAS EN EL AÑO 2020 72: PERSONAS BENEFICIADAS EN EL AÑO 2021	\$	Programado	\$195,000.00	\$195,000.00	\$195,000.00	\$169,000.00	\$750,000.00
					Realizado	\$237,000.00	\$156,065.00			\$393,065.00
					Presupuestado	\$195,000.00	\$195,000.00	\$195,000.00	\$165,000.00	\$750,000.00
					Ejercido	\$237,000.00	\$156,065.00			\$393,065.00

Evaluación: De acuerdo a la revisión de los componentes que conforman el programa y el propósito de lograr incrementar las oportunidades del sector económico del Municipio que los habitantes del sector rural que se dedican a la agricultura sean beneficiados con programas productivos además con la adquisición de semilla sorgo forrajero para su planeación y organización para su desarrollo rural sustentable. Se lograron resultados satisfactorios al incrementar el número de beneficiarios  
 En el avance financiero se ejerció un gasto de \$156,065.00 de los \$ 195,000.00 presupuestados por lo que no se requirieron adecuaciones en el Presupuesto.



Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del Subprograma <b>1</b>		AMPLIAR LOS SECTORES DE RED DE ENERGIA ELECTRICA								
Descripción (Que comprende): <b>2</b>		MEJORAR LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD								
Unidad Responsable: <b>3</b>		DESARROLLO SOCIAL								
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica) <b>4</b>		DESARROLLO SOCIAL								
Importe en pesos de la inversión (para proyectos) <b>5</b>		Importe en total del costo del Sub-Programa <b>6</b>		\$		403,034.00				
EJE Rector del PMD: <b>7</b>		EJE 4. DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE								
Objetivos Estratégicos que Impacta <b>8</b>		LLEVAR A CABO ACCIONES QUE FORTALEZCAN EL DESARROLLO RENO DE LA POBLACION EN GENERAL, A TRAVES DE LA MEJORA DE LOS SERVICIOS BASICOS DE SUS VIVIENDAS								
Clasificación Programática		Clasificación Funcional del Gasto								
Prestación de Servicios Públicos <b>9</b>		1. Finalidad <b>10</b>		Función <b>11</b>		Sub Función <b>12</b>				
		Gobierno X		VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		DRETO SOCIAL PARA LA VIVIENDA				
Población Objetivo <b>13</b>		Población municipal 4 FAMILIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA								
Tipo de Población Objetivo <b>14</b>		Interna: <b>15</b>		Externa: X <b>16</b>		<b>17</b>				
				MENS. FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA		Nota: Si la población objetivo es Étnica se deberá de cumplir con lo siguiente: Adjunte reglas de operación, Características de apoyo, Lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismos de operación, derechos-obligaciones y causas de baja y difusión del programa				
FIN: (Objetivo General) <b>18</b>		MEJORAR LOS SERVICIOS URBANOS Y AMBIENTALES DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA INOVACION PARA DOTAR A LA POBLACION SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD								
PROPÓSITO: <b>19</b>		PROPORCIONARLES A LAS PERSONAS LA LUZ ELECTRICA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente. Complemento (resultado logrado)								
INDICADORES Y METAS ASOCIADOS CON EL PROPÓSITO (Impacto, Eficiencia y Eficacia)										
INDICADOR <b>20</b>	Fórmula de Cálculo <b>21</b>	Unidad de Medida <b>22</b>	Variables <b>23</b>	Unidad de medida <b>24</b>	<b>25</b>	Primar Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	FINAL <b>26</b>
BENEFICIAR A 1000 PERSONAS QUE NO CUETEN CON EL SERVICIO DE ELECTRIFICACION	FAMILIAS BENEFICIADAS EN 2021 MENOS FAMILIAS BENEFICIADAS EN 2020 ENTRE FAMILIAS BENEFICIADAS 2020 X 100	100%	V1.- FAMILIAS BENEFICIADAS 2021 V2.- FAMILIAS BENEFICIADAS 2020	FAMILIAS	Programado		100%			100%
					Realizado		77%			77%
					Presupuestado		100%			100%
					Ejercido		77%			77%

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

COMPONENTE 1				Unidad ejecutora:		Otras unidades involucradas:				TOTAL
1. AMPLIACION DE RED ELECTRICA				DE DESARROLLO SOCIAL						
INDICADOR	Formula de Cálculo	Unidad de Medida	Variables	Unidad de medida		Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	TOTAL
BENEFICIAR A 1000 PERSONAS QUE NO CUENTEN CON EL SERVICIO DE ELECTRIFICACION	FAMILIAS BENEFICIADAS EN 2021 MENUS FAMILIAS BENEFICIADAS EN 2020 ENTRE FAMILIAS BENEFICIADAS 2020 X 100	100%	V1 - FAMILIAS BENEFICIADAS 2021	FAMILIAS	Programado	\$ -	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 103,034.80	\$ 403,034.80
			Realizado		\$ -	\$ 311,198.21			\$ 311,198.21	
			Presupuestado		\$ -	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 103,034.80	\$ 403,034.80	
			Ejercido		\$ -	\$ 311,198.21				

Evaluación: De acuerdo a la revisión de los componentes que conforman el programa y el propósito de proporcionarles a las personas la Luz eléctrica para mejorar la calidad de la vida de las personas.

En el avance financiero se ejerció un gasto de \$311,198.21 de los \$ 150,000 presupuestados por lo que se requirieron adecuaciones en el Presupuesto.

Nivel de cumplimiento  100 %

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del Subprograma	EFICIENCIA EN LOS EGRESOS DEL MUNICIPIO		
Descripción (comprende):	EL MUNICIPIO REALICE EN FORMA EFICIENTE LOS EGRESOS DEL AÑO FISCAL 2021		
Unidad Responsable:	TESORERIA MUNICIPAL		
Dependencias Unidades Participantes (Si aplica)	SEDESOL MUNICIPAL		
Importe en pesos de la inversión	\$	Importe en total del Sub-Programa:	\$2,167,971.00
Leyes	Codigo Financiero para los Municipios del Estado		
Reglamentos Municipales	PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION		
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto		
Finalidad	Función	Sub Función	1 51 Asuntos financieros
Población Objetivo	LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO		
Tipo de Población Objetivo	INTERNA	EXTERNA	META: 13,000
FIN: (Objetivo General)	LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA EN LOS EGRESOS DEL MUNICIPIO CON FUNDAMENTO EN PROGRAMAS, LO QUE PERMITIRA CONTAR CON MAS RECURSOS QUE PERMITAN LOGRAR UN MAYOR BENEFICIO EN LAS NESECIDADES BASICAS DE LA CIUDADANA.		
PROPÓSITO:	QUE EL MUNICIPIO REALICE LOS EGRESOS DE UNA MANERA EFICIENTE PARA LOGRAR DISMINUIR EL GASTO CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR.		

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

## Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Variables	Unidad de		Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
PAGO PROVEEDORES 2021 - PAGO PROVEEDORES 2020 ENTRE PAGO PROVEEDORES 2020	%	V1: PAGO PROVEEDORES 2021	%	Programado	\$680,000.00	\$ 525,000.00	\$ 485,000.00	\$ 477,971.00
				Realizado	\$498,319.23	\$ 566,863.93		
		V2: PAGO PROVEEDORES 2020		Presupuestado	\$680,000.00	\$ 525,000.00	\$ 485,000.00	\$ 477,971.00
				Ejercido	\$498,319.23	\$ 566,863.93		

El avance financiero se ejerció un gasto de \$566,863.93 de los \$ 525,000.00 presupuestados por lo que se requirieron adecuaciones en el Presupuesto.

Nivel de cumplimiento  100 %

## Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del Subprograma:	ZARAGOZA ILUMINADO Y SEGURO					
Descripción (comprende):	BRINDAR A LA CIUDADANA SEGURIDAD EN SUS BIENES Y SU PERSONA CON OBRAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN QUE PERMITAN ERRADICAR LA INCIDENCIA DELICTIVA					
Unidad Responsable:	SEGURIDAD PUBLICA					
Dependencia Unidades Participantes (Si aplica):	DESARROLLO SOCIAL					
Importe en pesos de la inversión para:	\$	Importe en total del Sub-Programa:				\$2,793,545.00
EJE Rector del PMD:	EJE 2. COMUNIDAD SEGURA					
Objetos Estratégicos que Impacta:	DOTAR DE UNA CIUDAD MEJOR ALLUMBRADA Y MEJOR IMAGEN DE CUERPO DE SEGURIDAD PUBLICA					
Clasificación Programática:	Clasificación Funcional del Gasto					
PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Finalidad	GOBIERNO	Función	ESTRATEGIA O LINEA PUBLICA y/o Regimen Estatal	Sub Función	POLICIA
Población Objetivo:	LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.					
Tipo de Población Objetivo:	INTERNA	EXTERNA	TOTAL: LOS HABITANTES			
FIN: (Objetivo General):	LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA COAHUILA, GOZAN DE UN ENTORNO SOLIDO DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON ORDEN Y RESPECTO AL ESTADO DE DERECHO Y BAJOS INDICES DELICTENCIALES. AL TENER ILUMINADO EL 100 % DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO					
PROPÓSITO:	TENER EL ALUMBRADO PUBLICO FUNCIONANDO ES EL ADECUADO PARA BRINDAR UNA MAYOR SEGURIDAD A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO AL TRANSITAR POR LAS CALLES. YA QUE DISMINUYE EL INDICE DELICTIVO , LOS ROBOS, ASALTOS, ACCIDENTES VIALES. ASI MISMO AL ESTAR UNIFORMADOS LOS POLICIAS CREA UNA MEJOR CONFIANZA HACIA LAS PERSONAS Y UNA MEJOR IMAGEN DEL CUERPO DE SEGURIDAD PUBLICA.					

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

RELACION DE COMPONENTES o PRODUCTOS GENERALES (redacción en términos de que se produce)										
COMPONENTE 1:										
27 PAGO ENERGIA ELECTRICA				Unidad ejecutora: 28			Otras unidades involucradas: 29			
INDICADOR	Formula de Cálculo 21	Unidad de Medida 22	Variables	Unidad de medida 24	26	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	TOTAL 25
PAGO ENERGIA ELECTRICA	ENERGIA ELECTRICA 2020-ENERGIA ELECTRICA 2020 ENTRE ENERGIA ELECTRICA 2020	%	V1 ENERGIA ELECTRICA 2021 V2 ENERGIA ELECTRICA 2020	%	Programado	\$661,261.25	\$661,261.25	\$661,261.25	\$ 661,261.25	\$ 2,645,045.00
					Realizado	\$475,687.58	\$439,211.77			\$ 915,899.35
					Presupuestado	\$661,261.25	\$661,261.25	\$661,261.25	\$ 661,261.25	\$ 2,645,045.00
					Ejercido	\$475,687.58				\$ 475,687.58
COMPONENTE 2:										
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA				Unidad ejecutora:			Otras unidades involucradas:			
INDICADOR	Formula de Cálculo	Unidad de Medida	Variables	Unidad de medida		Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	TOTAL
EQUIPAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA	EQUIPAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA 2021 EQUIPAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA 2020 ENTRE EQUIPAMIENTO SEGURIDAD PUBLICA 2021	%	EQUIPO SEGURIDAD PUBLICA 2021 EQUIPO SEGURIDAD PUBLICA 2020	%	Programado	\$ 19,625.00	\$ 19,625.00	\$ 19,625.00	\$ 19,625.00	\$ 78,500.00
					Realizado		\$ 94,693.90	\$ -	\$ -	\$ 94,693.90
					Presupuestado	\$ 19,625.00	\$ 19,625.00	\$ 19,625.00	\$ 19,625.00	\$ 78,500.00
					Ejercido	\$ -	\$ 94,693.90	\$ -	\$ -	\$ 94,693.90
COMPONENTE 3:										
ALARMAS				Unidad ejecutora:			Otras unidades involucradas:			
INDICADOR	Formula de Cálculo	Unidad de Medida	Variables	Unidad de medida		Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	TOTAL
ALARMAS	ALARMA 2021-ALARMA 2020 ENTRE ALARMA 2021	%	ALARMA'S 2021 ALARMA'S 2020	%	Programado	\$ 17,600.00	\$ 17,600.00	\$ 17,600.00	\$ 17,600.00	\$ 70,000.00
					Realizado		\$ 27,604.00			\$ 27,604.00
					Presupuestado	\$ 17,600.00	\$ 17,600.00	\$ 17,600.00	\$ 17,600.00	\$ 70,000.00
					Ejercido		\$ 27,604.00			\$ 27,604.00

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación: De acuerdo a la revisión de los componentes que conforman el programa y el propósito de tener el alumbrado público funcionando es el adecuado para brindar una mayor seguridad a los habitantes del municipio al transitar por las calles, ya que disminuye el índice delictivo, los robos, asaltos, accidentes viales, así mismo al estar uniformados los policías crea una mejor confianza hacia las personas y una mejor imagen del cuerpo de seguridad pública. Por lo que se obtuvieron resultados favorables

Nivel de cumplimiento  100 %

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del Subprograma <b>01</b>		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE CAMPO							
Descripción (que comprende) <b>02</b>		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE CAMPO							
Unidad Responsable <b>03</b>		DESARROLLO SOCIAL							
Dependencia o Unidades Participantes (Si aplica) <b>04</b>		DESARROLLO SOCIAL							
Importo en pesos de la inversión para proyectos <b>05</b>		Importo en total del costo del Sub Programa:				<b>06</b>	\$ 85,985.00		
EJE Rector del PMD <b>07</b>		EJE 1 MEJORAMIENTO A VEHICULOS DE CAMPO							
Objetivos Estratégicos que Impacta <b>08</b>		MEJORAMIENTO A LOS VEHICULOS TERRESTRES							
Clasificación Programática		Clasificación Funcional del Gasto							
Prestación de Servicios Públicos <b>09</b>		1. Finalidad <b>10</b>	Objetivo <b>11</b>	Función <b>12</b>	Sub Función <b>13</b>				
Población Objetivo <b>14</b>		Población municipal							
Tipo de Población Objetivo <b>15</b>		Internal: <input checked="" type="checkbox"/> <b>16</b>	External: <input type="checkbox"/> <b>17</b>	Meta: MEJORAR A LOS VEHICULOS DE CAMPO <b>18</b>		Nota: Si la población objetivo es Entero se deberá de cumplir con lo siguiente: Adjunta reglas de selección, Características de apoyo, Lineamientos básicos, Orígenes de elegibilidad, Respaldo de la población, Derechos-obligaciones y causas de baja y exclusión del programa			
FIN: Objetivo General <b>19</b>		BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LOS AUTOMOVILES TERRESTRES PARA SU USO CORRECTO							
PROPÓSITO: <b>20</b>		Beneficiar a los trabajadores de campo con mejor herramientas de trabajo							
		Indicador Recomendado: Sujeto población a área de trabajo. Verbo en presente. Complemento pasado logado							
COMPONENTE 1: REFACCIONES PARA VEHICULOS DE CAMPO <b>21</b>									
INDICADOR <b>22</b>		Fórmula de Cálculo <b>23</b>		Unidad de Medida <b>24</b>		Unidad ejecutora: <b>25</b>		Otras unidades involucradas: <b>26</b>	
<small>Relación: Descripción del producto o servicio más su costo en unidades (cantidad, kilogramos, litros, metros, etc.)</small>									
REFACCIONES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DE CAMPO		REFACCIONES ENTREGADAS 2020 ENTRE REFACCIONES POR ENTREGAR 2021 POR 100		REFACCIONES		REFACCIONES		TOTAL <b>27</b>	
		V1: REFACCIONES ENTREGADAS 2020		REFACCIONES		Programado		\$ 21,396.25	
		V2: REFACCIONES POR ENTREGAR 2021		REFACCIONES		Realizado		\$ 19,911.00	
						Presupuestado		\$ 21,396.25	
						Ejecido		\$ 19,911.00	
								\$ 85,985.00	
								\$ 23,705.50	

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación: De acuerdo a la revisión de los componentes que conforman el programa y el propósito de brindar un mejor servicio a los automóviles terrestres para su uso correcto, se realizaron los trabajos correspondientes al mantenimiento requiriendo un mínimo de gasto.

En el avance financiero se ejerció un gasto de \$19,961.00 de los \$21,396.25 presupuestados por lo que no se requirieron adecuaciones en el Presupuesto.

Nivel de cumplimiento  
100 %



### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del Subprograma: 1	REHABILITACION DE CALLES		
Descripción (¿Qué comprende?): 2	LLEVAR ACABO LA PAVIMENTACION EN VIALIDADES URBANAS		
Unidad Responsable: 3	DESARROLLO SOCIAL		
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica): 4	DESARROLLO SOCIAL		
Importe en pesos de la inversión (para proyectos): 5	Importe en total del costo del SubPrograma: 6	\$	2,543,626.00
EJE Rector del PMD: 7	EJE 4. DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE		
Objetos Estratégicos que Impacta: 8	PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL A TRAVES DE LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS		
Clasificación Programática:	Clasificación Funcional del Gasto		
Prestación de Servicios Públicos: 9	1. Finalidad: 10	Gobierno: X	Función: 11
			11. SERVICIOS Y SERVICIOS A COMUNIDADES
			Sub Función: 12
			URBANACION
Población Objetivo: 13	Población municipal: 10,000 HABITANTES		
Tipo de Población Objetivo: 14	Interna: 15	Externa: X 16	Nota: Si la población objetivo es Edemosa deberá de cumplir con lo siguiente: Ajuste reglas de operación, Características de apoyo, Lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, revisión más de once años, derechos-obligaciones y análisis de tipo y difusión del programa
FIN: (Objetivo General): 18	LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA COAHUILA GOZAN DE MEJORES VIALIDADES		
	Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD		
PROPOSITO: 19	BRINDAR MEJORES VIALIDADES PARA LA CONSERVACION DE LOS VEHICULOS QUE TRANSITAN POR LAS CALLES DEL MUNICIPIO		
	Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente. Complemento (resultado logrado)		

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

RELACION DE COMPONENTES o PRODUCTOS GENERALES (redacción en términos de que se produce)											
COMPONENTE 1:											
1. REPARACION DE BACHES											
Indicador: Descripción del producto o servicio que se mide en un período (evento, actividad, servicio, contrato)											
INDICADOR	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Variables	Unidad de medida	25	Otras unidades involucradas:				TOTAL	
						Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre		
1. PAVIMENTACION DE CALLES DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO	NUMERO DE CALLES PAVIMENTADAS EN EL AÑO 2020/ NUMERO DE CALLES PAVIMENTADAS POR REPARAR EN EL AÑO 2021 X 100	%	71. NUMERO DE CALLES PAVIMENTADAS EN EL AÑO 2020 72. NUMERO DE CALLES PAVIMENTADAS EN EL AÑO 2021	CALLES REHABILITADAS	34	Programado	\$ 850,000.00	\$ 850,000.00	\$ 850,000.00	\$ 850,000.00	\$ 3,400,000.00
						Realizado	\$ -	\$ 307,168.24			\$ 307,168.24
						Presupuestado	\$650,000.00	\$650,000.00	\$650,000.00	\$650,000.00	\$2,600,000.00
						Ejercido	\$ -	\$ 307,168.24			\$ 307,168.24

Evaluación: De acuerdo a la revisión de los componentes que conforman el programa y el propósito de mejorar las vialidades para la conservación de vehículos que transitan por la calle del municipio de Zaragoza se obtuvieron avances considerables.

En el avance financiero se ejerció un gasto de \$307,168.24 de los \$650,000.00 presupuestados por lo que no se requirieron adecuaciones en el Presupuesto.



### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del Subprograma	REHABILITACION DE CALLES					
Descripción (Que comprende)	LLEVAR ACABO LA PAVIMENTACION EN VIALIDADES URBANAS					
Unidad Responsable	DESARROLLO SOCIAL					
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica)	DESARROLLO SOCIAL					
Importe en pesos de la inversión (para proyectos)			Importe en total del costo del Sub-Programa:	\$	1,520,368.00	
EJE Rector del PMD:	EJE 4: DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE					
Objetivos Estratégicos que Impacta	PROVIDER EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL A TRAVES DE LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS					
Clasificación Programática	Clasificación Funcional del Gasto					
Prestación de Servicios Públicos	1. Finalidad	Gobierno X	Función	SERVICIO A LA COMUNIDAD	Sub Función	URBANIZACION
Población Objetivo	Población municipal 13,000 HABITANTES					
Tipo de Población Objetivo	Interna:	Externa: X	Nota: 13,000 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA COAHUILA		Nota: Si la población objetivo es Edema se deberá de cumplir con lo siguiente: Adjunte reglas de operación, Características de apoyo, Lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, Mecanismos de operación, derechos-obligaciones y causas de baja y difusión del programa	
FN: (Objetivo General)	LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA COAHUILA GOZAN DE MEJORES VIALIDADES Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD.					
PROPÓSITO:	BRINDAR MEJORES VIALIDADES PARA LA CONSERVACION DE LOS VEHICULOS QUE TRANSITAN POR LAS CALLES DEL MUNICIPIO Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente. Complemento (resultado logrado)					

Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

1. REPARACION DE BACHES				Unidad ejecutora:		Otras unidades involucradas:				
INDICADOR	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Variables	Unidad de medida		Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	TOTAL
1. PAVIMENTACION DE CALLES DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO	NUMERO DE CALLES PAVIMENTADAS EN EL AÑO 2020/ NUMERO DE CALLES PAVIMENTADAS POR REPARAR EN EL AÑO 2021 X 100	%	V1: NUMERO DE CALLES PAVIMENTADAS EN EL AÑO 2020	CALLES REPARADAS	Programado	\$480,000.00	\$480,000.00	\$300,000.00	\$260,358.00	\$1,520,358.00
			Realizado		\$ -	\$ 604,963.00			\$ 604,963.00	
			Presupuestado		\$480,000.00	\$480,000.00	\$300,000.00	\$260,358.00	\$1,520,358.00	
			Ejercido		\$ -	\$ 604,963.00			\$ 604,963.00	

Evaluación: De acuerdo a la revisión de los componentes que conforman el programa y el propósito de mejorar las vialidades para la conservación de vehículos que transitan por la calle del municipio de Zaragoza se obtuvieron avances considerables.

En el avance financiero se ejerció un gasto de \$604,963.00 de los \$480,000.00 presupuestados por lo que no se requirieron adecuaciones en el Presupuesto.

Nivel de cumplimiento 

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

Nombre del Subprograma <b>1</b>		CONSTRUCCION DE BANQUETAS			
Descripción (Que comprende) <b>2</b>		Llevar acabo el mantenimiento y rehabilitación de las vialidades urbanas			
Unidad Responsable <b>3</b>		DESARROLLO SOCIAL			
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica) <b>4</b>		DESARROLLO SOCIAL			
Importe en pesos de la inversión (para proyectos) <b>5</b>		Importe en total del costo del Sub-Programa <b>6</b>		\$ 300,000.00	
EJE Rector del PMD: <b>7</b>		EJE 4. DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE			
Objetivo Estratégico que Impacta <b>8</b>		PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL A TRAVES DE LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS			
Clasificación Programática <b>9</b>		Clasificación Funcional del Gasto			
Prestación de Servicios Públicos <b>9</b>		1. Finalidad <b>10</b>	Gobierno <input checked="" type="checkbox"/> X	Función <b>11</b>	2. MENOS Y MENOS A LA COMUNIDAD
				Sub Función <b>12</b>	1. REPARACION
Población Objetivo <b>13</b>		Población municipal 15,000 HABITANTES			
Tipo de Población Objetivo <b>14</b>		Interna: <input type="checkbox"/>	Externa: <input checked="" type="checkbox"/> X	<b>15</b> HHS 15,000 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA COAHUILA <b>16</b> Nota: Si la población objetivo es Edema se deberá de cumplir con la siguiente: Ajuste reglas de operación, Características de apoyo, Lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismos de operación, derechos-obligaciones y causas de baja y difusión del programa	
FIN: (Objetivo General) <b>17</b>		LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA COAHUILA GOZAN DE MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD AL CAMINAR POR LAS BANQUETAS Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD			
PROPOSITO: <b>18</b>		BRINDAR MEJORES VIALIDADES PARA LA EL TRANSITO DE PERSONAS Y SEGURIDAD AL CAMINAR POR LAS BANQUETAS Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque) Verbo en presente, Complemento (resultado logrado)			

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

1. INSTALACION DE SEÑALAMENTOS				Unidad ejecutora:	Otras unidades involucradas:					
INDICADOR	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Variables	Unidad de medida	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	TOTAL	
1. INSTALACION DE SEÑALAMENTOS	INSTALACION DE SEÑALAMENTOS EN EL AÑO 2020/INSTALACION DE SEÑALAMENTOS EN EL AÑO 2021 X 100	%	01. INSTALACION DE SEÑALAMENTOS EN EL AÑO 2020	ML	Programado	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 200,000.00
			Realizado		\$ -	\$ 44,638.20			\$ 44,638.20	
			Presupuestado		\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 200,000.00	
			Ejercido		\$ -	\$ 44,638.20			\$ 44,638.20	

Evaluación: De acuerdo a la revisión de los componentes que conforman el programa y el propósito brindar mejores vialidades para el tránsito en las persona se obtuvieron avances considerables. En el avance financiero se ejerció un gasto de \$44,6683.20 de los \$50,000.00 presupuestados por lo que no se requirieron adecuaciones en el Presupuesto.

Nivel de cumplimiento  100%

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

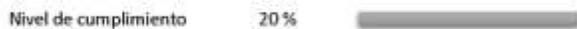
Nombre del Subprograma:	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA					
Descripción (Que comprende):	CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS PARA PERSONAS QUE VIVAN EN MUY ALTO REZAGO SOCIAL Y QUE ESTEN MUY VULNERABLES A LAS INCIENCIAS DEL TIEMPO.					
Unidad Responsable:	DESARROLLO SOCIAL					
Dependencias o Unidades Participantes (Si aplica):	DESARROLLO SOCIAL					
Importe en pesos de la inversión (para proyectos):	Importe en total del costo del Sub-Programa:		\$	470,000.00		
EJE Rector del PMD:	EJE 4. DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE					
Objetivos Estratégicos que Impacta:	LLEVAR A CABO ACCIONES QUE PERMITAN EL DESARROLLO BIEN DE LA POBLACION EN GENERAL, A TRAVES DE LA MEJORA DE LOS SERVICIOS BASICOS DE SUS VIVIENDAS.					
Clasificación Programática:	Clasificación Funcional del Gasto					
Prestación de Servicios Públicos:	f. Finalidad	Gobierno X	Función	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Sub Función	APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA
Población Objetivo:	Población municipal 4 FAMILIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA					
Tipo de Población Objetivo:	Interna:	Externa: X	FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA		Note: Si la población objetivo es Estatal se deberá de cumplir con lo siguiente: Adjunte reglas de operación, Características de apoyo, Lineamientos básicos, criterios de elegibilidad, mecanismos de operación, derechos-obligaciones y causas de baja y difusión del programa	
FIN: (Objetivo General):	LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA COAHUILA GOZAN DE UN ENTORNO SOLIDO CON UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. Objetivo al cual se pretende contribuir con el Subprograma. Se construye a partir del Objetivo Estratégico del PMD					
PROPOSITO:	BRINDAR UNA MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA Redacción Recomendada: Sujeto (población o área de enfoque); Verbo en presente; Complemento (resultado logrado)					

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales

COMPONENTE 1: 37 1 MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA				Unidad ejecutora: 38 DESARROLLO SOCIAL		Otras unidades involucradas: 39				
Indicador descripción del indicador o cambio que se mide o variable por medir (desempeño, eficiencia, impacto, sostenibilidad)										
INDICADOR 39	Formula de Cálculo 41	Unidad de Medida 42	Variables 43	Unidad de medida 44	45	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	TOTAL 46
MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	FAMILIAS BENEFICIADAS EN 2021 MENOS FAMILIAS BENEFICIADAS EN 2020 ENTRE FAMILIAS BENEFICIADAS 2020 X 100	100%	V1 - FAMILIAS BENEFICIADAS 2021	FAMILIAS	Programado	\$ 117,500.00	\$ 117,500.00	\$ 117,500.00	\$ 117,500.00	\$ 478,000.00
			Realizado		\$ -	\$ 9,674.00			\$ 9,674.00	
			Presupuestado		\$ 117,500.00	\$ 117,500.00	\$ 117,500.00	\$ 117,500.00	\$ 478,000.00	
			Ejercido		\$ -	\$ 9,674.00			\$ 9,674.00	
			V2 - FAMILIAS BENEFICIADAS 2020							

Evaluación: De acuerdo a la revisión de los componentes que conforman el programa y el propósito de brindar mejor calidad de vida no se obtuvieron avances significativos En el avance financiero se ejerció un gasto de \$9,674.00 de los \$50,000.00 presupuestados por lo que no se requirieron adecuaciones en el Presupuesto.



### Evaluación del Desempeño de los Programas Municipales



**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,718.00 (DOSMIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)